BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31618
Mendoza, Miércoles 11 de Mayo de 2022
Normas: 11 - Edictos: 284

INDICE

Sección General 3
DECRETOS 4
RESOLUCIONES 14
DECRETOS MUNICIPALES 30
Sección Particular 32
CONTRATOS SOCIALES 33
CONVOCATORIAS 47
IRRIGACION Y MINAS 52
REMATES 53
CONCURSOS Y QUIEBRAS 66
TITULOS SUPLETORIOS 85
NOTIFICACIONES 89
SUCESORIOS 104
MENSURAS 110
AVISO LEY 11.867 121
AVISO LEY 19.550 121
CONCURSO PÚBLICO 125
LICITACIONES 126

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.05.11 08:04:32 -03'00'

SECCIÓN GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 671

MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2020-01423766-GDEMZA-SSFIN#MHYF, en el que se tramita una modificación al Sistema de Códigos de Descuento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2073/97 se estableció un régimen de descuentos, por planillas de compras a terceros, de los empleados de la Administración Pública;

Que dicha norma fue derogada por el Decreto Nº 306/10, que estableció como Autoridad de Aplicación del régimen al ex Ministerio Secretaría General de la Gobernación fijando sus competencias y el porcentaje de afectación de los haberes de los empleados públicos por las deudas que contraigan a través del Sistema de Códigos de Descuento. Asimismo, creó el Centro Único de Descuentos, reguló el deber de información y colaboración de las entidades titulares de Códigos de Descuento, prescribió la exención de responsabilidad de la Provincia de Mendoza por las divergencias suscitadas por la operatoria, estableció un plexo sancionatorio para los titulares de Códigos de Descuento, impuso a las entidades titulares de Códigos de Descuento la obligación de extender un certificado de deuda a solicitud del agente a fin de que estos puedan cancelarlas, prohibió a los titulares de Códigos de Descuento ceder, transferir o permitir el uso de dichos códigos a terceros y previó un arancel destinado a solventar el uso del sistema, entre otros aspectos;

Que la mencionada norma fue modificada por el Decreto Nº 3117/11 que estableció que a partir de la publicación del mismo quedaban excluidas de solicitar Códigos de Descuento las entidades comprendidas en la Ley Nº 21.526, limitó en el veinte por ciento (20%) del haber mensual neto los créditos a otorgar a los empleados públicos a través del Sistema de Códigos de Descuento por las entidades regidas por la Ley Nº 21.526 que ya contaban con Códigos de Descuento otorgados con anterioridad, restringió el total de descuentos afectables por seguros no obligatorios a un cinco por ciento (5%) del haber mensual neto y excluyó del límite establecido a los descuentos por prestaciones de farmacia a través de los códigos respectivos, para los cuales fijó un tope máximo del diez por ciento (10%) del haber mensual neto, por fuera del límite, en una sola cuota, entre otros cambios;

Que finalmente, el Decreto Nº 306/10 y su modificatorio fueron abrogados por el Decreto Nº 1208/18 y su modificatorio Decreto Nº 1000/20, vigentes en la actualidad y se estableció como Autoridad de Aplicación del régimen al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que por su parte, la Resolución Nº 17/11 del ex Ministerio Secretaría General de la Gobernación puso en funcionamiento al Centro Único de Autorización de Descuento en dependencias del citado Ministerio, con dependencia funcional de la Subsecretaría Legal y Técnica y determinó la documentación que las entidades titulares de Códigos de Descuento debían presentar a los fines de compatibilizar las autorizaciones otorgadas a las mismas al procedimiento establecido por el Decreto Nº 306/10 y estableció que dichas entidades debían suscribir el contrato de uso y adhesión agregado como Anexo I a la misma, que posteriormente fue sustituido por la Resolución Nº 142/11 del ex Ministerio Secretaría General de la Gobernación;

Que posteriormente, el Centro Único de Autorización de Descuento fue sustituido por la Coordinación del Sistema de Códigos de Descuento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la ex Secretaría General, Legal y Técnica de la Gobernación, mediante la Resolución Nº 52/12 dictada por dicha

Secretaría;

Que por otro lado se encuentran vigentes resoluciones dictadas por la Contaduría General de la Provincia que regulan distintos aspectos del Sistema tales como los pasos a seguir en caso de concurso preventivo de los agentes, entre otros;

Que el Decreto N° 1208/18 reguló en forma integral el Sistema de Códigos de Descuento que faculta al personal de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo a pactar con aquellas personas físicas o jurídicas prestadoras de bienes o servicios o que perciban del personal aportes o contribuciones, que tengan concedido el uso de Códigos de Descuento, el pago de las sumas adeudadas a las mismas mediante descuento directo efectuado por el Gobierno de la Provincia sobre los haberes del personal y su posterior abono a los acreedores;

Que las personas utilizan en sus estrategias de vida el endeudamiento como uno de los principales recursos ante situaciones de insuficiencia de ingresos corrientes y las condiciones de mercado ofrecen alternativas muy dispares, que pueden llevar a tomar una decisión de alto impacto negativo en sus ingresos. En concreto, existen entidades que ofrecen préstamos a tasas reales muy elevadas;

Asimismo, la Provincia de Mendoza presenta un bajo acceso a servicios financieros y participación en los depósitos y préstamos del sector privado no financiero al comparar con otras provincias, incluso algunas de menor desarrollo económico en términos de PBG per cápita, y su potencial desarrollo radica justamente en el mayor conocimiento de los instrumentos financieros como su eficiente utilización;

Que analizada la totalidad de la normativa mencionada y funcionamiento del Sistema vigente, se advierte que resulta conveniente efectuar modificaciones a la misma, manteniendo sin alteraciones aquellos aspectos del Sistema que se encuentran funcionando en debida forma, a fin de hacerlo más eficiente, permitiendo acceder al mismo a todas las personas físicas o jurídicas que cumplan con las exigencias legales impuestas que así lo deseen, a fin de garantizar una mayor oferta de bienes y servicios a los empleados públicos con los beneficios que ello implica para el personal de la Administración Pública;

Que respecto al límite de descuento del salario, si bien se han seguido los parámetros previstos por el Decreto Ley Nacional N° 6754/43, ratificado por Ley N° 13.894 y por el Decreto Nacional N° 484/87, debe tenerse presente que las normas citadas precedentemente tratan sobre aspectos relativos a la inembargabilidad de salarios de trabajadores del sector público y privado, respectivamente, así como la afectación del mismo como garantía de operatorias de préstamo y compra de mercaderías, pero no regulan específicamente sobre el régimen o sistema de descuento de haberes;

Que muestra de ello lo constituye el Decreto Nacional N° 691/2000, el cual fue derogado por el Artículo 20 del Decreto Nacional Nº 14/2012, por medio del cual se aprobó el Régimen de Deducción de Haberes, en el que, tal como surge de sus considerandos, si bien se ha tenido en cuenta la finalidad prevista por el Decreto Ley Nacional N° 6754/43, por medio de su Artículo 3° fija el porcentaje máximo de deducción por el pago de obligaciones dinerarias en un cuarenta por ciento (40%) “del monto de la retribución resultante del previo descuento de las retenciones impuestas por las leyes”, estableciendo a su vez que, los haberes resultantes de la deducción no podrán ser inferiores al monto equivalente al salario mínimo vital;

Que el Decreto Nacional citado durante su vigencia no derogó ni expresa tácitamente, la inembargabilidad del Decreto Ley Nacional N° 6754/43, limitándose a establecer una nueva reglamentación del Decreto en cuestión, reemplazando y derogando la dispuesta por el Decreto Nacional N° 9472/43, fijando un tope máximo a la afectación de salarios, adoptando a la par, medidas de control y publicidad;

Que en función de la experiencia demostrada desde la vigencia del Decreto N° 1208/18 y ante la necesidad de brindar mayores posibilidades de acceso al crédito a los agentes públicos, se estima conveniente modificar el límite de descuento del haber fijado así como permitir la incorporación de nuevos actores que permitan incrementar la oferta de servicios generando de esta manera mayor competencia y

una reducción de las tasas reales;

Que debe tenerse presente que el límite de descuento se calcula sobre los haberes netos del mes anterior al que se toma la obligación;

Que la modificación que se propicia se adecúa a lo dispuesto por el Convenio N° 95/1948 de la Organización Internacional de Trabajo ratificado por Decreto Ley Nacional Nº 11.594/1956 (Boletín Oficial 12/07/1956 - ADLA1956 - A, 681), que establece al respecto lo siguiente: “El salario se deberá pagar directamente al trabajador interesado, a menos que la legislación nacional, un contrato colectivo o un laudo arbitral establezcan otra forma de pago, o que el trabajador interesado acepte un procedimiento diferente”, que “Se deberá prohibir que los empleadores limiten en forma alguna la libertad del trabajador de disponer de su salario”;

Que en orden Nº 10 se agrega dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia que señala que la modificación propuesta “se trata de una cuestión de decisión de oportunidad, mérito y conveniencia, que en tanto no exceda pautas mínimas de razonabilidad, es resorte exclusivo de los órganos administrativos que ejercen la denominada función administrativa activa” y que el reglamento administrativo proyectado, no contraría disposiciones de índole legal;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 10,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - OBJETO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente decreto tiene por objeto regular el Sistema de Códigos de Descuento que faculta al personal de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, a pactar con aquellas personas físicas o jurídicas prestadoras de bienes o servicios o que perciban del personal aportes o contribuciones, que tengan concedido el uso de Códigos de Descuento, el pago de las sumas adeudadas a las mismas mediante descuento directo efectuado por el Gobierno de la Provincia sobre los haberes del personal y su posterior abono a los acreedores.

Artículo 2º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. COMPETENCIA.

El Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia será la Autoridad de Aplicación del régimen y de toda normativa complementaria y modificatoria atinente al mismo. Ser competencia de la Autoridad de Aplicación:

a) Dictar las resoluciones necesarias para asegurar el buen funcionamiento del Sistema.

b) Dictar las resoluciones para el otorgamiento de los Códigos de Descuento y resolver los conflictos que se suscitaren entre los actores del Sistema.

c) Realizar las inspecciones y auditorías que estime necesarias.

d) Establecer los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Códigos de Descuento, así como aquellos que deberán cumplimentarse periódicamente para su mantenimiento.

e) Solicitar cualquier información que considere pertinente a cualquiera de los actores del Sistema.

f) Aplicar las sanciones a los titulares de Códigos de Descuento, conforme lo previsto en el presente decreto.

g) Aplicar la suspensión preventiva del descuento o del Código de Descuento cuando, prima facie, surjan incumplimientos graves a las disposiciones del presente decreto que pudieran generar perjuicios a los agentes o funcionarios mientras se realiza el procedimiento previsto por el Artículo 9.

Artículo 3º - LÍMITE DE DESCUENTO.

Los descuentos por las deudas o prestaciones que el personal de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo voluntariamente pacte con los titulares de Códigos de Descuento en el marco del presente Sistema, no podrán superar en conjunto, el límite del cuarenta por ciento (40%) del haber mensual neto a percibir por el agente o funcionario al momento de informarse la realización de la operación. Exclúyanse del límite fijado precedentemente los descuentos correspondientes al pago de primas de seguros contratados por los agentes o funcionarios que sean abonadas mediante el Sistema de Códigos de Descuento.

A los efectos de la presente norma se considerará haber mensual neto al monto total de los haberes mensuales, del mes calendario anterior, una vez practicadas las deducciones impuestas obligatoriamente por las leyes vigentes, por cuotas sindicales y por orden judicial derivadas de obligaciones alimentarias. Son haberes sujetos a descuentos la totalidad de las remuneraciones y aumentos salariales que perciban los agentes, con excepción de las asignaciones familiares, el sueldo anual complementario, los haberes extraordinarios adicionales o complementarios que se perciban por única vez, derogándose por el presente toda norma en contrario a lo aquí establecido, relativa a los conceptos sujetos a descuentos. Establézcase la prelación en el tiempo a los fines de su cobro de las deudas asumidas, ya sea en forma voluntaria como judicial.

En ningún caso se podrá afectar un porcentaje superior al establecido en el presente artículo y el monto de los haberes a percibir por los empleados, una vez practicadas las deducciones no podrá ser inferior al monto equivalente al salario mínimo, vital y móvil vigente al momento de efectuar las mismas.

Artículo 4º - PERSONAS AUTORIZADAS. REQUISITOS.

Podrán solicitar el otorgamiento de Códigos de Descuento las personas humanas o jurídicas. Para ello deberán presentar junto con la solicitud, la documentación que a continuación se detalla y brindar la información que se indica, la cual tendrá carácter de declaración jurada:

1- Informar la finalidad de los Códigos de Descuento cuyo otorgamiento se solicita (vg. cuota de afiliación sindical, cuota de afiliación a otras entidades, cuota de servicios préstamos, farmacia, proveeduría, seguros de vida, seguros de sepelio, seguros varios, etc.).

2- Indicar si las cuotas son de monto fijo en pesos o un porcentaje sobre los haberes de los agentes o funcionarios.

3- Acreditar encontrarse inscriptas ante los registros que correspondan según la clase de persona de que se trate.

4- Acreditar el cumplimiento de las normas impositivas vigentes.

5- Acreditar la titularidad y giro normal, por un año como mínimo de una cuenta en alguna entidad bancaria de la República Argentina.

6- Acompañar copias autenticadas de los tres últimos estados contables con firmas certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y constancias de presentación ante la Dirección de Personas

Jurídicas.

7- Acreditar mediante las constancias que correspondan que la persona solicitante se encuentra legalmente habilitada para ejercer la actividad que realiza.

8- Las personas deben constituir obligatoriamente domicilio legal en la Ciudad de Mendoza y denunciar su domicilio real o social, según corresponda, en la primera presentación.

Las personas jurídicas deberán además, denunciar el domicilio de cada uno de los establecimientos o sucursales que posean en la Provincia. También se deberán informar números de teléfono de contacto y designar una persona como encargada del contacto con la Autoridad de Aplicación.

9- Adjuntar certificados que acrediten que las personas físicas o sus directivos en el caso de personas jurídicas, no se encuentran incluidas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, creados por Ley Nº 6879 ni en el Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares creado por Ley N° 7644.

10- Matrícula o personería jurídica de la Provincia de Mendoza.

11- Cuando se trate de Asociaciones Sindicales de Trabajadores con personería gremial deberán además presentar:

11.1. Copia del Estatuto.

11.2. Constancia de inscripción ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

11.3. Acta donde conste la nómina actualizada de autoridades.

11.4. Instrumento que acredite la personería de quien tramita la gestión en nombre y representación de la entidad, cuando no surja el Estatuto.

11.5. Resolución estatutaria del cual surja o fije el valor de la cuota.

12- Cuando se trate de Mutuales deberán presentar:

12.1. Copia del estatuto.

12.2. Constancia de inscripción ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

12.3. Copia del acta donde conste la nómina actualizada de autoridades.

12.4. Acompañar copia de los reglamentos de servicios que presta a sus afiliados.

12.5. Instrumento que acredite la personería de quién tramita la gestión en nombre y representación de la entidad cuando no surja del Estatuto.

12.6. Resolución estatutaria o Acta de Asamblea de la cual surja o fije el valor de la cuota.

13- Cuando se trate de Cooperativas deberá presentar:

13.1. Copia del Estatuto.

13.2. Constancia de inscripción ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

13.3. Copia del acta donde conste la nómina actualizada de autoridades.

13.4. Instrumento que acredite la personería de quien tramita la gestión en nombre y representación de la entidad cuando no surja del Estatuto.

13.5. Resolución estatutaria o Acta de Asamblea de la cual surja o fije el valor de la cuota.

14- Cuando se trate de personas jurídicas en general:

14.1. Acta constitutiva o Estatuto.

14.2. Acta de designación de autoridades con los mandatos vigentes.

14.3. Constancias de inscripción de los organismos pertinentes.

14.4. Presentación de los últimos 2 balances aprobados por la Dirección de Personas Jurídicas o Entidad de Contralor.

14.5. Constancia de inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos y Administración Tributaria Mendoza.

14.6. Constancia de inscripción y cumplimiento de las obligaciones pertinentes ante la ANSES.

15- Cuando se trate de personas físicas:

15.1. Constancia de inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos y Administración Tributaria Mendoza.

15.2. Constancia de inscripción y cumplimiento de las obligaciones pertinentes ante la ANSES.

15.3. Todo otro requisito detallado en el presente artículo que le sea aplicable por su objeto.

Artículo 5º - OTORGAMIENTO DEL CÓDIGO DE DESCUENTO.

La solicitud de otorgamiento del Código de Descuento deberá ser presentada ante la Autoridad de Aplicación junto con la documentación detallada en el artículo precedente. En caso de encontrarse cumplida la totalidad de los requisitos exigidos, la Autoridad de Aplicación resolverá otorgando a la solicitante el Código de Descuento e informará tal situación a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que por intermedio de la Subdirección de Liquidación de Haberes se realicen los actos necesarios a fin de que el nuevo titular de Código de Descuento comience a operar a través del Sistema, previa suscripción de la documentación pertinente (Anexos I, II y III).

Artículo 6º - CESE DEL DESCUENTO.

Los agentes o funcionarios podrán comunicar a la Autoridad de Aplicación en cualquier momento el cese de su carácter de afiliado, asociado, cliente o deudor de los titulares de Códigos de Descuento acompañando copia de la renuncia presentada y/o carta de pago otorgada por los mismos, la que tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente a su presentación, salvo que exista previsión distinta en el régimen legal específico.

El titular del Código de Descuento deberá responder a lo solicitado por el agente en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La falta de cumplimiento de ello o el suministro de información falsa será considerada falta grave a los efectos de las sanciones previstas en el presente régimen.

Artículo 7º - DEBER DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN.

Los titulares de Códigos de Descuento estarán obligados a brindar la información y colaboración que requiera la Autoridad de Aplicación a los fines de la aplicación del presente decreto bajo apercibimiento en caso de que no lo hicieren, de la aplicación de las sanciones previstas en el presente.

Artículo 8º - RECLAMOS. RESPONSABILIDAD.

La Provincia de Mendoza en ningún caso será responsable por las divergencias que surjan de la aplicación de la presente operatoria, debiendo los empleados de la administración pública en todos los casos, realizar los reclamos correspondientes por las deducciones que juzguen indebidamente realizadas ante el titular del Código de Descuento que haya ordenado el mismo, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el presente decreto.

La falta de presentación de documentación por parte de los titulares de Códigos de Descuento, de su actualización en término o la falsedad de la información suministrada constituyen una falta grave a efectos de las sanciones previstas en el presente régimen.

Para el mantenimiento de los Códigos de Descuento que se encuentran otorgados y vigentes al momento de entrada en vigencia de este decreto, los titulares de los mismos deberán aceptar expresamente los términos del presente, debiendo además, informar los datos y acompañar la documentación prevista en el Artículo 4º en el plazo máximo de seis (6) meses contados desde la fecha del presente decreto bajo apercibimiento del retiro del o los Códigos de Descuento que tengan otorgados.

La Provincia de Mendoza en ningún caso será responsable por las consecuencias que ocasione la pérdida de los Códigos de Descuento por incumplir la obligación impuesta en el párrafo precedente.

Artículo 9º - SANCIONES.

El incumplimiento de las disposiciones del presente decreto por parte de los titulares de Códigos de Descuento dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones, conforme la gravedad de la falta por parte de la Autoridad de Aplicación:

a) Apercibimiento.

b) Suspensión del Código de Descuento por hasta seis (6) meses.

c) Retiro del Código de Descuento.

Corresponderá aplicar la sanción de apercibimiento en el caso de que se detectara la comisión de faltas de carácter leve. Se considerarán faltas de carácter leve las siguientes: no mantener actualizada la información y documentación requerida en el presente decreto, no proveer en tiempo y forma la información que le sea requerida por la Autoridad de Aplicación, la carga defectuosa de descuentos en el Sistema que no genere perjuicios al personal de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo.

Corresponderá aplicar la sanción de suspensión del Código de Descuento o retiro del Código de Descuento en el caso de que se detectare la comisión de faltas de carácter grave. Se considerarán faltas de carácter grave las siguientes: la carga defectuosa de descuentos en el Sistema que genere perjuicios al personal de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, no reintegrar en tiempo oportuno y en forma total los importes que pudieran haber sido descontados erróneamente al personal de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo una vez detectado el error, no cumplir con las resoluciones dictadas por la Contaduría General de la Provincia referidas a los descuentos efectuados a agentes y funcionarios concursados o fallidos, obstaculizar o impedir las inspecciones y auditorías dispuestas por la Autoridad de Aplicación y toda otra falta que según lo establecido en los artículos de este decreto sea considerada grave.

En caso de reincidencia en la comisión de faltas leves se aplicarán las sanciones correspondientes a faltas graves, en caso de reincidencia en la comisión de faltas graves, se aplicará la sanción de pérdida del Código de Descuento.

Detectado el incumplimiento o la irregularidad, la Autoridad de Aplicación calificará la falta y dará vista por el plazo de diez (10) días hábiles a la entidad para que se defienda y ofrezca prueba. La prueba ofrecida deberá ser pertinente a criterio de la Autoridad de Aplicación. Producida la prueba se dará vista al interesado por el plazo de diez (10) días para que alegue sobre el mérito de la misma y vencido el plazo las actuaciones quedarán en estado de resolver.

Artículo 10º - CERTIFICACIONES DE DEUDAS. CANCELACIÓN.

A pedido de los agentes o funcionarios, los titulares de Códigos de Descuento deberán certificar el monto total adeudado por el agente o funcionario (discriminando en forma precisa capital e intereses) en un plazo máximo de tres (3) días de presentada la solicitud por el interesado. Dicha certificación tendrá una validez de quince (15) días corridos, pudiendo el agente o funcionario en dicho plazo cancelar las deudas mediante pago directo de la suma indicada en el certificado al titular del Código de Descuento o depósito de dicha suma en la cuenta bancaria informada por el mismo.

La falta de entrega en tiempo y forma de la certificación a que refiere el presente artículo constituye una falta grave a los fines de las sanciones previstas en este decreto.

Los titulares de Códigos de Descuento deberán informar una cuenta corriente o caja de ahorro bancaria de su titularidad a los fines que los agentes y funcionarios u otras personas por cuenta y orden de estos, puedan depositar dentro del plazo de vigencia de los certificados de deuda, los montos indicados en los mismos.

Ante la presentación del recibo de pago o comprobante del depósito o transferencia bancaria cancelatoria de la deuda dentro del plazo de vigencia del certificado, la entidad certificante deberá dar de baja del Sistema la deuda cancelada dentro de las veinticuatro (24) horas. El incumplimiento de dicha obligación se considerará falta grave a los fines de la aplicación de las sanciones previstas en el presente decreto.

Artículo 11º - IMPOSIBILIDAD DE CESIÓN.

Los titulares de los Códigos de Descuento no podrán ceder, transferir ni permitir el uso de los mismos a terceros por ningún concepto. Toda vez que el Código de Descuento se otorga teniendo en cuenta la calidad de su titular, el mismo es personal e intransferible. El incumplimiento de dicha prohibición será considerado falta grave a los fines de las sanciones previstas en el presente decreto.

Los fondos correspondientes a descuentos que se realicen al personal de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo a través del Sistema de Códigos de Descuento serán depositados única y exclusivamente en la cuenta bancaria de propiedad de cada titular de Código de Descuento informada oportunamente, sin que pueda ser admitido en ningún caso el depósito de dichos fondos en cuentas bancarias distintas o pertenecientes a terceras personas.

Artículo 12º - CONVENIOS.

Los titulares de Códigos de Descuento deberán suscribir el convenio de uso y confidencialidad que forma parte del presente, como Anexo I y los formularios que forman parte del presente, como Anexo II y Anexo III.

Artículo 13º - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Los titulares de los Códigos de Descuento deberán solventar los gastos administrativos de funcionamiento

del Sistema mediante el pago de la tasa retributiva de servicios que determine la Ley Impositiva.

Artículo 14º- CONFIDENCIALIDAD.

La Provincia de Mendoza y los titulares de Códigos de Descuento preservarán las condiciones de confidencialidad de los datos o informaciones que registren. Se asegurará un idéntico tratamiento para todos los titulares de Códigos de Descuento.

Artículo 15º- En todo lo no previsto en el presente decreto se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003 o aquella que en el futuro la sustituya.

Artículo 16º- Invítese a las distintas Municipalidades a adherir al presente decreto.

Artículo 17º- Derógquese el Decreto Nº 1208/2018 y su modificatorio Decreto Nº 1000/2020 y toda otra norma que se oponga al presente.

BO-2022-03228138-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Artículo 18°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
11/05/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 659

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2022-01675321-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes02, 03, 04 y 05 obra la documentación de losaspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente, para su designación;

Que obra en orden 11 Decreto Nº 586/2022 mediante el cual se tramitó un refuerzo presupuestario por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON 75/100 ($ 23.061.202,75);

Que mediante Decreto Nº 609/2022 adjunto en orden 12 se realizó la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2022– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 17 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante Nº 96/2022, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 95/100 ($ 14.635.379,95);

Que en orden 20 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 14 y a los cálculos de orden 13, los cuales ascienden a la suma de PESOSCATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 95/100 ($ 14.635.379,95);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 24, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 36 y 37 de la Ley N° 9356 y su Decreto Reglamentario Nº 191/2022,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal,en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.G. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
GUAQUINCHAY ZAPATA, Leandro Marcelo	2000	42.750.544
HERRERIA GEREMIA, Antonella Rosario	2002	44.247.950
HIDALGO TREVIZAN, Andrea Edith	1991	35.545.676
HUMANA, Viviana Elizabeth	1997	40.102.747
JULIÁN HERRERA, Renzo Darío	2001	43.638.574
LOPEZ ZALAZAR, Pablo Miguel Agustín	1994	38.756.912
MOYA GONZALEZ, Milagros Daniela	2002	43.942.596
NAVARRO LOPEZ, Fernanda Muriel	2001	43.484.607
PERALTA BRIZUELA, Lorena Patricia	1999	41.770.187
POSO MARTINEZ, Aldana Gabriela	1996	39.379.330

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 0 – U.G.E: J00098 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

11/05/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 668

MENDOZA, 04 DE MAYO DE 2022

VISTO el expediente EX-2022-02234973- -GDEMZA-EMETUR en el cual tramita la renuncia presentada por el Sr. Rodolfo Matías Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que por nota incorporada en orden 3, el Sr. Rodolfo Matías Cruz D.N.I. N° 34.642.247, presenta la renuncia a su cargo en el Ente Mendoza Turismo, Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Bufano de San Rafael, a partir del 1 de abril de 2022;

Que se agrega Situación de Revista del agente en orden 9;

Que Asesoría Letrada emite dictamen correspondiente en orden 11;

Por lo expuesto y conforme a lo establecido por el Decreto N° 560/73 y modificatorios, artículo 15 inciso 11) y artículo 58, Decreto N° 1666/01, artículo 24, modificado por Decreto N° 1785/01, artículo 7, Decreto N° 565/08, artículo 11, Decreto N° 608/08, Decreto N° 4292/07 y artículos 2, 5, 11, concordantes y sucesivos de la Ley Nº 8845;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia del Sr. Rodolfo Matías Cruz, D.N.I. N°34.642.247, al cargo Carácter 5-Jurisdicción 22-Unidad Organizativa 01-Régimen Salarial 05-Agrupamiento 4-Tramo02-Subtramo 01-Clase 003 (Operario), C.U.I.L. N°23-34642247-6, Ente Mendoza Turismo, Centro de Congreso y Exposiciones, a partir del día 1 de Abril de 2022.

Artículo 2º- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
11/05/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 1754

MENDOZA, 10 DE MAYO DE 2022

VISTO el EX-2022-02595080- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la finalización de funciones y designación del 1º miembro titular de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial, en representación de los Docentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo 1ro. de la Resolución Nº 0216-DGE-19- de fecha 22 de febrero de 2019 - obrante en orden 4 - se designa a la señora Rita María Adelia Pérez como 1º miembro titular de la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial, en representación Docente;

Que la profesional presenta la renuncia a las funciones precedentemente citadas, a partir del 13 de abril de 2022 según nota y Formulario de Renuncia por Jubilación, incorporados en orden 3 - págs. 1/2 -;

Que en orden 6, Subsecretaría de Educación requiere que la designación tramitada principie a partir de la fecha de publicación de la presente norma legal;

Que en razón de la vacante producida, en orden 9, las autoridades solicitan la designación de la señora María Verónica Parellada, conforme al orden establecido en el Artículo 1ro. de la Resolución antes mencionada, de designación de los Miembros Titulares y Suplentes de las diferentes Juntas de la Dirección General de Escuelas, en representación gremial;

Que es facultad del Director General de Escuelas dar por finalizadas las funciones y designar a nuevos miembros de los Cuerpos Colegiados;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Téngase por aceptada, a partir del 13 de abril de 2022, la renuncia presentada por la señora RITA MARÍA ADELIA PÉREZ, CUIL N° 27-16117843-3, como 1º Miembro Titular de la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial en representación de los docentes, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Artículo 2do.- Téngase por designada, a partir de la fecha de publicación, a la señora MARÍA VERÓNICA PARELLADA, CUIL N° 23-26438161-4, como 1º Miembro Titular de la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial en representación de los docentes, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
11/05/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1808

MENDOZA, 10 DE MAYO DE 2022

VISTO el EX-2022-03186341- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita el reconocimiento de puntaje de la labor de los/as docentes que participen en las actividades del Censo 2022;

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nacionales Nº 726/2020 y N° 42/2022 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS 2022, el día 18 de mayo del presente año en todo el Territorio Nacional;

Que en la Provincia se llevarán a cabo las acciones correspondientes previstas en la normativa nacional;

Que la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía Gobierno de Mendoza solicitó mediante nota que obra en orden 2 se tramite el puntaje a los/as docentes que participen del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 en reconocimiento a su labor;

Que se han llevado a cabo los correspondientes programas de capacitación y de participación en el relevamiento censal destinados a Censistas, Jefes/as de Radio, Jefes/as de Fracción y Jefes/as de Departamentos, los cuales se organizaron en dos etapas, la primera de Capacitación Censal y la segunda de Tareas del Operativo Censal;

Que resulta conveniente reconocer la labor de los/as docentes que participen de las actividades operativas del Censo 2022;

Que en orden 3 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Dispóngase que a los/as docentes participantes del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 en carácter de Censistas, Jefes/as de Radio, Jefes/as de Fracción, Asistentes de Jefe/a de Fracción, Subcoordinadores/as, Jefes/as de Departamentos y/o Coordinadores/as del Censo se les asignará el siguiente puntaje: 0,50 puntos.

Artículo 2do.- Establézcase que para obtener el puntaje referido en el artículo precedente de la presente Resolución, los/as docentes que participen del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 en los diferentes roles, deberán haber completado todas las instancias previstas por los Programas de capacitación y de participación en el relevamiento censal, lo cual será acreditado por Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía Gobierno de Mendoza.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
11/05/2022 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 496

MENDOZA, 28 DE ABRIL DEL 2022

BO-2022-03228138-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

VISTO: El Expediente N° 233.327 – E8 - Caratulado: “BODEGAS Y VIÑEDOS GRAZIOTIN S.A.I.C.A. S/ VUELCO DE EFLUENTES”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 408/409 – 410 – 413, obra informe del Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, con la conformidad, de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 2600µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola y con respecto a los autocontroles y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Febrero, Marzo y Abril de cada año. Asimismo, sugiere el levantamiento de la Clausura de Punto de Vuelco dispuesta por Resolución N° 542/19 SGI por haberse realizado mejoras en el sistema de tratamiento y además la recategorazación del establecimiento en Categoría Tarifaria N° 11 “Vuelco Indirecto” retroactivo al mes de Febrero del año 2.020, según la documentación presentada.

Que a fs. 418, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada, ni al levantamiento de Clausura de Punto de Vuelco ni a la recategorización del establecimiento.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Dispóngase el cambio de Categoría del Registro Único de Establecimiento a la firma MARSOL INVERSORA S.A. - R.U.E. N° 100-518, correspondiendo a Categoría Tarifaria N° 11 (Vuelco Indirecto) retroactivo al mes de Febrero del año 2.020, en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente.

2°) Dispóngase el Levantamiento de la Clausura del Punto de Vuelco del establecimiento MARSOL INVERSORA S.A. - R.U.E. N° 100-518, dispuesta por Resolución Nº 542/19 de Superintendencia en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente.

3°) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio (890 m2 de Eucaliptus y 390 m2 de olivos – Superficie total 1280 pm2) del establecimiento, a favor de la firma MARSOL INVERSORA S.A., inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-518, ubicado en Calle Milagros s/n – Guaymallén – Mendoza NC: 04-99-00-0400-480522, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución.

4°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2600µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

5º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o

aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso. D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

6º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Febrero, Marzo y Abril de cada año, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad eléctrica y RAS, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

7°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

8°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

9°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que los vuelcos de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

10°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

11°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m3 que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

12°) El Establecimiento deberá cumplir con el Plan de Contingencias presentado a fs. 360/361. En caso de producirse una contingencia, deberá comunicar de forma inmediata dentro de las doce (12) horas, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o

mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

13°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

14°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia

15°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) diez hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

16°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tec. Agrimensor. Gustavo Mauro Villegas
Consejero Rio Atuel Presidente del H.C.A y H.T.A

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_6094879 Importe: $ 2112
11/05/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 499

MENDOZA, 28 DE ABRIL DEL 2022

VISTO: El Expediente N° 235.235 – SM - Caratulado: “BACCHUS S.A. S/ VUELCO DE EFLUENTES”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 260/262 – 263/265 – 268, obra informe del Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, con la conformidad, de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 2175µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, partiendo de un valor de conductividad de agua de producción de 1115µs/cm y con respecto a los autocontroles y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Julio y en aquellos en los que se realicen fraccionamientos de cada año.

Que a fs. 296, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio del establecimiento, a favor de la firma BODEGA RUCA MALEN S.A., inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-544, ubicado en Ruta 7 km 1027 – Luján de Cuyo – Mendoza NC: 06-99-05-0700-498267, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Ubicación 33° 05´53.70" S 68°55´59.80" represa impermeabilizada donde el efluente es mezclado con agua de pozo para el posterior reúso en 22ha de viñedos propiedad de la firma mediante riego por goteo.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2175µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, partiendo de un valor de conductividad de agua de producción de 1115µs/cm, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso. D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Julio y en aquellos en los que se realicen fraccionamientos de cada año, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad eléctrica; Sodio y RAS, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que los vuelcos de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m3 que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el mismo deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. En caso de producirse una continencia, deberá comunicar de forma inmediata dentro de las doce (12) horas, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) diez hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tec. Agrimensor. Gustavo Mauro Villegas
Consejero Rio Atuel Presidente del H.C.A y H.T.A

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_6094894 Importe: $ 2064
11/05/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 516

MENDOZA, 03 DE MAYO DEL 2022

VISTO: El Expediente N° 42.118 – SM Caratulado: “ESTABLECIMIENTO G.P.M. S.R.L. S/ CONTROL DE EFLUENTES”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 281/283 – 284, obra informe de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 4370µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados entre los meses de Junio y Noviembre de cada año.

Que a fs. 285, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio del establecimiento, a favor de la firma RODRIGUEZ GISELA BEATRIZ (RINA POLLOS) inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400-110, ubicado en Calle Zamarbide N° 1305 – San Rafael – Mendoza NC: 17-99-00-1400-710291, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco, en el siguiente: Disposición final de efluentes tratados en 1ha cultivadas con eucaliptus.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 4370µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo. Para el caso de Sulfato Sodio y RAS que desde el agua de origen (sin atravesar parte del proceso productivo y sufrir modificaciones) ya exceden el valor límite normado, se considere un aumento del 20% del valor de base, tomado como referencia base el análisis del agua de pozo adjunto a fs. 263. La elección del porcentaje de aumento coincide con el incremento en el valor de CE establecido, por ello para Sulfato se establecería un valor de 1639.2mg/l, Sodio 600mg/l y RAS 9.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros

encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes, en los meses de Junio y Noviembre de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min) y coliformes fecales, RAS, bajo apercibimiento de ley. La toma de muestras debe realizarse del punto declarado, en este caso canilla contigua a la zona de reúso. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m3 que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el mismo deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al

Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800–222–2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) diez hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.05.11 08:04:29 -03'00'

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_6093515 Importe: $ 2040
11/05/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 104

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-06366575-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado “Acta D N° 183 Olguín Daniela Estefanía” en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma “OLGUIN DANIELA ESTEFANIA”, CUIT 27-30606658-2, con nombre de fantasía “Minimarket”, y domicilio en calle Arístides Villanueva Nº 372, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-06366233-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie D Nº 183 labrada en fecha 11 de noviembre de 2019, contra la firma “OLGUIN DANIELA ESTEFANIA”, CUIT 27-30606658-2, por no contar con el Libro de Quejas rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución Nº 5/2019 D.D.C.); y por constatar la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: cuatro (4) unidades de Galletas Surtidas marca Zupay por 45 gramos cada unidad, sin fecha de vencimiento; doce (12) unidades de Galletas sabor Pizza marca Saladix por 30

gramos cada unidad, con vencimiento el día 16/08/2019; cuatro (4) unidades de Jugo sabor Naranja marca Verao por 10 gramos cada una, con vencimiento en fecha 06/sep/2019; dos (2) unidades de Salsa Golf marca Natura por 125 gramos cada unidad, con fecha de vencimiento el día 05/08/2019; una (1) unidad de Jugo de Limón marca Minerva por 250 cm con vencimiento en fecha 14/10/2019; una (1) unidad Snacks tipo Biscochos marca Gallo por 50 gramos y con fecha de vencimiento en fecha 13/10/2019; por lo que se imputa infracción al artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5547. En el acta se deja constancia de que se adjuntan siete (7) fotografías y se destruye la mercadería.

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni aporta probanza alguna que le permita desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución Nº 158/2013, la cual se mantuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución Nº 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual estuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución Nº 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...”.

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que el artículo 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., establece que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”.

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma “OLGUIN DANIELA ESTEFANIA”, CUIT 27-30606658-2, tramita la rúbrica del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 19 de noviembre de 2019 abonando boleto de pago Serie AC Nº 4772, según D.E. IF-2022-01424565-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden nº 10, es decir que la firma sumariada adecua su conducta a los ocho (8) días de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación por no contar con el Libro de Quejas, se tiene en cuenta el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, por otro lado, respecto a la existencia de productos vencidos, exhibidos para la comercialización, el artículo 9 de la Ley Nº 5.547 dispone que “Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y

energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto.”.

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto Nº 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley Nº 5.547, dispone que “Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley Nº 5.547.”.

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida y sin fecha de caducidad. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumada a las fotografías que se adjuntan al Acta de Infracción, y la falta de pruebas por parte de la firma infraccionada que demuestren lo contrario; llevan a concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configuradas las infracciones, el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.".

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 9355, artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II” Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en http://www.informacionlegal.com.ar; cita online: AR/JUR/44604/2017)::. Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más

mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art.902, Cód. Civil): “Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias” (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que por el incumplimiento al artículo 3° del Decreto Nº 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley Nº 5.547, resulta razonable imponer una sanción de multa a la firma “OLGUIN DANIELA ESTEFANIA”, CUIT 27-30606658-2, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 ($10.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de “tolerancia cero” (CNCom; Sala, B in re, “Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario” del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario –10/03/2016 publicado en http://www.informacionlegal.com.ar cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que respecto al incumplimiento por falta de Libro de Quejas, resulta razonable imponer a la firma “OLGUIN DANIELA ESTEFANIA”, CUIT 27-30606658-2, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ($ 4.500,00), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que en razón de todo lo antes expuesto, resulta razonable imponer a la firma “OLGUIN DANIELA ESTEFANIA”, CUIT 27-30606658-2, la sanción de multa total, conforme lo permite la escala legal, equivalente a un TOTAL de Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100 ($ 14.500,00), por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,2 % aproximado del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo ($ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “OLGUIN DANIELA ESTEFANIA”, CUIT 27-30606658-2, con nombre de fantasía “Minimarket”, y domicilio en calle Arístides Villanueva Nº 372, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 14.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547 y por violación al artículo 4°, 6° y 8º de la Resolución Nº 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/ , pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 ($ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
11/05/2022 (1 Pub.)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE MENDOZA

Resolución N°: 1719

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2022.

VISTO:

El proyecto de creación del “DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN PRENSA Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS” y el Acta de Consejo Directivo Nº 843 de fecha 23 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5272 regla el ejercicio profesional de la Agrimensura dentro de la Provincia de Mendoza; y, en virtud de la misma, el Estado Provincial ha delegado en este Colegio de Agrimensura el ordenamiento y contralor del ejercicio profesional de la Agrimensura en todo el territorio de la Provincia, determinando los alcances de tal delegación y estableciendo a su vez los lineamientos generales por los que debe regirse.

Que, conforme a ello, entre las facultades y deberes legales que atribuye e impone a esta colegiatura el artículo 24 de la Ley 5272, se encuentran los de: "… b) Atender al cumplimiento de esta ley y sus reglamentaciones…; (…) l) Promover la realización de actos de divulgación de conocimientos para profesionales; ll) Ejercer la representación y defender la jerarquía y prestigio de la profesión y de los profesionales matriculados; m) Realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de su creación; (…)".

Que la misma Ley de Ejercicio Profesional y Colegiación, en su artículo 26, otorga a este Consejo Directivo "…amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Colegio, sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fuesen aplicables, y las resoluciones emanadas de Asambleas…".

Que, se ha advertido la importancia del enlace entre el Colegio y el entorno social, surgiendo la necesidad de contar con un Departamento que se encargue exclusivamente de esa función, siendo el vehículo de transmisión de los mensajes que queremos llevar hasta el exterior, elaborando la información en la forma más adecuada posible y por los canales más idóneos que permitan llegar a los públicos hacia los que nos dirigimos.

Que la puesta en funcionamiento de un Departamento que se encargue de la comunicación de la Institución tiene por objetivo principal generar los mecanismos y trabajos necesarios para que la comunidad profesional de la agrimensura, y por extensión el arco político y la sociedad toda, conozcan los proyectos, disposiciones, programas y objetivos del Colegio y además de este modo alcanzar una mayor trascendencia y relación con la comunidad profesional y no profesional.

Que, conforme a lo expuesto, en cumplimiento de sus deberes y ejercicio de sus atribuciones, en reunión ordinaria de Consejo Directivo Nº 843 de fecha 23 de febrero de 2022 se decidió el dictado de la presente.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1.-CREAR el "DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS".

Artículo 2.- Funciones: El "Departamento de Comunicación, Prensa y Producción de Contenidos" tendrá las funciones que se detallan a continuación:

- Generar y ejecutar las estrategias de comunicación para alcanzar y dar visibilidad interna y externa a los objetivos y actividades de la Institución y de las distintas áreas que la componen.
- Optimizar y ampliar los canales de difusión (portal web –versión móvil y de escritorio, redes sociales, medios de comunicación, merchandising, transmedia, etc.)
- Programar y cubrir las coberturas de actividades relevantes de la Institución.
- Conformar los equipos de trabajo en comunicación: profesional del diseño, editor de video, fotógrafo, redactor, programadores, productoras, etc.
- Dirigir y coordinar a las empresas de comunicación que brinden productos y servicios al Colegio.
- Programar y repartir la pauta publicitaria cuando sea necesario y se designe presupuesto para tales

fines.
- Diseñar, dirigir y monitorear las campañas y micro campañas para eventos u objetivos específicos.
- Diagramar modelos interactivos de comunicación con los usuarios del Colegio.
- Velar por la unicidad de publicación, ya sea en lo gráfico, ortotipográfico, en cuestiones de estilo, contenido y discursos que del Colegio se emitan.
- Articular con la prensa privada e interinstitucional.

Artículo 3.- El funcionamiento del Departamento creado en el artículo 1º se financiará mediante los recursos del Colegio, a través de la partida correspondiente asignada en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos, estableciendo las asignaciones específicas conforme las actividades anuales que estipulo Consejo Directivo.

Artículo 4.- DÉSE al Registro de Resoluciones de Consejo Directivo; PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia y en el módulo de Transparencia Institucional alojado en la página de Autogestión www.autogestion.agrimensuramza.com, a la que pueden acceder todos los matriculados con su usuario y contraseña.-

Agrim. Javier R. OYHENART
Presidente

Ing. Agrim. Maria Patricia MALDONADO
Secretaria

Boleto N°: ATM_6093984 Importe: $ 1104
11/05/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 1539

GODOY CRUZ, 09 de Mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial del 11 de mayo de 1855 se creó la Villa San Vicente.

Que por la Odenanza nº 3738-94, artículo 1º, se declaró como fecha conmemorativa del Departamento de Godoy Cruz el día de su creación.

Que, el próximo 11 de mayo se cumple el 167º aniversario del departamento.

Que procede la elaboración del pertinente acto administrativo,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase el día 11 de mayo de 2022, asueto administrativo por la totalidad de la jornada en el Departamento de Godoy Cruz, por recordarse el 167º aniversario de su creación.

ARTICULO 2º: Los señores Directores y Jefes de Departamento deberán establecer, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, las guardias que sean necesarias para asegurar la prestación de los servicios básicos en forma normal.

ARTICULO 3º: Invitase a toda la comunidad departamental y provincial, y a la totalidad del personal municipal, a participar de los festejos conmemorativos a llevarse a cabo el día 11 de mayo de 2022.

ARTICULO 4º: Invítase a adherir a lo dispuesto por este decreto al comercio, la industria y demás actividades privadas del Departamento.

ARTICULO 5º: Por Dirección de Comunicación Social dése amplia difusión de las disposiciones.

ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL CATALANO
Secretario de Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_6093205 Importe: $ 360
11/05/2022 (1 Pub.)

SECCIÓN

PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

PINTURERIA MAIPU COLOR S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: OMAR ALBERTO RUGGERI, con DNI N° 16.783.333, con CUIT N° 20-16783333-1, nacido el 01 de Mayo de 1964, 57 años, de nacionalidad argentina, estado civil: divorciado en primeras nupcias, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Ofelia de Gómez No 17, Barrio Ciceroni Distrito Lunlunta, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina; CRISTIAN GABRIEL RUGGERI con DNI N° 40.371.541 , CUIT N° 20-40371541-8 nacido el 13 de Junio de 1997, 24 años, de nacionalidad argentina, estado civil: soltero, de ocupación comerciante, y con el siguiente domicilio Ofelia de Gómez No 17, Barrio Ciceroni Distrito Lunlunta, Departamento Maipú , Provincia de Mendoza, Argentina 2) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: dedicarse al negocio de pinturería en general y ferretería, línea hogar y obra, automotor e industria, la compraventa, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, maquinarias, accesorios, repuestos, artículos de pinturas en general, solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos y alfombras y todo otro material vinculado directa o implícitamente con el arte de decoración, herramientas en general , soldadoras, sopletes, compresores, pulidoras, y otras herramientas manuales eléctricas para uso en la construcción, como así también a la fabricación y venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas, masillas y otros materiales de relleno y todo lo relacionado con el objeto social; pudiendo actuar como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal, empresas del Estado y entidades autárquicas; ejercer y efectuar representaciones, concesiones distribuciones, comisiones, consignaciones y tramitaciones aduaneras. B) IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D) CONSTRUCCIÓN: Construcción de edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, como así también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción; E) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, intermediación en la comercialización de los mismos, incluso operaciones dentro de la legislación sobre propiedad horizontal; ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales de oficinas y viviendas; adquirir y administrar todos los bienes necesarios para brindar los servicios vinculados al hábitat de la vivienda, así como también subcontratar los mismos a terceros.- Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratare con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375, 1191 y concordantes del código civil y comercial de la nación. 3) Plazo de Duración: Será de 50 años. 4) Monto del Capital Social: Pesos Quinientos mil ($500.000,00), representado por (50) Cincuenta acciones nominales de pesos dos mil quinientos ($ 10.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27.349. .5) los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: OMAR ALBERTO RUGGERI suscribe la cantidad de 40 (cuarenta) acciones ordinarias nominativas, de un valor nominal de $ 10.000.- (pesos diez mil) cada una y con derecho a un voto por acción. CRISTIAN GABRIEL RUGGERI suscribe la cantidad de 10 (diez) acciones ordinarias nominativas, de un valor nominal de $ 10.000.- (pesos diez mil) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación

de boleta de depósito de una entidad financiera, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 6) Sede Social: Ofelia de Gómez No 17, Distrito Lunlunta, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina. 7) Fecha del contrato constitutivo: 13 de Diciembre de 2021. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular OMAR ALBERTO RUGGERI, Administrador Suplente, CRISTIAN GABRIEL RUGGERI. 9) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de sindicatura. 10) Ejercicio Social: El ejercicio cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6020492 Importe: $ 1296
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

LOGAD MEDICAL S.A.S.: 1) Socios: LORENA CLAUDIA CERSOSIMO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 25.354.638, CUIT/CUIL 27-25354638-2, nacida el 9 de agosto de 1976, de profesión médico, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con el señor JUAN PABLO SOSA, no tener restricciones a la capacidad y estar domiciliada en Manzana F, Casa 7, Barrio Terruñoz de Araoz, distrito Mayor Drummmond, departamento de Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 2) Instrumento Constitutivo: celebrado mediante instrumento privado de fecha 03 de mayo de 2022, cuyas firmas se encuentran debidamente certificadas en igual fecha, en foja de actuación notarial Serie Q N° 00447862 por la Escribana Cecilia Anabel Zuqui, titular del Registro Notarial Nº 329 de Luján de Cuyo. 3) Razón Social: LOGAD MEDICAL S.A.S. 4) Domicilio social: en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, fijando domicilio de la sede social, legal y fiscal en Manzana F, Casa 7, Barrio Terruñoz de Araoz, distrito Mayor Drummmond, departamento Luján de Cuyo, de esta provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o del extranjero, a: I. SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD: A) La Prestación de servicios médicos de baja, media y alta complejidad (clínica médica, clínica quirúrgica, de laboratorio, diagnóstico por imágenes y/o toda prestación relacionada con la salud humana, entre otras especialidades médicas, tales como ginecología, obstetricia, endocrinología, pediatría, oftalmología, dermatología, atención de consultorios médicos, alojamiento y alimentación de pacientes, traslado de pacientes y todo otro servicio auxiliar complementario). B) La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, farmacias o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia. C) La intermediación, mediación o tercería en policlínicas o centros de atención médica y para médica, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios. D) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y para médicos. E) Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación en: 1) la explotación y gerenciamiento de sanatorios, policlínicas o centros de atención profesional, públicos o privados, en cualquier rama de la salud y cualquier tipo de especialidad; 2) organización, explotación, auditorias, normalización y gerenciamiento de sistema o establecimientos de cualquier rama de la salud; 3) organización, explotación, auditorías, normalización, gerenciamiento y desarrollo de planes y coberturas de salud para sí o para terceros; 4) administración y gerenciamiento de sistemas o planes de salud capitados o modulados o por prestación, por si o través de terceros. Estos servicios y actividades que así lo requieran serán brindados únicamente por profesionales del arte de curar que cumplan las normas de acreditación vigente y que fueren contratados a tal efecto. La responsabilidad de los profesionales no queda limitada por la sociedad. F) La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnosis, teleconferencias y videoconferencias médicas, telemetría, telenutrición, tele-psicología, transferencia de: datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; realización de consultas médicas a distancia vía web, con o sin prescripción médica; realización de segundas opiniones médicas en línea y/o vía web a médicos particulares, instituciones

médicas, universidades médicas, fundaciones médicas, sedes científicas o académicas, relacionadas a la medicina, tanto dentro del territorio argentino, como del extranjero; y prestación de servicio de archivo digital de exámenes médicos, y de monitorización y seguimiento médico de pacientes, bajo las vías mencionadas ut-supra. G) Brindar los servicios auxiliares de enfermería, limpieza, lavandería, traslado de pacientes, emergencias médicas y elaboración y provisión de relaciones alimenticias a instituciones médicas asistenciales, sean éstas públicas o privadas. II. COMERCIAL DE INSUMOS MEDICOS: Comercialización, compra, venta, consignación, alquiler, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres, y en general todo tipo de insumo, materiales y equipos destinados a la actividad de la salud, para lo cual podrá presentarse en licitación públicas y privadas y compulsas de precios. Fabricación, instalación, distribución, representación y venta de prótesis, insumos y equipamientos médicos en general, reparación, calibración, asesoramiento, capacitación, mantenimiento, traslado, control e inspección de equipos médicos en general. III. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de todo tipo de productos y subproductos, mercaderías, materiales, maquinarias, rodados, materias primas, herramientas, instrumental, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. IV. MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. V. LICITACIONES Y CONCESIONES: Participación por cuenta propia, con terceros, o asociada a estos en licitaciones, concursos de precios, contrataciones: directas, uniones temporarias de empresas, joint-venture, con cualquier ente o persona, sean nacionales mixtas o internacionales, públicas o privadas. Se excluyen expresamente del objeto las operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores al público con promesas de prestaciones o beneficios futuros y la explotación de concesiones o servicios públicos. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales habilitados y matriculados. La sociedad para el cumplimiento de su objeto principal podrá comprar, vender, permutar, dar o recibir en locación, dar o recibir en comodato, dar o recibir en concesión espacios y servicios médicos nosocomiales o ambulatorios, y servirse de bienes muebles o inmuebles de cualquier otra forma admitida por la normativa vigente, constituir derechos reales de garantía sobre los bienes de su propiedad, así como también la sociedad podrá participar en la constitución de fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este estatuto a fin de cumplir con el objeto social. La Sociedad no desarrollará actividades enmarcadas en la Ley de Medicina Prepaga ni tampoco actividades comprendidas en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. Toda actividad que en razón de la materia esté reservada a profesionales con título habilitante será realizada por los mismos conforme la legislación vigente. 6) Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción. 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($400.000,00) representado por CUATRO MIL (4.000) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 ($100,00) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN VOTO por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley de Sociedades y serán firmadas por el Administrador Titular. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley N° 27.349 y demás normativa legal vigente aplicable. LORENA CLAUDIA CERSOSIMO, suscribe la cantidad de CUATRO MIL (4.000) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 ($100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($400.000,00). Dicho capital total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($400.000,00), es suscripto e integrado en dinero en efectivo de la siguiente manera: la señora LORENA CLAUDIA CERSOSIMO integra de contado la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($100.000,00) correspondiente a 1.000 acciones. La integración en efectivo por un total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($100.000,00), que representa el VEINTICINCO POR CIENTO

(25%) y que se integra en este acto, se acredita mediante la presentación de Acta Extraprotocolar de Manifestación y Constatación realizada ante la Escribana Cecilia Anabel Zuqui, titular del Registro nº 329 de Lujan de Cuyo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) La administración y representación de la sociedad está a cargo de un administrador titular quien tiene a su cargo la representación de la misma y durará en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Se designa como Administrador Titular a la señora LORENA CLAUDIA CERSOSIMO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 25.354.638, CUIT/CUIL 27-25354638-2, nacida el 9 de Agosto de 1976, de profesión médico, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con el señor JUAN PABLO SOSA, no tener restricciones a la capacidad y estar domiciliada en Manzana F, Casa 7, Barrio Terruñoz de Araoz, distrito Mayor Drummmond, departamento de Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza, constituye domicilio especial en la sede social. Y se designa como Administrador Suplente al señor JUAN PABLO SOSA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 22.857.277, CUIT/CUIL 20-22857277-3, nacido el 19 de Noviembre de 1972, de profesión médico, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con la señora LORENA CLAUDIA CERSOSIMO, no tener restricciones a la capacidad y estar domiciliado en Manzana F, Casa 7, Barrio Terruñoz de Araoz, distrito Mayor Drummmond, departamento de Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza; constituye domicilio especial en la sede social 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del Administrador principal, o del Administrador suplente que lo reemplace en ausencia de este. 11) El ejercicio social cerrara el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6092023 Importe: $ 2568
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

VACASE S.A.S. "Comunicase la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada por instrumento privado con firmas certificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: JOSÉ SEBASTIÁN FAZIO, argentino, con DNI: 30.024.965, CUIL N° 20-30024965-6, nacido el 21 de septiembre de 1983, ocupación comerciante. Estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle Ricardo Rojas 763, B° Las Bóvedas, General San Martín, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 27 de Abril del 2022 3°) DENOMINACIÓN: VACASE S.A.S. 4°) DOMICILIO: Jurisdicción en la Provincia de Mendoza 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, A) COMERCIAL: Mediante la comercialización por mayor y por menor de todo tipo de mercaderías y bienes que se encuentren en el comercio, y por cualquier medio de comercialización. En especial: en supermercados, autoservicios y almacenes de productos alimenticios en general, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panadería, pastelería y repostería, productos lácteos, carnes y derivados, fiambres y embutidos, frutas y verduras, productos de cosmética y cuidado personal, productos de higiene, limpieza y bazar y cualquier otro producto de venta habitual en supermercados, autoservicios y almacenes. En el ejercicio de esta actividad podrá abrir establecimientos comerciales propios, arrendarlos o adquirirlos en la forma que la legislación vigente establezca. La comercialización podrá realizarse de manera presencial o por medios telemáticos: telefonía, web, o mediante aplicaciones para dispositivos móviles. B) REPRESENTACIONES COMERCIALES mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones de productos alimenticios en general, bebidas alcohólicas y sin alcohol productos de panadería, pastelería y repostería, productos lácteos, carnes y derivados. hambres y embutidos, frutas y verdura, productos de cosmética y cuidado personal. productos de higiene, limpieza y bazar, y cualquier otro producto de venta habitual en supermercados, autoservicios y almacenes. C) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Efectuar operaciones de exportación e importación de los productos mencionados, así como de las maquinarias, partes de estas, rodados, muebles y útiles, como también de productos, mercaderías, repuestos industriales, elaborados o semi-elaborados, necesarios para los fines detallados precedentemente. Teniendo capacidad para realizar cualquier acto que guarde suficiente conexidad con el Objeto Social. 6º) Capital: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000.-), representado por CINCO MIL

(5.000) acciones ordinarias nomitativas no endosables, de $100 (PESOS CIEN), valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349 7°) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución 8°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000.-) 9°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. 10°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. 12°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 30 de Junio de Cada año."

Boleto N°: ATM_6090240 Importe: $ 768
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

"Plaza Colonia S.A.S." Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1º) Socio: FERNANDEZ, Roxana Emilia, DNI Nº 25.793.192, CUIL/CUIT/CDI Nº 27-25793192-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 26/04/1977, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Barrio Los Solares Manzana M Casa 10, Rodeo del Medio, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: Instrumento privado de fecha 03/05/2022 3) Denominación: PLAZA COLONIA S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Bº Los Solares, Manzana M, Casa 10, Rodeo del Medio, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza; 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o en forma asociada a terceros, sean personas humanas y/o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: pesos DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), representando por 200 (doscientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, la socia suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Roxana Emilia Fernandez, suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil ($1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, se integra el 25% del capital en este acto. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: FERNANDEZ, ROXANA EMILIA DNI Nº 25.793.192, CUIL/CUIT/CDI Nº 27-25793192-2 de nacionalidad Argentina, nacida el 26/04/1977, con domicilio real en Bº Los Solares, Manzana M, Casa 10, Rodeo del Medio, DEPARTAMENTO MAIPÚ, MENDOZA, ARGENTINA, y Administrador suplente a: GARCÍA, MARCELO DAVID DNI Nº 22.673.548 , CUIL/CUIT/CDI Nº 20-22673548-9 de nacionalidad argentina, nacido el 14/02/1972, con domicilio real en Bº Los Solares, Manzana M, Casa 10, DEPARTAMENTO MAIPÚ, MENDOZA, ARGENTINA,9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura 10º) Prescinde del órgano de fiscalización. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_6091846 Importe: $ 624
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RODRIGUEZ FANIZZA S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: el Sr. ELIAS ALBERTO RODRIGUEZ FANIZZA, DNI Nº 35.091.624, CUIT Nº 20-35091624-6, nacionalidad argentina, nacido el 24/01/1990, de 32 años, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle: Rio Juramento Nº 2415 Bº Suarez – Godoy Cruz-Mendoza y el Sr. SILVIO MARTIN RODRIGUEZ FANIZZA,

DNI Nº 37.125.045, CUIT Nº 20-37125045-0, de nacionalidad argentino, nacido el 15/10/1992, de 29 años, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle: M-F C-02 Bº Reconquista – Coquimbito, Maipú, Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: 20 de Abril de 2022. 3) Denominación: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RODRIGUEZ FANIZZA S.A.S.". 4º) Domicilio: El domicilio legal es Chuquisaca Nº 761- Bº Bella Vista – Departamento de Godoy Cruz - Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS, AVÍCOLAS, GANADERÍAS, PESQUERAS, TAMBERAS Y VITIVINÍCOLAS b) COMUNICACIONES, ESPECTÁCULOS, EDITORIALES Y GRÁFICAS EN CUALQUILER SOPORTE c) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TODO TIPO d) CULTURAS Y EDUCATIVAS e) DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INVESTIGACION E INNOVACIÓN Y SOFTWARE f) GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS g) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS h) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS i) PETROLERAS, GASIFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGETICAS EN TODAS SUS FORMAS j) SALUD k) TRANSPORTE. 6) Plazo de duración: Será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: pesos CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00). El capital social se integró en su totalidad con aportes de bienes según Inventario. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular Sr. ELIAS ALBERTO RODRIGUEZ FANIZZA, y Administrador Suplente Sr. SILVIO MARTIN RODRIGUEZ FANIZZA; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6091845 Importe: $ 552
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones, con fecha 02/05/2022. 1.- Socios: JAVIER EDUARDO ALTAMIRANO MUÑOZ, 25 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Arenales N° 136, Las Heras, Mendoza, D.N.I N° 39.953.594, CUIT Nº 20-39953594-9 y FRANCO LIONEL TRICAZA MATURANO, 29 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Lago Hermoso N° 1527, Godoy Cruz, Mendoza, D.N.I N° 36.962.315, CUIL Nº 20-36962315-0. 2.- Denominación: **"HI! TECH SAS".** 3.- Sede social: calle Joaquín V. González N° 450 Local 110 Paseo Libertad, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: 1) EQUIPOS ELECTRÓNICOS: mediante la fabricación, ensamblado, manufacturación, reparación, importación y exportación, distribución y comercialización de componentes y aparatos electrónicos para la comunicación, tales como equipos de telefonía fija y móvil, radios, televisores, equipos de grabación y reproducción de sonido, de imágenes y de información, tales como reproductores de videos, de discos compactos, de programas de audio, aparatos inalámbricos, alarmas, barras infrarrojas, sus partes y repuestos. 2) EQUIPOS DE COMPUTACIÓN: mediante el armado, ensamblado, compraventa, importación, exportación, alquiler y/o leasing de equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, accesorios, impresoras, scanners, fotocopiadoras, pantallas y monitores, insumos y aparatos electrónicos, sus accesorios y elementos conexos, incluyendo la instalación y reparación de los mismos Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 3) COMUNICACIONES: Asesoramiento técnico, planeamiento, desarrollo y mantenimiento de sistemas de computación, telefonía y comunicación; generación y venta de software, procesamiento de voz, telefonía celular, soporte de redes; incluye la elaboración, compraventa, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento de líneas, equipos, repuestos y accesorios de telefonía, computación y comunicaciones. Pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres., anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, etc., ya sea en su casa

central o en cualquiera de sus sucursales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. - 4) LICITACIONES: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 5.- Plazo de duración: 100 años. 6.- Capital de pesos ochenta mil ($ 80.000), representado por 80.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: JAVIER EDUARDO ALTAMIRANO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: FRANCO LIONEL TRICAZA MATURANO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6092140 Importe: $ 816
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

SORELLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: ARREDONDO CÍVICO LUCÍA, argentina, DNI 35183609, CUIT 27-35183609-7, con domicilio real sito en calle Pueyrredón 760 Chacras de Coria, Mendoza, estado civil: soltera, profesión u ocupación: licenciada en administración de empresas; y WEIDENBAUM SILVINA, argentina, DNI 34747840, CUIT 27-34747840-2; nacida el 19/01/1990 con domicilio real sito en Junin 131, Mendoza, Mendoza, estado civil: soltera, profesión u ocupación: licenciada en administración de empresas. 2) Fecha del instrumento constitutivo: instrumento privado, de fecha 9/05/2022. 3) Denominación social: SORELLA S.A.S. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Pueyrredón 760 Chacras de Coria, Mendoza. 5) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: A) ELABORACIÓN: elaboración, creación, fabricación, desarrollo de productos químicos, farmacéuticos y cosméticos y afines a los descriptos, para uso humano. B) COMERCIAL: explotación, compra venta, distribución, permuta, el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones de productos químicos, farmacéuticos, cosméticos que resulten de elaboración propia o tercerizada, comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas, productos importados o exportables y distribución al por mayor y/o menor de los productos descriptos y afines que obedezcan a línea propia y/o de terceros; marcas, diseños, relacionados al objeto social, pudiendo actuar incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales, y Entidades Autárquicas. C)IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier artículo, producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, dibujos, fórmulas, modelos industriales y diseños y toda clase de operaciones que se relacionen directamente con el objeto social; D) FIDUCIARIA Y MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo, ya sea de conformidad a lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que puede legalmente constituirse, con excepción de fideicomisos financieros; así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestiones de negocios.- Podrá actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria en todos los contratos aludidos. Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras 21.526, Comisión Nacional de Valores y captación de ahorro público. En los casos en que para el cumplimiento del Objeto Social sea necesario la gestión de habilitaciones pertinentes, Sociedad procederá a obtener las mismas cumpliendo con requisitos, registros y presentaciones necesarias a tal efecto. CAPACIDAD JURÍDICA: Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Plazo de Duración:

NOVENTA (90) AÑOS a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000), y estará representado por ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CIEN ($100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de Administración: Gerente Titular: LUCIA ARREDONDO CÍVICO, DNI 35183609, con domicilio real sito en Pueyrredón 760 Chacras de Coria, Mendoza; Gerente Suplente: SILVINA WEIDENBAUM, DNI 34747840, con domicilio real sito en Junin 131, Mendoza, Mendoza, designados por el término de un ejercicio económico. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente titular. El Gerente suplente lo reemplazará en caso de ausencia o vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6094038 Importe: $ 960
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA S & D S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: RUIZ Analia Verónica, DU-DOCUMENTO UNICO Nº 25.462.195, CUIL Nº 27-25462195-7, de nacionalidad argentina, nacida el 19/08/1976, profesión: Contadora Publica, estado civil: Casada, con domicilio en Vieytes 3301 Manzana H casa 5, Bº TERRUÑOS DE ARAOS III, Mayor Drummond Lujan de Cuyo, Mendoza y OLIVO, Fernando, DU-DOCUMENTO UNICO Nº 21.369.434, CUIL Nº 20-21369434-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11/02/1970, profesión: Empresario, estado civil: Casado, con domicilio en Vieytes 3301 Manzana H casa 5, Bº TERRUÑOS DE ARAOS III, Mayor Drummond. Lujan de Cuyo, Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 20 de Abril de 2022. 3°) DENOMINACIÓN: DISTRIBUIDORA S & D SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle, Vieytes 3301 Manzana H casa 5, Bº TERRUÑOS DE ARAOS III, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, producción, distribución, fabricación, transformación, comercialización, transporte, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: : integral de limpieza, mantenimiento e higienización adaptado a cada tipo, sector, maquinaria y con los materiales necesarios, sean de inmuebles, muebles y enseres, industriales, aeroportuario, transportes en general, jardinería; mantenimiento integral de edificios, instituciones públicas y/o privadas, sus oficinas, dependencias, halles, salas vip, locales, equipos de pista, almacenes, talleres, terminales aeroportuarias o de autobuses, hangares, depósitos, entre otros; aplicación de sintomatología de limpieza y desinfección, tratamiento de pisos (abrillantado, pulido o encerado), barrido y baldeado manual o mecanizado de pisos; limpieza y desinfección de vestuarios y sanitarios; mantenimiento y limpieza de jardines, podas de árboles, arbustos y plantas en general, abonado, cortado de césped, resembrado; trabajos verticales, sea limpieza de cristales o fachadas; lavado y limpieza de blancos; aplicación de bacteriostáticos que higienizan, ambientan y desinfectan; suministro y reposición de artículos de limpieza, papel higiénico, papel seca manos, gel de manos dispensadores de papel y gel y/o jabón de manos, contenedores higiénicos femeninos, ambientadores con cargas aromáticas; servicios de limpieza interior y asistencia a aeronaves, limpieza y mantenimiento de interior y exterior de unidades de transporte autobuses, y complementarios o auxiliares, tales como: servicio de asistencia personal al viajero. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Capital Social: Es de $200.000 (doscientos mil pesos), suscripto e integrado en el acto constitutivo 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a Ruiz Analia Verónica, DU-DOCUMENTO UNICO Nº 25.462.195 y Administrador suplente en primer término a Olivo, Fernando, DU-DOCUMENTO UNICO Nº 21.369.434; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de RUIZ Analia Verónica 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_6092975 Importe: $ 768
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunícase la constitución de una sociedad **"DEUTSCHE INGENIEURWESEN S.A.S."** con fecha 11/04/2022. 1) Accionistas: Lorenzo Aníbal MELLADO TOLOZA, nacionalidad chilena, con C.I. chilena nº 15.104.340-2, C.U.I.T. 20-63037536-4, nacido el 01/05/1982, estado civil soltero, ocupación empresario, domicilio en calle Amado Nervo 1.086, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Mauricio Exequiel ALIBRANDO, argentino, con D.N.I. nº 33.440.114, C.U.I.T. 20-33440114-7, nacido el 19/05/1988, ocupación vigilador y valet parking, estado civil soltero, domicilio en calle Amado Nervo 1.052, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Diego Alberto HERRERA, argentino, con D.N.I. nº 26.296.461, C.U.I.T. 20-26296461-3, nacido el 18/06/1978, ocupación empleado, estado civil soltero, domicilio en Barrio El Sol, Manzana G, Casa 14, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza; Norberto Ceferino TABORDA, argentino, con D.N.I. nº 20.523.865, C.U.I.T. 20-20523865-5, nacido el 30/08/1979, ocupación empleado, estado civil soltero, domicilio en Barrio 21 de Julio, calle Colón 108, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Valeria Mildred MONSÁLVEZ ROSAS, nacionalidad chilena, con C.I. chilena RUN 12.822.122-0, C.D.I. 20-60470455-4, nacida el 16/12/1974, estado civil soltera, de ocupación comerciante, domicilio en calle Los Pellines 1.094, Departamento 407, Bosques de Montemar, Concón, V Región, República de Chile; y Matías Fabián SALAZAR GORMAZ, nacionalidad chilena, con C.I. chilena RUN 17.931.660-2, C.D.I. 20-60470457-0, nacido el 02/01/1991, estado civil soltero, de ocupación Director Ejecutivo, domicilio en Avenida Vicuña Mackenna Oriente 6.130, Departamento 1.307, Comuna de La Florida, Santiago, República de Chile. 2) Denominación: "DEUTSCHE INGENIEURWESEN S.A.S.". 3) Domicilio: legal, fiscal y social en calle Alem 29 de Ciudad, Capital, provincia de Mendoza. 4) Duración: 99 años a partir de su fecha de constitución: 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Servicios de exámenes de laboratorio clínico, con lo cual contribuir al diagnóstico y prevención de enfermedades, asi como el tratamiento y seguimiento de pacientes, por medio de análisis que se ajusten a los estándares de calidad, utilizando para ellos los conocimientos, métodos, procedimientos e instrumentos actualizados. Prestando servicios de exámenes de análisis de laboratorio clínico en las siguientes áreas: química clínica, hematología, inmunología y serología, parasitología, inmunohepatología y banco de sangre, genética humana y diagnóstico molecular, utilizando dispositivos estratégicos de testeo para coronavirus destinado a la búsqueda activa de personas febriles y el posterior testeo con la prueba de PCR en unidades móviles sanitarias para quienes cumplan con la definición de caso sospechoso. Los servicios incluyen extracción de sangre, provisión de recipientes para muestras de orina, esputo y heces, pruebas de glucosa y PH en sangre, pruebas de tuberculina, tiempos de sangrado y recolección de sudor y aliento. B) Tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y documentos vinculados a la actividad académica, con universidades privadas y estatales que fortifique los recursos humanos en todas las áreas de servicios. C) Podrá realizar convenios de apoyo y verificación de exámenes analíticos con laboratorios de mayor complejidad y laboratorios de mejor complejidad. D) Compra, venta y almacenamiento al mayor y detalle de reactivos, materiales, equipos de laboratorio, asi como la celebración de toda clase de operaciones conexas con empresas privadas y estatales. E) Promoción, ejecución y desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con la salud. En el ejercicio de ellas, la sociedad podrá construir, instalar, administrar y explotar cualquier clase de consultorios o establecimientos hospitalarios, por cuenta propia o ajena y prestar toda clase de servicios médicos o de salud. Podrá igualmente desarrollar todo tipo de actividades industriales y comerciales destinadas a satisfacer las necesidades propias de la salud, sea directamente o asumiendo representaciones nacionales o extranjeras, y formar o participar como socio en cualquier clase de institutos, organizaciones o sociedades que tenga entre sus finalidades aquellas propias de la clínica. El cumplimiento del objeto social debe guardar razonable relación con el capital social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Capital: pesos cuatro millones seiscientos

treinta mil ($4.630.000,00), representado por 4.630.000 acciones de pesos $ 1,00 valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción: 7) Sindicatura: se prescinde: 8) Representación legal: a cargo del Administrador; 9) Directorio: Administrador titular: Lorenzo Aníbal Mellado Toloza, C.I. chilena nº 15.104.340-2 y Administrador suplente: Diego Alberto Herrera, D.N.I. nº 26.296.461. En este acto los nombrados “aceptan las designaciones” y ejercerán sus cargos por 3 ejercicios. Ambos establecen como domicilio especial el de la sede de la sociedad.. 10) Fecha de cierre del Balance: 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_6094273 Importe: $ 1200
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Comuníquese la constitución de una sociedad "**TOLDO SHOP S.A.S**.", conforme a las siguientes previsiones: 1º) ACCIONISTAS: Sr. CASTRO PABLO SANTIAGO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 20.932.005, CUIT: 20-20932005-4, nacido el día 30 de junio del año 1969, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión empresario, y domiciliarse en calle Pueyrredón Nº 555, Departamento Mendoza, Provincia de Mendoza; Sr. CASTRO TOMAS SANTIAGO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 43.829.921, CUIT: 20-43829921-2, nacido el día 29 de octubre del año 2001, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión empresario, y domiciliarse en calle Pueyrredón Nº 555, Departamento Mendoza, Provincia de Mendoza; y la Srita. CASTRO ROCÍO CAMILA, argentina, documento nacional de identidad 40.940.093, CUIT: 27-940093-2, nacida el 17 de enero de 1998, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión empresaria y domiciliarse en calle Pueyrredón Nº 555, Departamento Mendoza, Provincia de Mendoza, Provincia de Mendoza.- 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: a los 3 días del mes de mayo de 2.022.- 3º) DENOMINACIÓN: “TOLDO SHOP S.A.S.”.- 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha en calle General Alvear Nº 1.866, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: Dedicarse a las siguientes actividades: (1) Comercial, (2) Servicios, (3) Comisionista, (4) Industrial, (5) Financieras Y (6) Fiduciaria.- 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución.- 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRIPTO E INTEGRADO: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000) en este acto, representado por DOS MIL (2.000) acciones de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, en la siguiente forma: a) El socio CASTRO PABLO SANTIAGO suscribe la cantidad de 1.900 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de PESOS CIEN ($100) de valor nominal cada una, por la suma de $ 190.000, representativas un 95,00% del capital social, b) El socio CASTRO TOMAS SANTIAGO suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de PESOS CIEN ($100) de valor nominal cada una, por la suma de $5.000, representativas de un 2,50% del capital social, y c) La socia CASTRO ROCÍO CAMILA suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de PESOS CIEN ($100) de valor nominal cada una, por la suma de $5.000, representativas de un 2,50% del capital social. Los socios fundadores integran el 25% POR CIENTO del capital social, en sus respectivas proporciones, en este acto, es decir la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.-) en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito en PLAZO FIJO a nombre del Administrador Titular de la sociedad, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto.- 8º) ÓRGANO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: al Sr. CASTRO PABLO SANTIAGO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 20.932.005, CUIT: 20-20932005-4, nacido el día 30 de junio del año 1969; Administrador Suplente: CASTRO ROCÍO CAMILA, argentina, documento nacional de identidad 40.940.093, CUIT: 27-940093-2, nacida el 17 de enero de 1998. Los mandatos subsistirán durante toda la vida social de la entidad, es decir 99 años a partir de la fecha de su constitución.- 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: treinta de abril de cada año.- 10º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde.

Boleto N°: ATM_6094799 Importe: $ 864
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JEV S.R.L.Comunica que mediante Asamblea Extraordinaria de Socios con fecha 20 de marzo de 2022, ha resuelto modificar el estatuto, por cambio de la Denominación social, de sede social y Objeto Social.De tal forma, los nuevos artículos quedarían redactados de la siguiente manera:ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN: se modifica el artículo primero del estatuto y todos aquellos en que se haga referencia. Siendo DESARROLLOS PANA DEL SUR S.R.L. continuadora en todos sus derechos y obligaciones de la sociedad JEV S.R.L.;-Se modifico, el domicilio social, fiscal y legal de la sociedad fijando el mismo en calle Pringlés 556, Pueblo Diamante ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. .Y OBJETO SOCIAL.En su ARTICULO TERCERO:La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: A.1. Comercial: Mediante la compraventa de mercaderías e insumos de cualquier tipo, dentro del país o en el exterior; y sean las mismas vendidas en el mismo estado en que se adquirieron o luego de ser sometidas a procesos industriales por parte de terceros; tanto al por mayor o como al por menor; 2. Transporte: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; 3. Inmobiliaria: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales; 4. Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante; 5. Gastronómica: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. 6. Turismo y hotelería: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.7. Concesionaria: explotación de concesionarias automotoras, repuestos y servicio de mantenimiento y reparación: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: La explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados: camionetas, camiones, tractores, en general todo tipo de automotores, motos y ciclomotores; compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicio de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas, y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. Realización por cuenta propia o de terceros de la actividad vinculada con la gestoría del automotor, transferencias, transferencias, formularios, presentación ante los Registros respectivos, inscripción, enajenación de prendas y/o toda otra actividad relativa a la gestoría del automotor. – 8. Alquiler: La Sociedad podrá tener la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles, motos y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseño, y modelos industriales o comerciales, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionadas directa o indirectamente con la actividad. social.; 9. Servicios y mandatos: la realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitida por las leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, que hagan posible la comercialización de lo indicado en los incisos 7 y 8 ; 10. Financieras: tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de

operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; B) IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN: ya sea por cuenta propia o en representación de terceros en el país y en exterior de operaciones de importación y exportación, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, necesarios para su actividad. C) LICITACIONES: presentación y participación en todo tipo de concurso público o privado, de precios o antecedentes, nacionales o extranjeros, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas en los puntos A. 1., 2.,4. y 5.-Para cumplir su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Boleto N°: ATM_6094805 Importe: $ 1296
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

MUÑEN EMPRENDIMIENTOS S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1°) SOCIOS: WALTER HUGO VILCHES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 22.401.820, CUIT 20-22.401.820-8 , quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Empresario, nacido el día 22 de agosto de 1971, con domicilio en Loteo Danti s/n, El Algarrobo, Tunuyán, de esta Provincia de Mendoza, el señor MARIO DALMACIO VILCHES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 22.815.726, CUIT:20-22.815.726-1, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Funcionario Público, nacido el día 23 de septiembre de 1972, con domicilio en Loteo Danti s/n, El Algarrobo, Tunuyán, de esta Provincia de Mendoza, y MIGUEL ANGEL VILCHES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.319.896, CUIT 20-24.319.896-9, quien manifiesta ser de estado civil casado, de profesión Empresario, nacido el día 4 de junio de 1967, con domicilio en Barrio San Antonio, Manzana B Casa 1, Tunuyán, de esta Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado de fecha 25/4/2022. 3°) DENOMINACIÓN: MUÑEN EMPRENDIMIENTOS S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Loteo Danti s/n, El Algarrobo, Tunuyán, Provincia de Mendoza, Argentina. 5°) OBJETO SOCIAL: A) AGRICOLA GANADERA, B) TRANSPORTE, C) SERVICIOS, D) DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, E) COMERCIAL. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL ($ 100.000), representado por un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de $100 (pesos cien), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: WALTER HUGO VILCHES, D.N.I. 22.401.820, con domicilio en Loteo Danti s/n, El Algarrobo, Tunuyán, de esta Provincia de Mendoza y Administrador Suplente: MARIO DALMACIO VILCHES, D.N.I. 22.815.726, con domicilio en Loteo Danti s/n, El Algarrobo, Tunuyán, de esta Provincia de Mendoza. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6094959 Importe: $ 528
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

ALTO IMPACTO SAS Comuníquese la constitución, por instrumento privado, de una sociedad por acciones simplificada. 1) Fecha del acto constitutivo: 29/04/2022. 2)Socios: Ariadna Ayelen Santin, nacida el 01 de mayo de 1988, con DNI Nº 33.765.079, CUIT N° 27-33765079-7, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, profesión comerciante con domicilio en calle Moctezuma 1759 Barrio Ujembi II, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, y con domicilio electrónico ariandasantin@gmail.com y la Señora Cristina Ethel Carmela Schiavone, nacida 13 de agosto de 1962, de estado civil casada con el Sr. Sergio Rubén Santin, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Moctezuma 1759 Barrio Ujembi II, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, y con domicilio electrónico cethelschiavone@gmail.com 3) Denominación: ALTO IMPACTO S.A.S. 4) Sede social:

Moctezuma 1759 Barrio Ujembi II, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia .5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes directamente e indirectamente relacionados con las siguientes actividades: A) COMERCIALIZACIÓN, B)SERVICIOS C) CREACION, EXPLOTACIÓN, REPRESENTACIÓN DIRECCIÓN O GERENCIAMIENTO, D) MANDATOS COMERCIALES, E) IMPORTACION Y EXPORTACION, F) FRANQUICIAS, G) COMUNICACION Y PUBLICIDAD, 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital: CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($150.000,00), y estará representado por un mil (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIENTO CINCUENTA con 00/100 ($150,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, 100% suscriptas y se integró el 100% en dinero en efectivo. 8) Administradores y representantes legales: Administrador Titular: Ariadna Ayelen Santin, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Cristina Ethel Carmela Schiavone, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Se prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Poderes y Autorizaciones: Se designa a FRANCISCO AGUSTÍN ORTEGA D.N.I. N°34.748.574, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a la autorizada mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad.- Asimismo se autoriza y apodera a FRANCISCO AGUSTÍN ORTEGA D.N.I. N°34.748.574 como representante de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, para que pueda realizar ante la misma cualquier acto o diligencia propia de su competencia en relación a cualquier acto social que requiera registración, cualquiera sea su tipo y naturaleza, igualmente se lo faculta a solicitar la rúbrica de libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, decir de nulidad, y presentar recursos hasta agotar la vía administrativa.

Boleto N°: ATM_6093510 Importe: $ 792
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento del día 02/05/2022.1.- Socios: El Sr. Angelini Leonardo Damián, Documento Nacional de Identidad N°. 31.432,294,CUIT: 20-314322294-1, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, profesión Comerciante, nacido el 08/06/1985, domiciliado en calle Lisandro Moyano1807, El Zapallar, Las Heras, Mendoza; Angelini Gastón Luis, con Documento Nacional de Identidad N.º 10.564.446, CUIT: 27-23-10564446-9, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil casado, nacido el13/06/1953, domiciliado en calle Lisandro Moyano1807, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. 2) Denominación: **NOA FRUT S.A.S**.; 3) Domicilio social: La sociedad tiene su domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Lisandro Moyano1807, El Zapallar, Las Heras, Mendoza; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d)Culturales y Educativas; e)Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos y i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; k) Transporte; l) Comercialización de productos químicos, agrícolas, fertilizantes, farmacéuticas y de vinicultura. 5) Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años; 6) Capital Social: El capital social es de Pesos

Doscientos Mil ($ 200.000,00) representados por doscientas mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7) Administradores y Representantes Legales: Administrador Titular: el Sr. Angelini Leonardo Damián, Documento Nacional de Identidad N° 31.432,294,CUIT: 20-314322294-1, con domicilio especial en la sede social; y como Administrador Suplente el Sr. Angelini Gastón Luis, con Documento Nacional de Identidad N.º 10.564.446, CUIt: 27-23-10564446-9, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización; 9) Fecha de Cierre: El ejercicio social cerrará el día 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_6094991 Importe: $ 552
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

CLAVEMAR S.A.S.-Conforme Instrumento Constitutivo de fecha 06 de MAYO de 2022; comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: RUIZ RUFINO SALVADOR, argentino, casado, de profesión COMERCIANTE, nacido el 18 de ENERO de 1948, DNI número 08.685.702, CUIT 20-08685702-3, con domicilio en la calle Figueroa Alcorta 658 de Godoy Cruz, Mendoza, Provincia de Mendoza y RUIZ MIGUEL ANGEL, argentino, casado, de profesión Visitador Medico, nacido el 10 de ENERO de 1975, DNI número 24.192.118, CUIT 20-24192118-3, con domicilio en la calle Panamericana 2650 Villa Palmares, Torre Eugenia Piso 6 Depto. 2 Godoy Cruz, Mendoza, Provincia de Mendoza 2º) Fecha del Instrumento Constitutivo: 06/05/2022; 3º) Denominación: "CLAVEMAR S.A.S."; 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social, domicilio legal y fiscal, se ha fijado en la calle Figueroa Alcorta 658, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina; 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuaria y Vitivinicola, avícolas, fruticolas, horticolas, forestales tamberas y ganaderas; (b) Comercial, compraventa importacion exportación, distribucion de materias primas y productos relacionados con las actividades antes mencionadas; (c) Turismo y Hoteleria, explotacion de establecimientos relacionados a las actividades mencionadas; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos; (e) Transporte. 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su Constitucion. 7º) Monto del capital social: pesos cien mil ($ 100.000). 8º) Órgano de Administración: Administrador Titulary Presidente RUFINO SALVADOR RUIZ, D.N.I. 08.685.702; Administrador Suplente: RUIZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. 24.192.118, quienes aceptan dichos cargos. 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde; 10º) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador que lo reemplace; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6095043 Importe: $ 528
11/05/2022 (1 Pub.)

“Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: el señor MATILE Pablo Adrián, argentino, nacido el 2 de febrero de 1976, Documento Nacional de Identidad número 24.932.764 y CUIL/T número 20-24932764-7, de profesión Bioquímico, Magister en Inmunología, estado civil casado en segundas nupcias, con domicilio en Barrio Dalvian, calle Cerro del Melón, Manzana 81, Casa 7, Las Heras, Mendoza; y La señorita MATILE CAGGIANO Luciana Sofia, argentina, nacida el 16 de junio de 2002, Documento Nacional de Identidad número 44.246.755, con CUIL/T número 27-44246755-8; de profesión estudiante de bioquímica, estado civil soltera, con domicilio en, Barrio La Barraca, Manzana O, Casa 5, Las Cañas, Guaymallén, Provincia de Mendoza.- 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó por instrumento privado de fecha veintinueve de abril del 2022.- 3°) DENOMINACIÓN: “**LABORATORIOS MATILE SAS”**.- 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se

ha fijado calle Barrio Dalvian, calle Cerro del Melón, Manzana 81, Casa 7, Las Heras, Provincia de Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con la medicina y la salud humana; b) Servicio de atención y asistencia de cualquier especialidad médica cuyo ejercicio se encuentre habilitado en la República Argentina; c) Construcción, instalación y explotación en cualquiera de sus formas de todo tipo de centros de atención médica, propios o de terceros; d) Compra, venta, alquiler, leasing y/o comercialización bajo cualquier modalidad contractual, de tecnología e insumos médicos en general, equipamiento e instrumental médico quirúrgico, anestesiológico, o de cualquier otro tipo, necesarios para el desarrollo de su actividad y/o cualquier otra finalidad lícita. Para la ejecución de la actividad enumerada en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración y de prestación de servicios con personas físicas y jurídicas, privadas o públicas; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro público de Sociedades y Comerciantes.- 7°)MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,oo). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: señor MATILE Pablo Adrián, como Administrador Titular y Presidente; y MATILE CAGGIANO Luciana Sofia, como Administrador y Director Suplente de la sociedad.- 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde.- 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del administradora titular o quienes los reemplacen en caso de ausencia o impedimento.- 11) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle a) MATILE, Pablo Adrián, suscribe la cantidad de diez (10) acciones ordinarias escriturales de pesos diez mil ($ 10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un valor total de pesos cien mil ($ 100.000); b) MATILE CAGGIANO, Luciana Sofia suscribe la cantidad de diez (10) acciones ordinarias escriturales, de pesos diez mil ($10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un valor total de pesos cien mil ($ 100.000). Se integra en este acto el (100 %) es decir, la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000), en dinero efectivo en este acto, mediante constancia notarial de dicha integración.12°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6091842 Importe: $ 1824
10-11/05/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

San Martín de Porres Asociación Civil, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26.de mayo de 2022 a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Mitre 354, Maipú, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de documentación contable del ejercicio del año 2021 y 3) Elección de los Miembros de la comisión directiva.

Boleto N°: ATM_6091989 Importe: $ 144
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL MENDOCINA DE DERMATOLOGÍA** convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2022, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Tiburcio Benegas 1456, del departamento Ciudad,

provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Consideración del Balance General, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año 2021; 2) Razones de la convocatoria fuera del término establecido estatutariamente; 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31/12/2021; 4) Designación de dos asociados para que firmen el Acta junto con el Presidente y Secretario. Se recuerda a los asociados que podrán participar de la Asamblea aquellos que se encuentren encuadrados en los términos del art. 10 inc. d) de los estatutos de la Asociación. Asimismo, se les informa que se encuentra a su disposición, en la sede social, la documentación objeto de la misma.

Boleto N°: ATM_6092188 Importe: $ 288
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
UNION VECINAL ALBERDI Convocase a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 30 de Mayo de 2022 a las 20.00 hs. (en primer llamado) y para las 20.30 hs. (en segundo llamado) a celebrarse en el local de la Unión Vecinal Alberdi, sito en Avenida El Libertador número 164, local 5, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza con el objeto de considerar el siguiente orden del día:- 1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2) lectura y aprobación del acta anterior; 3) Puesta a consideración del presidente de lo actuado por la Comisión Directiva; 4) Aprobación de Balance y Memoria año 2021- 6) renovación parcial de autoridades.

Boleto N°: ATM_6092220 Importe: $ 168
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
La **UNIÓN VECINAL EL PRADO II,** Legajo 9034, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 27 DE MAYO DE 2022, a las 20:00 hs en primera convocatoria y a las 21:00 hs en segunda convocatoria, sito en Bº El Prado II Manzana J Casa 32, Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de OCTUBRE de 2021. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6093794 Importe: $ 264
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Cuerpo de Voluntarias Hospital Humberto Notti, ubicada en Bandera de los Andes 2603 Guaymallen, Personería Jurídica 217/95, cita a convocatoria Asamblea Ordinaria el viernes 27 de mayo 2022, a las 10.30. Lugar domicilio particular Maggi 439 Godoy Cruz Mendoza. Orden del día: A) Designación de dos voluntarias para que junto al presidente firmen acta de asamblea. B) Lectura Acta anterior. C) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance y Estados Contables de Ejercicios vencidos desde 31/12/2020 al 31/12/2021. D) Continuidad de la actual comisión directiva y de comisión revisión de cuentas.

Boleto N°: ATM_6093910 Importe: $ 432
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS PROSPECTIVOS DE CUYO: La Comisión Directiva de ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS PROSPECTIVOS DE CUYO convoca a los Señores Asociados de conformidad con los Estatutos Sociales a celebrarse la Asamblea General Ordinaria del día 23 de mayo de 2022 a las 19hs en primera convocatoria y 20hs en segunda convocatoria, en la sede social Necochea N°31 Primer piso, oficina 7, Ciudad de Mendoza Argentina para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: PUNTO 1) Designación de dos Socios para revisar y que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea. PUNTO 2) Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuentas por el Ejercicio Económico N°6 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_6094913 Importe: $ 216
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

LA CASA DEL BERMEJO S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de Junio de 2022, en la sede social, sita en calle Cuyo 1896 – Barrio Santa Ana – Guaymallén – Mendoza, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria. Se deja constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes. Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los términos legales. 3) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº18, cerrado el 31/12/2021. 4) Consideración del resultado del ejercicio económico Nº18, cerrado el 31/12/2021. 5) Consideración gestión Directorio. 6) Honorarios Directorio. 7) Ratificación Directorio.

Boleto N°: ATM_6093542 Importe: $ 1080
11-12-13-16-17/05/2022 (5 Pub.)

Frigorífico Regional Vildoza SA Comunica a los señores accionistas que en Acta de Directorio de fecha 20 de Abril de 2022 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del mes de Mayo del 2022, en forma simultánea a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en calle Alsina s/n General Gutiérrez, del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1º Consideración del Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Memoria del Directorio y demás documentos previstos en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021. 2º Destino de los Resultados: Distribución de utilidades y de honorarios. 3º Remuneración de los directores. 4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta. El directorio comunica a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia como mínimo dentro de los dentro tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la asamblea a los fines de que se los registre en el libro de Asistencia a Asamblea, todo ello de conformidad a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_6093792 Importe: $ 1560
10-11-12-13-16/05/2022 (5 Pub.)

“DIARIO LOS ANDES HNOS. CALLE S.A.” CUIT 30-50009477-6. Por resolución de Directorio de fecha 29 de abril de 2022, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria para el día lunes 30 de mayo de 2022, a las 10.00 a realizarse vía videoteleconferencia por la plataforma Skype para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta; 2º) Consideración de la documentación ordenada por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al quincuagésimo (50º) ejercicio económico regular cerrado el 31 de diciembre del año 2021; 3º) Destino del Resultado. Absorción de pérdidas acumuladas mediante la desafectación parcial de la cuenta Ajuste de Capital; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura hasta el día de la fecha; 5º) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura. 6º) Designación de sindico titular y suplente. Ignacio

Driollet, Presidente. Nota 1: En virtud de las circunstancias excepcionales derivadas de la emergencia sanitaria internacional con motivo de la expansión y propagación del COVID-19 y las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional y en especial lo dispuesto por la Resolución N° 743 de fecha 24/04/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, el directorio autorizó la celebración a distancia de la Asamblea convocada mediante la utilización de la plataforma Skype cumpliendo con todos los recaudos previstos por la normativa aplicable –o aquella que la reemplace en su futuro-. Por lo que mientras tales medidas continúen vigentes, la comunicación a asistencia de los Sres. Accionistas en los términos del Artículo 238 de la Ley 19.550 deberá ser realizada por correo electrónico dirigido a la casilla vromero@losandes.com.ar con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea. A los accionistas que se hayan registrado a la Asamblea en el plazo legal se les enviará un instructivo a fin de que puedan participar de la misma.

Boleto N°: ATM_6087423 Importe: $ 2400
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

DIMENSIÓN S.A. El Directorio de DIMENSIÓN S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 (treinta) de mayo de 2022, a las 16 horas (primera convocatoria) y 17 horas (segunda convocatoria), en calle 9 de Julio nro. 1936 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Autorizar al directorio la venta y el eventual reemplazo de los siguientes rodados: Dominio Nro. AE293UR, Dominio Nro. AD551LD, Dominio Nro. AD551LE y Dominio Nro. AF098HI. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, para participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 27/05/2022, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_6090544 Importe: $ 1200
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

CONVOCATORIA. COOPERATIVA VITIVINIFRUTICOLA OLIVICOLA "**EL LIBERTADOR Ltda**." Conforme a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 27 de mayo de 2022, a las diecisiete y treinta horas, en Corvalan s/n de la Ciudad de Gral. San Martín, Mza., a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1º- Designación de dos Asociados para firmar el acta.- 2º- Convocatoria a Asamblea fuera de término.- 3°- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Informe del Síndico, Informe de Auditoria y demás Anexos correspondientes al SEXAGÉSIMO NOVENO EJERCICIO ECONÓMICO, cerrado el 31 de diciembre de 2021.- 4º- Adoptar resolución sobre el Proyecto de Distribución de Resultados.- 5º- Aprobación de la retribución a los consejeros y síndicos.- 6º- Tratamiento de retribuciones de los Consejeros titulares por llamado fuera de término (Resol. Nro. 9/19 art 104 de la D.C. y M.) 7°- Autorización al Consejo de Administración para prestar servicios a no asociados.- 8º- Elección de cuatro Consejeros Titulares, en reemplazo de Enrique Capozucco, Maria Elena Levada, Jose Aliota, Edgardo Ponti, cuatro Consejeros Suplentes en reemplazo de, Gladys Roggero, Juan Pedro Salvador, Maria del Carmen Ayora y Luis Cilia, un Sindico Titular y un Sindico Suplente, en reemplazo de María de los Ángeles Ranzuglia y Susana Cantini respectivamente, todos por terminación de mandato. JUNIN MZA., ABRIL DE 2022.- Disposiciones Estatutarias: Las Asambleas se celebraran en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presente la mitad más uno del número total de Asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la ASAMBLEA y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Socios presentes

Boleto N°: ATM_6090549 Importe: $ 1224
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

LA VENDIMIA S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Avenida Moreno Nº 1498, San Rafael, Mendoza, el día 28 de

mayo de 2022, a las nueve horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea. 2) Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021. 4) Destino del resultado del ejercicio, retribución Directorio y consideración excedente honorarios Directorio (Art.261 ley 19.550). 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) Fijación del número de directores y renovación Directorio. Se comunica que no habiendo Quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará media hora, según se establece en Estatuto, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. El Directorio

Boleto N°: ATM_6090630 Importe: $ 1200
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Ley 7361 y su modificatoria 9078 El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día viernes veintisiete (27) de mayo de 2022, a las 15,30 hs., a realizarse a distancia mediante la plataforma Zoom Video Comunications, cuyo link de acceso a la misma será informado oportunamente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2) Tratamiento propuesta modificación Ley 7361, “Reforma Ley 7361- Expte HCS 76.560-2021” Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial Nº 7361 y su modificatoria 9078. Agrim Salvador Marchetta. Presidente MMo Roberto González. Secretario

Boleto N°: ATM_6090644 Importe: $ 936
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

"LA ELCHA" MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, la que deberá sesionar de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes, para el día 26 de Mayo de 2022, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Parque Industrial Provincial s/n, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables Básicos, Notas, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al Cuadragésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Destino del resultado y remuneraciones del Directorio. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6092202 Importe: $ 1200
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 237 de la LGS 19.550 y sus modif. el Directorio de la sociedad **WELLNESS S.A.** (Expte 7692/W/2014-00917 Matricula 24157-P RPCM) CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su Sede Social sita en Barrio Lomas de Russell, calle Ozamis Sur sin número esquina Espejo, Maipú, Mendoza, el día 28 DE MAYO de 2022 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Tratamiento y consideración de la memoria y Estados Contables (Art. 234 inc. 1º Ley 19550) fuera de término por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente a dicho

ejercicio. Se informa a los accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asamblea dentro del plazo fijado por el Art. 238 de la Ley 19550 y su modificatorias y que quedan copias de los estados contables 2021 en la Sede Social a disposición de los accionistas a partir del día 18/04/2022 en cumplimiento del artículo 67 de la Ley 19550 y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM_6086895 Importe: $ 1560
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Convócase a los accionistas de **LUZ DE LUNA S.A**., en primera convocatoria para el día 30 de mayo de 2022 a las 9 hs. y en segunda convocatoria, una hora después de transcurrida la primera en la sede social, sita en la calle España 820, piso 6, departamento 1, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) DESIGNACION DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA QUE FIRMEN Y APRUEBEN EL ACTA DE ASAMBLEA. 2º) RATIFICACION DE LA ELECCION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION CON LA CORRESPONDIENTE DISTRIBUCION DE CARGOS.

Boleto N°: ATM_6090619 Importe: $ 600
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

TRAUMACLÍNICA S.A - Convocatoria a Asamblea Ordinaria. El Directorio de TRAUMACLÍNICA S.A, resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de mayo de 2022 a las 15:30 horas en Primera Convocatoria y a las 16:30 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en San Martin 1510, Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Designación de dos (2) accionistas para la firma de la presente acta. II. Explicación de las razones de la convocatoria fuera de término. III. Tratamiento del balance general , memoria y demás documentación requerida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020. IV. Consideración gestión del Directorio y su retribución. V. Tratamiento de todo lo actuado por la Gerencia General durante el ejercicio 2020. VI. Tratamiento del resultado del ejercicio VII. Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un periodo estatutario. VIII. Consideraciones generales respecto de la gestión de la clínica.

Boleto N°: ATM_6086909 Importe: $ 1320
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

MENDAGRO S.A - El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, el día 24 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020. 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020. 5)Remuneración de los miembros del Directorio en su caso, en exceso del límite del art. 261 LGS.6) Consideración y aprobación de los Estados Contables Correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021. 7) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021. 8) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021. 9) Remuneración de los miembros del Directorio, en su caso, en exceso del límite del art. 261 LGS. 10) Elección de los miembros del Directorio. 11) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante el Registro de Mendoza. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6087050 Importe: $ 1800
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2022-03026670-GDEMZA-DGIRR, REPUESTO B.B.M. S.A. perforará en su propiedad de calle N° 5 S/N°, Distrito Chapanay, Departamento San Martín, 10",240 m, para uso Agrícola, en sustitución Pozo 08/2677. N.C. 08-2554716-6354661-0000-0.

Boleto N°: ATM_6094849 Importe: $ 96
11-12/05/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, Expte EX-2022-02985630-GDEMZA-DGIRR, DOS OCEANOS SA, perforará 130 m en 12", uso agricola, en sustitucion del pozo 13-91, improductivo, en su propiedad de Calle La Solita s/n, Paramillo- Lavalle. NC 13-2540971-6378623-0000-8.

Boleto N°: ATM_6093798 Importe: $ 96
10-11/05/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, Expte EX-2022-02979121-GDEMZA-DGIRR, FERRO MARIO JOSÉ, perforará 120 m en 8", uso agrícola, en su propiedad de Calle Remedios de Escalada s/n. Palmira- San Martín. Simultáneamente tramita ampliación de uso o concesión sobre dicho pozo, para la propiedad contigua al este por ser Unidad Productiva. NC Titular 0899002500460140, NC Usuaria 0899002500465140. Superficie total a concesionar 3 has 0116,76 m2.

Boleto N°: ATM_6093801 Importe: $ 192
10-11/05/2022 (2 Pub.)

IRRIGACIO, Expte EX-2022-03045896-GDEMZA-DGIRR, QUISPE IRMA PATRICIA Y VÍCTOR ALFONSO, perforaran 180 m en 10"/6", uso agrícola, en sustitución del pozo 13-2226, colapsado, en su propiedad de Callejón Estrella s/n, Costa de Araujo- Lavalle. NC 1399001400480130.

Boleto N°: ATM_6093802 Importe: $ 96
10-11/05/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, Expte EX-2022- 02982501-GDEMZA-DGIRR, GUERRERO VILLA JOSÉ, perorará 240 m en 10", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-4383, con merma considerable en su producción, en su propiedad de Carril Chimbas Km 22, Tres Porteñas- San Martin. NC 0899000800660292. Simultáneamente tramita ampliación de uso o concesión sobre dicho pozo, para la fracción que la rodea, por ser del mismo dueño con NC 0899000800660291 y Superficie 11 has 1711,41 m2.

Boleto N°: ATM_6093803 Importe: $ 192
10-11/05/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)
Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero de la Segunda Circunscripción Judicial Mendoza. Autos 1.873 caratulados “CALLEJA ALEJANDRO HERNAN C/ GOMEZ ORLANDO P/ PRENDARIA”, REMATARA DIA TREINTA Y UNO DE MAYO, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ Un automotor 100% a nombre del demandado, CITROEN tipo FURGON, Modelo BERLINGO FURGON 1.4I BUSINNES AM54; año 2015, dominio OVC-144, Motor PEUGEOT Nro. 10DBSR0040; Chasis CITROEN Nro. 8BCGCKFSCGG500903 color blanco, con cinco cubiertas armadas en mal estado, el automotor se encuentra en buen estado general de uso y conservación, con radio estéreo, pequeños abollones en costado izquierdo, guardabarro, con equipo de GNC de un tubo, con 157.452 kilómetros, interior completo en buen estado. GRAVAMENES: PRENDA: en Primer Grado a favor de MONTEMAR CIA FIN. S.A. $374.592, inscripción 16/05/18; PRENDA: en Segundo Grado a favor de CALLEJA ALEJANDRO

HERNAN $168.000, inscripción 21/01/21. EMBARGO: en estos autos $431.808, fecha de inscripción 31/08/21. DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor $55.500,22.- al día 08/02/22. BASE SUBASTA: $1.014.500.- (correspondiente al 70% del valor de mercado conforme tabla de valuación de DNRPA); Haciendo saber que las eventuales posturas, deberán ser como mínimo de $10.000. El comprador deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16hs a 20hs en calle Lisandro de la Torre 920 previa consulta al martillero. Queda prohibida la compra por en comisión; La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_6074060 Importe: $ 1656
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450982-5 65321 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 706 EZZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 706 EZZ. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0607252928. Cuadro N° 8A6MBSVCZ9C880269. Titular: VERA GABRIELA ALEJANDRA. Deudas: ATM debe $ 3.066,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 44.450,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087246 Importe: $ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452453-0 65801 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 506 KNP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 506 KNP. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E000445. Cuadro N° 8ELM05150EB000445. Titular: GUZMAN KEVIN OMAR MANUEL. Deudas: ATM debe $ 2.728,04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 49.450,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087247 Importe: $ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452141-8 65462 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 917 HED P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 917 HED. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: STREET 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11011247. Cuadro N° 8DM2AA9T2BS000804. Titular: FIORENTINI FERNANDO. Deudas: ATM debe $ 175.880,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 44.750,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087248 Importe: $ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451864-6 67542 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 930 GNQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 930 GNQ. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0450970. Cuadro N° LB7PCHLB1A2113287. Titular: GOMEZ ERICA ELIZABETH. Deudas: ATM debe $ 2.401,72. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 21.200,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087249 Importe: $ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452166-3 65534 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 319 DLA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 319 DLA. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7011760. Cuadro N° 8ELM021107B011760. Titular: PARRAGA MARIA DEL VALLE. Deudas: ATM debe $ 2.779,65. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 54.650,00 si durante el acto de la subasta no

hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087250 Importe: $ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452111-6 67484 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 046 IGR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 046 IGR. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 WHITE SHARK. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC019552. Cuadro N° 8A6MBSCACCC258698. Titular: ANZORENA EMILCE ARACELI. Deudas: ATM debe $ 3.841,36. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 19.750,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087251 Importe: $ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452110-8 67483 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 015 ESE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 015 ESE. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6065122. Cuadro N° 8ELM200706B065122. Titular: MARTINEZ QUIROGA DALINDA GABRIELA. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 19.750,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 06087253 Importe: $ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452229-5 65796 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 045 DPT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 045 DPT. Marca: MOTOMEL. Modelo: CUSTOM 150. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*07009366*. Cuadro N° LHJPCKLA772052116. Titular: BARRAZA CARLOS ARIEL. Deudas: ATM debe $ 3.066,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 55.300,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087256 Importe: $ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452143-4 65552 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 013 AKE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 013 AKE. Marca: GARELLI. Modelo: 50 CC. Modelo año: 1985. Tipo: Motocicleta. Motor N° F440218. Cuadro N° 2726. Titular: JELDRES MONDACA NOEMI ALICIA. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 51.550,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 06087255 Importe: $ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05492582-9 65291 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 852 DME P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo.Dominio: 852 DME. Marca: SUMO. Modelo: SB110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 71418892. Cuadro N° LX8XCH0067A000558. Titular: MEDINA DIEGO CARLOS. Deudas: ATM debe $ 3.320,43. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018.CON BASE $ 49.400,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la

Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 06087265 Importe: $ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452264-3 65456 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 581 BGK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 581 BGK. Marca: STRAKONICE. Modelo: 1994. Modelo año: 1993. Tipo: Motocicleta. Motor N° 487303006750. Cuadro N° CZ4874005280. Titular: GUZMAN EDDGARDO OMAR. A. 412855 ATM c/Guzman E.O. p/AP. Posee denuncia de venta y prohibición e circular. Deudas: ATM debe $ 1.464,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 49.400,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087275 Importe: $ 1152
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451857-3 67533 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 206 KCQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 206 KCQ. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY152FMHD5251279. Cuadro N° 8BPC4DLB9EC072883. Titular: BALMACEDA CRISTINA NANCY. Deudas: ATM debe $ 379,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 18.350,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087281 Importe: $ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y

Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452168-9 65893 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 428 HQL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 428 HQL. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER 135LS. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° JEGBUD42782. Cuadro N° 8A2XCKLAXBA001322. Titular: Cuenca Avila Raúl. Deudas: ATM debe $ 1.873,39. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 24.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087283 Importe: $ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451397-0 65475 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 087 EJU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 087 EJU. Marca: CERRO. Modelo: CE150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ08001352. Cuadro N° LEAPCK20980001245. Titular: SUAREZ RICARDO GUILLERMO. Deudas: ATM debe $ 3.910,99. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 25.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087285 Importe: $ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452142-6 65522 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 877 JBG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 877 JBG. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C008040. Cuadro N° 8ELM20070CB008040. Titular: RETAMALE MARIO CEFERINO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 23.600,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente

depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 06087290 Importe: $ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452162-0 65464 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 858 EYB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 858 EYB. Marca: GUERRERO. Modelo: G100 TRIP. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 150FM32008015168. Cuadro N° LAAAXKHG880004074. Titular: FUNES FLORES JUAN RAMON. Deudas: ATM debe $ 2.727,45. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 49.850,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087320 Importe: $ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452108-6 67481 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO A018IPJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A018IPJ. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJH2646535. Cuadro N° 8DYC5149DHV023999. Titular: CHERLO LEONARDO GABRIEL. Deudas: ATM debe $ 4.725,10. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 20.050,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087461 Importe: $ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452371-2 67244 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 719 CYJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 719 CYJ. Marca: IMSA. Modelo:

IM125T TROPHY. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ157FMI68002621. Cuadro N° LAWPEJ0C56C675372. Titular: ORTIZ MARIA ANGELA. Deudas: ATM debe $ 1.558,42. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 66.690,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087465 Importe: $ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450825-9 66793 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO A009MGT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A009MGT. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° F028395. Cuadro N° 8ELM05150FB028395. Titular: VALLE JUAN ALBERTO. Deudas: ATM debe $ 3.555,98. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 49.300,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087470 Importe: $ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452400-9 65783 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 281 ITI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 281 ITI. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: TOP. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH11073062. Cuadro N° 8DM1BA7T1DS000145. Titular: SCHMIDT VIDELA JONATAN EZEQUIEL. Deudas: ATM debe $ 1.528,84. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 58.050,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6090423 Importe: $ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
JORGE RICARDO SPADARO, martillero matrícula 2799, por orden de Juez de TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA 3, en AUTOS Nº 251.930 caratulado "MACAGNO, SERGIO ALEJANDRO p/ SUCESIÓN", rematará el día VEINTE (20) de MAYO 2022, a las 08:30 HORAS, en sala de subastas sito en calle San Martín 322 Planta Baja – Ciudad – Mendoza, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR el 100% de un inmueble, de propiedad del causante MACAGNO, SERGIO ALEJANDRO (100%) ubicado con frente a pasaje comunero de indivisión forzosa con salida a calle ALFONSO XIII Nº 6729, individualizado como FRACCIÓN 16, Barrio Villa Alfonso XIII, El Sauce, Guaymallén, Mendoza. SUPERFICIE terreno: 593,34 m2 según título y según mensura, superficie cubierta 120 m2 aproximadamente, vivienda en construcción sin terminar. Límites: N. Con pasillo comunero de indivisión forzosa en 11,66 metros; S. con Melchor Carlos Fernando A. en 15,50 metros; E. con Fracción 15 (Daniel Angel Coccia) en 40,56 metros; O. con Fracción 17 (Daniel Angel Coccia) en 36,35 metros. Involucra el dos coma noventa por ciento indiviso de la fracción designada como Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. INSCRIPCIONES: Matrícula 391.221 As. A-2. Nomenclatura Catastral: 04-13-02-0042-000086-0000-0. ATM 04-99042-0. MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN 108107. Unión vecinal de servicios públicos El Sauce Nº 922. Deudas: Unión Vecinal de Servicios Públicos El Sauce $ 46.367.- hasta el 28/02/2022 inclusive. Expensas $ 105.000.- al 02/03/2022. ATM: Impuesto inmobiliario $ 4.524,71 al 25/02/2022. Municipalidad de Guaymallén $ 74.603,26 al 04/03/2022. Vialidad Provincial exento de pago. ESTADO DE OCUPACIÓN: vivienda en construcción sin terminar, se encuentra desocupado. MEJORAS: el cierre perimetral está cerrado con alambre don tela romboidal; la casa está con carpintería metálica y vidrios del frente solamente, está faltando la puerta de entrada principal, techo de machimbre de pino de dos aguas y tejas arriba; la casa le falta parte de las cerámicas; tiene tres dormitorios; uno de los dormitorios tiene el hueco para baño suite; faltan los placares; las ventanas de los dormitorios están sin la carpintería y sin los vidrios; faltan las puertas internas; la casa está muy sucia y la tranquera está rota y el césped está sin cortar. Tiene todos los servicios, hasta la puerta. No se admite compra en comisión (Art. 268 CPCCYT). Avalúo fiscal 2022 de $ 70.726.- BASE DE REMATE: $ 5.000.000.- a viva voz y al mejor postor, siendo el incremento mínimo de las posturas la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000.-). Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo o con cheque certificado en el acto de subasta, seña (10%) y comisión del martillero (3%), y el saldo, al aprobarse la misma (art. 276 y 283 CPCCT). Oportunamente se ordenará el pago de impuesto fiscal (art 287 CPCCT). Previo a la inscripción deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral, a su cargo (disposición técnico- registral Nº 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art.46 inc.1 y 4 del C.P.C.). Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición día 19/05/2022 de 11::30 a 12:30 hs. Informes juzgado autorizante o martillero LEOPOLDO SUAREZ 629 BARRIO BOMBAL Mendoza. Cel. 153538005

Boleto N°: ATM_6091906 Importe: $ 2376
11-13-17/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Segundo Juzgado de Paz letrado de San Rafael, Mendoza Autos Nº 1.122 caratulados "URCOLA LUIS ALBERTO C/ BENEGAS ROMINA SOLEDAD Y OTROS P/ Ejc. CAMBIARIA" hace saber tres días que Martillero César Javier Páez Matrícula Nº 2.662 rematará a viva voz con base y al mejor postor TRECE DE MAYO (13/05/20021) ONCE HORAS (11 horas) en los estrados del Juzgado en la parte exterior del edificio de tribunales sector este ubicado sobre calle Emilio Civit debiendo guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social higiene de manos higiene Al toser sobre el pliegue del codo y el uso adecuado de tapabocas con base de $ 65.000 y con un incremento mínimo de $ 2.000, el siguiente bien propiedad del demandado en el estado que se encuentra y exhiben: 1) Un moto vehículo dominio A027PGL marca GERRERO, tipo MOTOCICLETA, modelo: G110 TRIP, motor marca: GUERRERO, Nª AD1P52FMHG003291, cuadro marca GUERRERO

Nª 82A2XCHLN4FA023144, AÑO 2016, color negro sin guardabarro delantero, sin espejo retrovisor derecho, tapizado con pequeña rotura en costado, cubierta delantera en regular estado y trasera en buen estado y ópticas completas. DEUDAS: ATM 02/2020 A 09/2022 $4953,71 al 22 de Marzo del 2022. Embargo en estos autos por $ 86.300 al 0/12/2021. Comprador depositará acto de subasta de 10% seña más 10% comisión martillero saldo de precio más 4, 5% ley fiscal aprobada la subasta informe secretaría autorizante o martillero Granaderos Nº 546 lugar donde se exhibirá el bien en horario de comercio previo comunicarse al teléfono 260 459 5579

Boleto N°: ATM_6093807 Importe: $ 1152
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Luis Gonzaga Duarte, Martillero Público Matrícula Nº 1.535 por orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza autos CUIJ: 13-04421657-9 ((011903-1019202)) caratulados: “ORION EXCEL S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA” Rematará los días 07,08 y 09 DE JUNIO DE 2.022 a las 08.30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales, ubicada en calle San Martín N° 322 Planta Baja| Ciudad de Mendoza, 15 automotores marca Toyota modelos Hilux Tipo Pick-up y 7 casillas. El automotor Dominio LZA-480 designado como lote N° 4 se encuentra inscripto en el Registro Nacional del Automotor N° 11 de Mendoza y el resto de los automotores de encuentran inscriptos en el Registro del Automotor N° 13 de Mendoza y a nombre de ORION EXCEL S.A. Todo se subastará en el estado material que se encuentran. De acuerdo al siguiente detalle y condiciones: EL DIA 7 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8.30 horas se procederá a la subasta de: LOTE N° 1: Automotor Dominio KMG-961 Año: 2.011 Marca TOYOTA Modelo: HILUX 4X4 CABINA DOBLE DX 2.5 TD Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-5510907 – Chasis Toyota N° 8AJFR22G8B4553978 Color gris, rueda de auxilio, gato mecánico, barra antivuelco. Funcionando el día de la incautación.- Base: $ 2.550.000.- LOTE N° 2: Automotor Dominio: KHP -800 Año: 2.011 - Marca TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX 2.5 TD Tipo: PICK UP - Motor Toyota N°: 2KD-5383465 Chasis - Toyota N° 8AJER32G3B4038047 Color gris, rueda de auxilio, gato mecánico, barra antivuelco, parabrisas trisado.- No se pudo constatar funcionamiento el día del secuestro.- Base: $ 2.400.000.- LOTE N° 3 Automotor Dominio: LVE -121 Año 2.012 Marca TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TDI Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-5858684 - Chasis Toyota N° 8AJER32G6C4044443 Color gris, rueda de auxilio, gato mecánico, barra antivuelco. Base: $2.450.000.-LOTE N° 4 Automotor Dominio: LZA- 480 Año 2.012 Marca TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2,5 TDI Tipo: PICK UP ° Motor Toyota N°: 2KD-5905687 - Chasis Toyota N° 8AJER32G6D4045352 - Color gris, gato mecánico, llave de rueda, barra antivuelco. Parabrisas trizado.- Funcionando el día de la incautación.- Base: $ 2.450.000.- LOTE N° 5 Automotor Dominio MQM- 662 Año 2.013 Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2,5 TDI Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-A111267 - Chasis Toyota N° 8AJER32G6D4047702 - Color gris, rueda de auxilio, gato mecánico, barra antivuelco. Parabrisas trizado.- Funcionando el día de la incautación.- Base: $ 2.550.000.-LOTE N° 6 Automotor Dominio NCH -131 Año 2.013 Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2,5 TDI Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-A277547 – Chasis Toyota N° 8AJER32G7E4049525 - Color gris, rueda de auxilio, barra antivuelco. Parabrisas trizado.- Funcionando el día de la incautación.- Base $ 2.550.000.- LOTE N° 7 Automotor Dominio: MSS-344 Año: 2.013 Marca TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TDI Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-A179406 – Chasis Toyota N° 8AJER32G4D4048525 - Color gris, rueda de auxilio, gato mecánico, barra antivuelco. Parabrisas trizado.- Funcionando el día de la incautación.- Base $ 2.550.000.-LOTE N° 8 Automotor Dominio NCH-100 Año: 2.013 Marca TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TDI Tipo: PICK UP N° Motor Toyota N°: 2KD-A276889N°, Chasis Toyota N° 8AJER32G6E4049533 Color gris, rueda de auxilio, barra antivuelco. Funcionando el día de la incautación.- Base $ 2.550.000.- Todos conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. El día 08 de Junio de 2.022 a las 8.30hs: LOTE N° 9 Automotor Dominio MQM-663 Año: 2.013 Marca TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TDI Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-A160086 - Chasis Toyota N° 8AJER32G4D4048234 Dominio: MQM 663 Año: 2.013 Color Gris, rueda de auxilio, gato mecánico, barra antivuelco.- No se pudo constatar

funcionamiento el día del secuestro.- Base: $ 2.550.000.-LOTE N° 10 Automotor Dominio MUP-634 Año 2.013 Marca TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TDI Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD- A197238 - Chasis Toyota N° 8AJER32GXD4048755 Color gris, rueda de auxilio, llave cruz y gato mecánico, barra antivuelco.- Funcionando el día de la incautación - Base $ 2.550.000.- LOTE N° 11 Automotor Dominio OVP- 866 Año: 2.015 Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK ELECTRICO 2,5 TDI -H3 Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-A761716 – Chasis Toyota N° 8AJER32G6F4057519 Color gris, rueda de auxilio, gato mecánico, barra antivuelco. Funcionando el día de la incautación.- Base $ 2.750.000.-LOTE N° 12 Automotor Dominio OTD-183 Año 2.015 Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK ELECTRICO 2,5 TDI -H3 Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-A730150 – Chasis Toyota N° 8AJER32G6F4057150 Color gris, rueda de auxilio, gato mecánico, parabrisas trizado.- Funcionando el día de la incautación.- Base $ 2.750.000.- LOTE N° 13 Automotor Dominio OTR-166 Año 2.015 Marca TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK ELECTRICO 2,5 TDI -H3 Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-A730082 – Chasis Toyota N° 8AJER32G2F4057033 Color gris,. Funcionando el día de la incautación.- Base $ 2.750.0000.- LOTE N° 14 Automotor Dominio PGA-005 Año 2.015 Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK ELECTRICO 2,5 TDI -H3 Tipo: PICK UP Motor Toyota N° 2KD-A853778 – Chasis Toyota N°: 8AJER32G6F4060355 Color gris, rueda de auxilio, gato mecánico. Funcionando el día de la incautación Base $ 2.750.000.-LOTE N° 15 Automotor Dominio OVE-668 Año 2.015 Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK ELECTRICO 2,5 TDI -H3 Tipo: PICK UP - Motor Toyota N°: 2KD-A767547 - Chasis Toyota N°: 8AJER32G5F4057592 Color gris, rueda de auxilio, gato mecánico, barra antivuelco. Funcionando el día de la incautación Base $ 2.750.000,- Todos conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos DIEZ MIL ($10.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y 10,5% por IVA, y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. El día 09 de Junio de 2.022 a las 8.30hs: LOTE N° 16: Casilla N° 1: Revestida en chapadur, pisos de goma. Con 2 ejes y 8 cubiertas armadas. Ancho 2 mts. Largo 6 mts. Un aire acondicionado. Destino oficina o similar. Base: $ 525.000.- LOTE N° 17: Casilla N° 2 : Montada sobre patín, equipada para vivienda, mueble de cocina, horno, termo tanque, alacena, paredes revestidas en chapadur y parte de chapa, pisos de goma. Baño, 2 dormitorios con aire acondicionado cada uno. Largo 12 mts. Ancho 2 mts. Base: $ 595.000.- LOTE N° 18: Casilla N° 3: Montada sobre patin, Paredes revestidas en chapadur, pisos de goma, 2 aires acondicionados, mueble de cocina en madera enchapada. Largo 10 mts. Ancho 2 mts. Base: $ 595.000.- LOTE N° 19: Casilla N° 4: Mueble de cocina. 2 aires acondicionados. Pisos de goma, paredes revestidas en chapadur. Una mesada. Largo 10 mts. Ancho 2 metros. Montadas sobre patin. Base: $ 595.000.- LOTE N° 20: Casilla N° 5: Mueble de cocina. 2 aires acondicionados. Pisos de goma, paredes revestidas en chapadur. Una mesada. Largo 10 mts. Ancho 2 mts. Montadas sobre patin. Base: $ 595.000.-LOTE N° 21: Casilla N° 6: Muebles de madera enchapados en color azul, 2 aires acondicionados, montada sobre patines Destino oficinas o similar Largo 10 mts. Ancho 2 mts Base: $ 595.000.- LOTE N° 22: Casilla N° 7: Mueble de cocina, un mueble enchapado, una mesa. Paredes revestidas en chapadur pisos de goma Aire acondicionado.montadas sobre patines Destino oficinas o similar Largo 10 mtes. Ancho 2 metros.Base: $ 595.000. Todos conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos CINCO MIL ($5.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.).Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y 10,5% por IVA, y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la

aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña.Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm y serán recepcionadas en la Secretaría del tribunal ubicado en Calle Avenida España N° 480 Segundo piso de la ciudad de Mendoza Ala Norte hasta las 08:30 horas del día 03 de JUNIO de 2022. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT).No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.).Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.).Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado de uso y conservación en que se encuentran, sin constatar funcionamiento, con faltantes de algunos elementos y en el estado en que se exhiben. Informes de dominio, pre-verificación técnica, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 27 de Mayo de 2.022 de 11:00hs a 16:00hs en calle Cerrillos Nevados N° 245 (Acceso por Ruta Nacional N° 40), Departamento Malargüe, Provincia Mendoza. Informes: Juzgado autorizante o Enajenador. Huarpes N° 459 de Ciudad, Tel. 2616311555 / 2616317799 E- Mail: gonzagaduarte@hotmail.com https://walink.co/7ecdeb

C.A.D. N°: 25196 Importe: $ 13920
10-11-12-13-16/05/2022 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADAS DE FAMILIA DE SAN RAFAEL a cargo de la Juez Dra. Mariana Simón, Autos Nº 831/20/1F caratulados: “ALLOLIO GISELA LORENA; MIGUEL JOSE DAVID C/ AGUADO CRISTINA DOLORES P/ EJECUCION DE HONORARIOS”, REMATARA DIA DOCE DE MAYO DE 2022 a las ONCE HORAS (11:00 hs), en los Estrados del Juzgado Departamental, sito en calle Emilio Civit 257 San Rafael, Mendoza. Bajo la modalidad de A VIVA VOZ, CON BASE DE $10.500.000,00 (pesos diez millones quinientos mil con 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de $10.000 (pesos diez mil con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. INMUEBLE 100% propiedad de AGUADO CRISTINA DOLORES; inscripto a la Matricula N° 31393/17 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial, ubicado en Avda. Pedro Vargas N°1771, San Rafael - Mza. Posee una Superficie según título y según plano N° 17/60.559 de 239,31 m2- LÍMITES: Norte: en 25,31 m con Héctor Cardozo; Sur: en 24,45 m con Wenceslao Parejas; Este: en 10 m con Pamela Guilbinas; y Oeste: en 10 m con Avda. Pedro Vargas. MEJORAS: pisa sobre el frente del terreno un local comercial vidriad, a la par tiene una entrada vehicular techada con techo de cinc y piso de hormigón; posee una casa de aproximadamente 60 m2 distribuida en dos plantas con techo de cinc, pisos de cerámico y cemento; con cocina-comedor; baño y dos habitaciones en la planta alta. ESTADO OCUPACIONAL: la casa se encuentra ocupada por la Sra. Aguado Cristina y el local comercial alquilado. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Matricula 31393/17, Procedencia: Parte de la Matrícula N°24.342/17; Padrón Territorial: 17-832361; Nomenclatura Catastral: 17-01-18-0063-0000-210000-4; Avalúo Fiscal rige (2022): $ 1.284.019; Deuda ATM al 25/01/2022 de $50.471,67; Municipalidad de San Rafael: Padrón Municipal: 1801387 Deuda al 04/02/2022 de $14.993,97, Departamento General de Irrigación: No Posee Derecho de Riego ni pozo; Agua y Saneamiento S.A. N° 126-0617416-000-8 Deuda al 24/02/2022 de $24.339,10; Distribuidora de Gas Cuyana S.A. N° 20561447 Deuda a 02/2022 de $248,93. El adquirente deberá abonar el 10% seña con más el 3% de comisión del Martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta; y el saldo de precio, el pago del impuesto fiscal 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Res. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del impuesto a las Transferencias de Bienes Inmuebles al aprobarse el remate (art. 276 inc. b y 287 del CPCCyT). Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y

debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Prohibición: de compra en comisión (art. 268 del CPCCT). Exhibición días lunes y viernes de 09:00 a 13:00 hs. Secretaría autorizante o Martillero, BARCALA Nº 232 San Rafael. Tel: (0260)154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_6081757 Importe: $ 3720
03-04-06-09-11/05/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-06825433-1 caratulados: "BAZAN ARIEL ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BAZAN ARIEL ESTEBAN con D.N.I. N° 28.914.081; C.U.I.L. N° 20-28914081-7. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes SIETE DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ SANCHEZ BLAS con dirección de correo electrónico: blas36gs@gmail.com Dirección: Mansilla N° 1.901, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. TEL. 02616866051. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25190 Importe: $ 2640
11-12-13-16-17/05/2022 (5 Pub.)

(*)
JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-06761507-1 caratulados: "QUIROGA TERESA DEL ROSARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUIROGA TERESA DEL ROSARIO con D.N.I. N° 30.836.537; C.U.I.L. N° 27-30836537-4. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el

Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MARIA FERNANDA ANGUERA con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar Dirección: 1 de Mayo N° 1.665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02613979084/02616813012 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25194 Importe: $ 2760
11-12-13-16-17/05/2022 (5 Pub.)

(*)
JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-06825780-2 caratulados: "QUIROGA MARIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUIROGA MARIA LORENA con D.N.I. N° 24.192.564; C.U.I.L. N° 27-24192564-7. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interés VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MARIA CRISTINA NICOLAU con dirección de correo electrónico: contadoranicolaup@gmail.com Dirección: Martinez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614197190. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25197 Importe: $ 2760
11-12-13-16-17/05/2022 (5 Pub.)

(*)
JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06838804-4 caratulados: "MORALES KEVIN JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORALES KEVIN JAVIER con D.N.I. N° 37.270.527; C.U.I.L. N° 20-37270527-3. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento

establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ESPINA, CARLOS JOSE con dirección de correo electrónico: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar Dirección: España N° 820, Piso N° 3, Of. N° 7, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4440251/02615560992. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25198 Importe: $ 2760
11-12-13-16-17/05/2022 (5 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06849368-9 (011901-1253972) caratulados “CASTRO ALEJANDRA JAQUELINA P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)”. Se hace saber: 1) en fecha 28/04/2022 a fs. 38 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. CASTRO, ALEJANDRA JAQUELINA DNI 22.490.882, CUIL 27-22490882-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/04/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 29/09/2022.a las 10 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed) en el plazo de cinco días desde la notificación. La audiencia será celebrada en forma presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, jueza.

Boleto N°: ATM_6094953 Importe: $ 1440
11-12-13-16-17/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-06841726-5 caratulados: "TRONCOSO DIEGO ROBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VENEGAS TRONCOSO DIEGO ROBERTO con D.N.I. N° 32.218.780; C.U.I.L. N° 20-32218780-0. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el

día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO con dirección de correo electrónico: contadorgustavomiranda@gmail.com Dirección: Rufino Ortega N° 190, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4236333/02616507517. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25183 Importe: $ 2760
10-11-12-13-16/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 77 de los autos CUIJ N° 13-06792699-9 caratulados: "GONZALEZ YAMILA EMILSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ YAMILA EMILSE con D.N.I. N° 38.306.885; C.U.I.L. N° 27-38306885.7. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes SIETE DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MAYRA FLORES con dirección de correo electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar Dirección: Pedro Molina N° 433, PB, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y jueves de 8 a 12 horas. TEL. 02616501112/02615587201. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25185 Importe: $ 2640
10-11-12-13-16/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 57 autos Nº 13-06700144-8 caratulados: “ARBOLEDA ELIZABETH ELENA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 03 de mayo de 2022 .....procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRES DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y

quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). FIRMADO: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. DEL FAVERO DIEGO HUGO DOMICILIO: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: diegodelfavero@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25189 Importe: $ 2640
10-11-12-13-16/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 70 autos Nº 13-05396425-1 caratulados: “FERNANDEZ MAXIMILIANO LIVIO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 03 de Mayo de 2022..... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). FIRMADO: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.- SINDICO: Cdor. LAUCIERI, FELIPE RAMON DOMICILIO: Joaquín V. González Nº 1498, Godoy Cruz, Mendoza Correo electrónico: flaucieri@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25191 Importe: $ 2640
10-11-12-13-16/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16/26 autos Nº13-06744516-8 caratulados: “MARTINEZ MARIO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO:1°)Declarar la quiebra de MARTINEZ, MARIO FABIAN, DNI 18.452.077, CUIL 20-18452077-0 con domicilio en B° San Jorge, Mzna. G, casa 10, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. ...Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez... Mendoza, 03 de Mayo de 2022. ..sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma:

a) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISÉIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... FIRMADO: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25192 Importe: $ 3720
10-11-12-13-16/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 82 autos Nº13-05740277-0 caratulados: “MIGONI JORGE MARIO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022.....procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRES DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Firmado: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. HAMAME, OMAR CRISTIÁN DOMICILIO: JULIAN BARRAQUERO 147 CIUDAD DOMICILIO ELECTRONICO: hamamesrl@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25193 Importe: $ 2640
10-11-12-13-16/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/29 y fs 62 de autos Nº 13-06701612-7 caratulados: “BALAY NORA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR” se

ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BALAY, NORA DEL CARMEN, DNI 22.198.402, CUIL 27-22198402-7 con domicilio en B° Los Barrancos, Mzna. I, casa 25, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere....Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Mendoza, 05 de Mayo de 2022....sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Firmado: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. SANCHEZ, DANIEL BLAS RAMON DOMICILIO: ALEM 25, 4° PISO, OF. 4, CIUDAD, MENDOZA Correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25195 Importe: $ 3840
10-11-12-13-16/05/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06735932-6((011902-4358475)) caratulados “SANCHEZ ISMAEL RENE P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 13/04/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Sánchez Ismael René, DNI Nº 13.818.439, CUIL 20-13818439-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/09/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día OCHO DE JULIO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 A LAS DIEZ HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d) en el plazo de cinco días desde la notificación. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM_6093790 Importe: $ 1560
10-11-12-13-16/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los

autos CUIJ N° 13-06835447-6 caratulados: "VENEGAS ROMAN ARNALDO ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VENEGAS ROMAN ARNALDO ANDRES con D.N.I. N° 39.085.651; C.U.I.L. N° 20-39085651-3. V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615943531. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25174 Importe: $ 2760
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-06825748-9 caratulados: "MAMANI JANET MARIA DEL MAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MAMANI JANET MARIA DEL MAR con D.N.I. N° 40.464.557; C.U.I.L. N° 27-40464557-4. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interés SIETE DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JUAN CARLOS BENVENUTTI con dirección de correo electrónico: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com Dirección: Fidel de Lucía N° 1.184, Godoy Cruz, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614972354/02615276289. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25176 Importe: $ 2760
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.26/28 de los autos 47.538 caratulados “BAIGORRIA SERGIO RUBEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 02 DE MAYO de 2022.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. SERGIO RUBEN BAIGORRIA, D.N.I. N° 24.542.015, C.U.I.L. Nº 20-24542015-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Espínola N° 645 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de julio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. ALEJANDRO ZAPATA domicilio legal en calle Av. Libertador N°20- Piso 1 Oficina 2 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico contadorzapata@hotmail.com Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.538 Fojas: 42 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 09,10,11,12 Y 13 de Mayo del corriente año.- Secretaría: 04 de Mayo de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25175 Importe: $ 3240
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ Nº 13-05432037-4 caratulados: "CHAVEZ DOMINGA P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CHAVEZ, DOMINGA, D.N.I. N° 4.839.340. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 53 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 25/11/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal

resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PALAZZO LATUF, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25177 Importe: $ 3600
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ Nº 13-05706357-7 caratulados: "TELLO VALDEZ DARIAN ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TELLO VALDEZ DARIAN ANGEL, D.N.I. N° 42.633.360. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 67 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 27/09/2016 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SABOREDO, CARLOS con dirección de correo electrónico: casab71@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 485, Piso N° 1, Of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4648018/0261565388. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25178 Importe: $ 3600
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ Nº 13-06747344-7 caratulados: "VERDESLAGO ESTEBAN NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Octubre de 2021 . Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VERDESLAGO ESTEBAN NICOLAS,

D.N.I. N° 32.316.329. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 61 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 28/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE FEBRERO DE 2023”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor YACIOFANO, SILVINA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25179 Importe: $ 3600
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ Nº 13-05731239-9 caratulados: "GONZALEZ GALLARDO GUILLERMO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Junio de 2021 . Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ GALLARDO GUILLERMO DARIO, D.N.I. N° 37.520.308. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 62 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe

General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PETRA, RICARDO DANIEL con dirección de correo electrónico: ricardo@estudiopetra.com.ar; y domicilio legal en calle Peña y Lillo N° 856, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02613972499/02615076101. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25180 Importe: $ 3600
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 47.537 caratulados "VANINI FACUNDO RUBEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 27 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: … II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. FACUNDO RUBEN VANINI, D.N.I. N° 39.380.788, C.U.I.L. Nº 20-39380788-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle La Severina s/n° (a 20 mts. de cancha El Tropezón), paraje El Tropezón, Cañada Seca, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diecisiete de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de julio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Javier García Wlasiuk con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 185, Torre 3 Planta Baja Dpto. D – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25187 Importe: $ 3120
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44/54 autos Nº 13-06756687-9 caratulados: "SOSA BENJAMIN EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de SOSA, BENJAMIN EMANUEL, DNI 42.507.865, CUIL 20-42507865-9 con domicilio en El Alamo s/n, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si

correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO DOMICILIO: BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: rglegalcontable@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25188 Importe: $ 3960
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/38 autos Nº13-06825450-1 caratulados: “YAÑEZ PAOLA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de YAÑEZ, PAOLA RAQUEL, DNI 29.386.493, CUIL 23-29386493-4 con domicilio en B° 9 de Julio, Mzna. C, casa 20, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º)Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CUATRO DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022. 18º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir

del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 3º piso dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25182 Importe: $ 4080
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos Nº CUIJ: 13-06805881-8((011903-1021394)), caratulados “GANADERA VALLE GRANDE S.R.L. P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de presentación en concurso de GANADERA VALLE GRANDE S.R.L., CUIT N°30-71509948-5: 28/12/2021. Fecha de apertura de concurso: 30/03/2022. Cronograma: Hasta 09/05/2022 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 23/05/2022, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 23/06/2022. Hasta 08/07/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 08/08/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindico: Contador EDGARDO ESTEBAN DEVIGE. Domicilio Legal: España 512, Segundo Piso, Oficina 4, de la Ciudad de Mendoza. Celular: 2615506307. Correo Electrónico: edgardo.devige@gmail.com. Atención: Martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. Acceso al expediente: http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés Juez. Dra. María Candelaria Pulenta- Secretaria.

Boleto N°: ATM_6087044 Importe: $ 1440
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos Nº CUIJ: 13-06811269-3 ((011903-1021403)), caratulados “PIAI ANTONELLA CAROLINA P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de presentación en concurso de PIAI ANTONELLA CAROLINA, DNI N° 33.462.769, CUIT N° 27-33462769-7: 01/02/2022. El presente concurso tramitará conforme lo previsto por art. 68 LCQ (concurso garante). Fecha de apertura de concurso: 30/03/2022. Cronogramas: Hasta el 09/05/2022 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 23/05/2022, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 23/06/2022. Hasta 08/07/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 08/08/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindico: Contador EDGARDO ESTEBAN DEVIGE. Domicilio Legal: España 512, Segundo Piso, Oficina 4, de la Ciudad de Mendoza. Celular: 2615506307. Correo Electrónico: edgardo.devige@gmail.com . Atención: Martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. Acceso al expediente: http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio. Fdo.: Dr. Pablo González MasanésJuez. Dra. María Candelaria Pulenta- Secretaria.

Boleto N°: ATM_6087046 Importe: $ 1560
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 40 de los autos

Nº1021334 "SANCHEZ MIRIAM BEATRIZ P/ QUIEBRA D" ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 DE ABRIL DE 2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR quiebra de MIRIAM BEATRIZ SANCHEZ DNI N°18461623, CUIL: 27-18461623-3…V. Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2022 fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE JULIO DE 2022 los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI.Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2022 fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 30 DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X.- a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: ABACA LADISLAO ALBERTO, días y horarios de atención son Lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1425, 4° PISO, DEPTO 48, CIUDAD, MENDOZA, telef.2615422434/2615887871,mail: albertolabaca@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25154 Importe: $ 3960
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06829917-3 caratulados: "GONZALEZ JOHANA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ JOHANA LOURDES con D.N.I. N° 33.570.693; C.U.I.L. N° 27-33570693-0. V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los

interes DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SANDRA MONICA MUÑOZ con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com. Dirección: Monseñor Zabalza N° 30, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4245438/02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25168 Importe: $ 2760
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 101 de los autos CUIJ Nº 13-02139162-4 caratulados: "PAIVA GASTON JAVIER P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Octubre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAIVA GASTON JAVIER, D.N.I. N° 23.942.717. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 158 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 09/10/2017 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO con dirección de correo electrónico: contadorgustavomiranda@gmail.com; y domicilio legal en calle Rufino Ortega N° 190, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4236333/02616507517. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25169 Importe: $ 3600
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-06824515-4 caratulados: "MARTIN NORMA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARTIN NORMA BEATRIZ con D.N.I. N° 24.506.315; C.U.I.L. N° 27-24506315-1. V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y

observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. PALAZZO LATUF, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4245905/02615746606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25173 Importe: $ 2760
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ Nº 13-06737345-0 caratulados: "DUTTO EDUARDO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DUTTO EDUARDO ALBERTO, D.N.I. N° 14.267.498. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 60 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DANIEL SANCHEZ con dirección de correo electrónico: danielbrsanchez@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 4, of. N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02634410754. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25170 Importe: $ 3600
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 103 de los

autos CUIJ Nº 13-03812690-8 caratulados: "MARCHAN ADAN CONRADO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Septiembre de 2016. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARCHAN, ADAN CONRADO, D.N.I. N° 34.748.873. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 167 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 27/09/2016 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOLODKI, ALFREDO MARIO con dirección de correo electrónico: alfredosolodki@gmail.com; y domicilio legal en calle Salta N° 1.848, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4252565/0261156683744. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25171 Importe: $ 3600
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ Nº 13-04456472-0 caratulados: "FUSARI JUAN CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Octubre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FUSARI JUAN CESAR, D.N.I. N° 25.933.837. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 10/10/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022

como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N° 1.432, Piso N° 1,Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615128842 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25172 Importe: $ 3600
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/29 autos Nº 13-06829927-0 caratulados: "FERNANDEZ MICHAEL ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FERNANDEZ, MICHAEL ARIEL, DNI 42.713.528, CUIL 20-42713528-5 con domicilio en B° Jardín Alto Mendoza, Mzna. F, casa 3, 12° Sección Piedemonte, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º)Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISÉIS DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RIOS, RICARDO ERNESTO DOMICILIO: La Pampa N°249, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: riosricardoe@gmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25181 Importe: $ 4080
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06832150-0 ((011901-1253916)) caratulados: “FERNANDEZ JUAN MARCELO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)” Se hace saber: 1) En fecha 12 de abril de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a FERNANDEZ, JUAN MARCELO DNI 30.076.285, CUIL 23-30076285-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/06/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/09/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada en forma presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez[1]

Boleto N°: ATM_6086831 Importe: $ 1320
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.531 caratulados “TAPIA BRUNO FRANCO POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 13/04/2022. Fecha de apertura: 20/04/2022. Concursado BRUNO FRANCO TAPIA, D.N.I. Nº 27.270.368, C.U.I.L. Nº 20-27270368-0, argentino, con domicilio real en Calle Fray Francisco de Havestad N° 1.236, Casa 1, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 10/06/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 27/06/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contadora CARMEN SUSANA LOMORO. Domicilio: Calle Independencia N° 458 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en susanalomoro@hotmail.com. Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez

Boleto N°: ATM_6087082 Importe: $ 1080
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

Juez Segundo Juzgado Civil de San Rafael, Autos N° 59.663, Caratulados "BERTER0 CARLOS A. C/ PAULUCCI ENRIQUE P/ PRESC. ADQUISITIVA”, notifica a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Venezuela 198 (esq. Paul Harris) de San Rafael, PROPIETARIO: PAULUCCI, Enrique, PRETENDIDO POR: BERTERO, Carlos Alberto; con una superficie según titulo y mensura efectuada por el Agrimensor Jorge Luis Burgues, visado por Dirección Provincial de Catastro bajo del N° 17/63385, de 258.72 m2. Se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad en la Matrícula Nº 12701/17, Padrón de Rentas 17/ 52401-8, Nomenclatura Catastral 17-01-18-0049-000002-0000-0, Padrón Municipal 259 SEC. 18. Los límites del inmueble son: NORTE: en 10,39 con Leopoldo Molina; SUR: en 7,59m con calle Paúl Harris, con 4 m. de ochava; ESTE: en 22,42 m. con Calle Venezuela, y al OESTE: en 25,25 m., con Carlos Castro. La providencia de fs.194 que ordena lo solicitado transcripta en su parte pertinente dice: “San Rafael, 07 de Octubre de 2021.Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Venezuela N° 198 (esq. Paul Harris), San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).FDO. DRA. MARIA JULIA PEREZ ORIHUELA.”

Boleto N°: ATM_6086865 Importe: $ 1800
09-11-13-17-19/05/2022 (5 Pub.)

Tema: AUTOS N° 13-04804220-6 (012051-263732) CARATULADOS, GUZMAN GASTON C/ CAPREDONI ROSSI PEDRO FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO, PRIMER CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 13-04804220-6 (012051-263732) CARATULADOS, GUZMAN GASTON C/ CAPREDONI ROSSI PEDRO FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto de la presente causa por la que se solicita título supletorio del inmueble ubicado en calle Pedro Vargas N° 613, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; inscripto al Número 8228, Tº 80D, fs 45, Departamento de Guaymallén, con fecha 17 de diciembre de 1943, con nomenclatura catastral Número 04-01-01-0032-000008-0000-6, Padrón DGR Número 54/00178/9 y Padrón Municipalidad de Guaymallén Número 4959.

Boleto N°: ATM_6086910 Importe: $ 840
05-11-17-24-31/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO CIVIL DE GESTION ASOCIADA, Autos N° 271.929 caratulados “VELASCO ORTUSTE ALICIA C/ MELERO RODRIGUEZ CARMEN LUCILA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” Cita a comparecer: al Juzgado a quienes se consideren con Derecho sobre el inmueble objeto de la Demanda por Prescripción Adquisitiva instaurada en autos, en los términos de la resolución dictada a fs. 2 que establece: "Mendoza 22 de Marzo de 2022. (…) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Cadetes Chilenos 715 Las Cañas del Departamento de Guaymallén, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Fdo.: Dr. Fernando Gabriel Games – Juez”.

Boleto N°: ATM_6087077 Importe: $ 1200
09-11-13-16-19/05/2022 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos N° -269029 caratulados “BURINI MARIO HERNAN Y BURINI MARCELO ALEJANDRO C/ DIGREGORIO ROLANDO ROSALINO - DIGREGORIO JOSE HUMBERTO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Notifica a los a los posibles terceros interesados sobre la promoción de demanda de prescripción adquisitiva respecto a PROPIEDAD ubicada sobre ubicado en calle Cadetes Argentinos n° 9800 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén Mendoza, la cual detenta una superficie total pretendida de doscientos noventa y seis con 56/100 mts (296,56 m2) anotado en el Registro de la Propiedad -como parte de mayor extensión- 1ª inscripción bajo el asiento 27406 fs. 205 del Tomo 107 C de Guaymallén / Padrón Territorial Rentas 04-29826-1, Padrón Municipal 36720, a nombre de ANDRES MIGUEL DIGREGORIO ; ROLANDO ROSALINO DIGREGORIO Y JOSE HUMBERTO DIGREGORIO.

Boleto N°: ATM_6090242 Importe: $ 1080
09-11-13-17-19/05/2022 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado a fs. 27, de los autos Nº 266.279, caratulados: “VESCOVE ILLANES MATIAS EDUARDO Y VESCOVE ILLANES FACUNDO MARCELO C/ DARUICH AMANDA MATILDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA Nº 1, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con dirección en calle ESPAÑA 480, 6º PISO, ALA SUR, CIUDAD, MENDOZA, NOTIFIQUESE A LOS POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO. MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN: TRASLADO DE LA DEMANDA, la resolución que asi lo ordena a fs. 27 reza: “Mendoza, 16 de Diciembre de 2020. Proveyendo Escrito Id. LGVRK141830: Téngase por dirigida la demanda en contra de los herederos de la causante. I.- PREVIO a todo: a) Acompañe copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Hágase saber al actor que deberá colocar un cartel con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula,

nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula 232146/6 debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mitre n° 1885 de El Challao, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. FDO. DR. JUAN DARIO PENISSE. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6090389 Importe: $ 3360
09-11-13-17-20/05/2022 (5 Pub.)

AUTOS N° 13-06831858-5 (012051-271890) CARATULADOS: DIGITAL_VIDELA CLAUDIO JAVIER C/ MATHEU Y CIA. S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO, PRIMER CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, CITA a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto de la presente causa por la que se solicita título supletorio, del inmueble ubicado en calle Rafael Obligado 631 esquina Nicolás Godoy Cruz, El Resguardo Las Heras – Mendoza; inscripto al inscripto al N° 14.810 fojas 225 tomo 74, Departamento de Las Heras - según plano al Lote 8 de la Manzana 13 Fracción D-A del plano respectivamente archivado en la Municipalidad de Las Heras, carpeta N° 34 que tiene una superficie total de 49,4915 hectáreas.

Boleto N°: ATM_6090705 Importe: $ 840
09-11-13-17-20/05/2022 (5 Pub.)

Juez GE.JU.AS. Primero Primera Circunscripción Judicial a fs. 119 Autos 261.393 "MERCADO JORGE FABIAN C/ LUISA ISABEL NAVARRETE, ENRIQUE NAVARRETE E HILARIO NAVARRETE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita comparecer al Juzgado en el plazo de veinte (20) días todos los que se consideren con derecho sobre inmueble inscripto Registro de la Propiedad Raíz a nombre de HILARIO NAVARRETE, Inscripción Folio Real 1° Inscripción al n° 13013, fs. 677, Tomo 49 B de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, ubicado en Donado n° 951 esquina Vergara n° 514 de Luján de Cuyo, Mendoza, y conforme resolución fs. 48 de autos que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Febrero de 2019.-. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Donado n° 951 esquina Vergara n° 514 de Luján de Cuyo, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. DRA. ROXANA ALAMO- Juez".

Boleto N°: ATM_6068891 Importe: $ 1560
27/04 04-11-19-26/05/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL CONJUEZ DR. LUCAS A RIO ALLAIME, EN AUTOS N° 39.798 CARATULADOS “BASUALDO, ROBERTO Y PÉREZ, MARÍA ALEJANDRA C/ MURGO CASTELLANO, SEBASTIÁN Y CUALQUIER OTRO SUCESOR DE ÁGUEDA INZIRILLO DE MURGO P/ Prescripción Adquisitiva”, notifíquese a los posibles herederos de Carmelo MURGO, Miguel MURGO y Salvador MURGO, mediante edictos de lo siguiente: RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria producida en autos. II.- NOTIFÍQUESE la iniciación de la demanda a los posibles herederos de Carmelo MURGO, Miguel MURGO y Salvador MURGO, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). III.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez.

Boleto N°: ATM_6081041 Importe: $ 1680
05-09-11-13-16/05/2022 (5 Pub.)

Ier Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, IIIra Circunscripción Judicial Mendoza. – Autos nº 2015 (CUIJ: 13-06764085-8) “Panella Silvina Carola y Otros C/ Martínez, Elena Mercedes y Otros P/ Prescripción Adquisitiva”- CÍTA a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se pretende usucapir de titularidad registral de la los Sres. Antonio Francisco Moscetta y Rosa Moscetta. Ubicado en calle Lavalle S/N, de Ciudad, dpto. de General San Martín, provincia de Mendoza, de superficie según mensura de 3 ha 1287.87m2 y superficie según título: Título 1: 1 ha 5493,45 m2 y título 2: 1 ha 5725,00 m2. Inscriptos bajo los n° 14.359, fs.553 T°63 –E y n°826, fs 455, T°4, ambos de San Martín. Fdo: Dra. Maria Violeta Derimais – Juez.

Boleto N°: ATM_6086960 Importe: $ 960
05-09-11-13-16/05/2022 (5 Pub.)

Sra. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza Autos Nº 042051-807 CUIJ N° 13-06835684-3 caratulados: “GONZALEZ MARTHA ANTONIA C/ TUJA JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA el cual dice en su parte pertinente a fs 22: Mendoza, 11 de Marzo de 202. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido correspondiente a la fracción NC 15991107004807400000 correspondiente a 7297.78 metros cuadrados y la fracción NC 15991107004807400001 correspondiente a 3642.22 metros cuadrados y que corresponde al tomo 26 fojas 437 y matrícula digitalizada 430973 la cual entre ambas partes corresponden a 10940 metros cuadrados ubicados en calle San Martín y Callejón Di Cesare, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza ..NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6082823 Importe: $ 1200
03-05-09-11-13/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS 1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL; auto Nº 409.427 Caratulados “EZCURRA TABARE BLAS ANTONIO Y GUTIERREZ IRIART JORGELINA ANDREA C/ IRIART PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y notifica a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Los Alerces Nº 1702, Barrio Reconquista Mna. C,

Casa 16, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).

Boleto N°: ATM_6076104 Importe: $ 840
29/04 03-05-09-11/05/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
A herederos de MANSILLA, JORGE GERVASIO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33°- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal EE N° 6743/22. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5° piso — Firmado: Dr. Roberto Gonzalez - Subdirector

Boleto N°: ATM_6093840 Importe: $ 360
11-13-17-20-24/05/2022 (5 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – PRIMERO – DRA. ROXANA ALAMO – EXPEDIENTE NRO. 270.222, caratulados: “DIGITAL_ALVAREZ EDDIE NELSON - FEMENI NARCISO - CASTELL SILVIA CRISTINA Y OTROS C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE FUCHS LIMITADA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA el decreto de fojas 8, que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 23 de Febrero de 2022.- ...- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Laguna del Diamante 1065 Barrio Fuchs, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, colindante al sur con calle Laguna del Diamante en 9,77 m., al norte con Ricardo Yebra y uno de los presentantes, Narciso Femeni en 10m, al este Cesar José Attori en 20,10m. y al oeste con los otros dos presentantes, Jorge Castell y Eddie Álvarez en 20,60,m., según plano de mensura, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.- ...

Boleto N°: ATM_6087398 Importe: $ 1200
11-13-16-19-23/05/2022 (5 Pub.)

(*)
A Herederos de RODRIGUEZ LUIS ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-3149836. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6094790 Importe: $ 240
11-12-13-16-17/05/2022 (5 Pub.)

(*)
Orden Tribunal de Gestión de Paz Primero, autos N° 846 “MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR MOTEMEL DOMINIO 119-HHP P/ EJEC. LEY 7208”, notifica al titular registral del dominio119-HHP, Sr. VILLAREAL LUIS FERMIN, con DNI: 10.585.412, demandado, con domicilio REAL ubicado en: AV. LIBERTADOR 1374, PALMIRA, SAN MARTIN MENDOZA, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “Mendoza, 02 de Noviembre de 2018 EMPLÁZASE al titular del motovehículo, MARCA MOTOMEL, DOMINIO 119-HHP, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Ciudad de Mendoza, Playa San Agustín), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley

8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez" y a fs. 20 el juzgado proveyó: "Mendoza, 12 de Marzo de 2020. Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra VILLAREAL LUIS FERMIN, DNI N°10.585.412, en su carácter de titular registral del vehículo objeto de autos. NOTIFÍQUESE. Fdo. JUEZ SUBROGANTE Juez.

S/Cargo
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 11.697 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR V.W. POLO DOMINIO CYB-603 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es VILCA ADRIAN, RAMON - D.N.I. 26163438 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR V.W. POLO DOMINIO CYB-603, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
GUAYMALLÉN, 21 de Abril de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-5525-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al SR. GUERRERO VILLA CLAUDIO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL Nº 96955, que de acuerdo a la Ordenanza Nº 7826-12, en un término de QUINCE (15) DÍAS deberá realizar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle María Elena Walsh S/N Bº Leonagelli Carlos Mzna G - Lote 12 Distrito Los Corralitos – Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar.- Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad, las multas serán severas y podrían duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado Digitalmente por Sr. Intendente IGLESIAS MarcelinoFirmado Digitalmente por Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6093809 Importe: $ 864
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
JUEZ DEL QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, autos Nº 250.911 "REIG S.A. C/ VILLARROEL VEGA MACARIO P/ EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA)" notifica a VILLARROEL VEGA MACARIO DNI 93.074.061; de domicilio ignorado: "Mendoza, 31 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS: … RESUELVO: I. Proveyendo a fs. 34/37: Téngase presente agréguese la notificación del requirimiento de pago. II.Hacer lugar a la demanda instada por REIG S.A contra el demandado VILLARROEL VEGA MACARIO, ordenando en consecuencia, prosiga el trámite del presente juicio hasta que al actor se le haga íntegro pago del capital reclamado, o sea, la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($720), con más sus intereses pactados, costas honorarios e IVA de honorarios desde la fecha de vencimientos hasta la obligacion al momento de su efectivo pago, SIN PERJUICIO DE SU MERITUACIÓN EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN, costos y costas del juicio. III Costas al demandado vencido (artículos 35 y 36 del Código Procesal Civil). IV. Regular los honorarios profesionales de los Dres.

ROLANDO JUNG, en la suma de PESOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($72) MAS IVA y VIVIANA GUEMBE en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CON 00/100 ($144), artículos 19 y 31 de la Ley 9131). V. Declarar REBELDE al demandado VILLARROEL VEGA MACARIO en los términos de los artículos 21, 74, y 75 del Código Procesal Civil. Notifíquese. Fdo. Dra. Lina Elena Pasero. Juez." A fs. 56 proveyò: "Mendoza, 01 de octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que VILLARRUEL VEDA MACARIO D.N.I. N° 93.074.061 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 39 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2)días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Fdo. Lina Pasero. Juez."

Boleto N°: ATM_6093874 Importe: $ 1440
11-16-20/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Jueza GEJUAS PAZ Nº 1, autos Nº 6823, caratulados: "DI ROCCO, RUBEN SALVADOR FRANCISCO C/ MILLAN PAULA CAROLINA – BASTIAS GUSTAVO ENRIQUE Y MILLAN RICARDO JAVIER P/ COBRO DE ALQUILERES", notifica a: RICARDO JAVIER MILLAN, DNI. Nº 25.628.237, de domicilio real ignorado, lo siguiente "Mendoza, 12 de Octubre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Rubén Salvador Francisco Di Rocco, y en consecuencia condenar a los accionados Paula Carolina Millán, Gustavo Enrique Bastias y Ricardo Javier Millan al pago del capital reclamado de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($74.355), con más intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMIENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Miguel Adolfo Montalto y Dra. Susana Girini en la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 25/100 ($11.153,25) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL ($145.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada.PUBLIQUESE EDICTOS Y FECHO DESE INTERVENCIÓN A LA QUINTA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES".-

Boleto N°: ATM_6093922 Importe: $ 720
11/05/2022 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido FRIAS, ELIO AMERICO FF: 09/06/2010, sepultado en F6-C1-SU-Nº52 del Cementerio de Palmira, quien

será TRASLADADO a Crematorio, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_6005579 Importe: $ 144
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS; autos Nº 251.921, caratulados: PASTOR AMADEO DIEGO p/ AUSENCIA con PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO; NOTIFICA y CITA al Sr. PASTOR AMADEO DIEGO, DNI 6.821.478 la siguiente resolución a fs. 55: "MENDOZA, 14 de marzo de 2022. Téngase presente la documentación acompañada y lo demás manifestado. Cítese al Sr.AMADEO DIEGO PASTOR, a fin que comparezca al proceso (art.88 del C.C.CN). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, una vez por mes durante seis meses. Dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. A lo demás solicitado, oportunamente. Fermado: Juez BOROMEI Alicia"

Boleto N°: ATM_6027551 Importe: $ 1008
11/04 11/05 13/06 08/07 11/08 09/09/2022 (6 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido TAPIA, DOMINGO HECTOR FF 13/04/1987, sepultado en F6-C12-SC-Nº 87 del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADO casa Mangione S.A., de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6090646 Importe: $ 144
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido BACUÑAN, LUIS BENITO FF 17/05/2007, sepultado en SJ-Nº64 del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADO casa Mangione S.A., de no mediar oposición.-

Boleto N°: ATM_6091978 Importe: $ 144
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de los fallecidos: QUEVEDO, RAÚL MARTÍN FF: 26/10/1985, sepultado en nicho SC N°346 del Cementerio de Palmira, quien será REDUCIDO e INHUMAR a BUSSELLY, RAQUEL EMILIA FF: 4/5/2022, en la misma sepultura, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6091982 Importe: $ 216
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL DECIMO JUZGADO DE FAMILIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD DE LUJAN DE CUYO PROVINCIA DE MENDOZA: SE NOTIFIQUE DE LA DEMANDA DE MODIFICACION DEL NOMBRE INICIADA EN LOS AUTOS NRO. Nº 805/19/10F° CARATULADOS" SANCHEZ YESICA LOURDES C/ CENTENO FERNANDEZ WILFREDO P/ GUARDA JUDICIAL." Mendoza, 28 de Marzo de 2022. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sr. WILFREDO CENTENO FERNÁNDEZ, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA de guarda presentada, córrase TRASLADO al Sr. WILFREDO CENTENO FERNÁNDEZ por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley. (Art. 20, 21, 64 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Silvia del Valle Ceballos. Juez de Familia

S/Cargo
06-11-16/05/2022 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06838153-8 (011901- 1253934) caratulados: “FONTEMACHI SILVIA CLEOTILDE P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de presentación: 16/03/2022. Fecha de apertura del concurso: 05/04/2022 de FONTEMACHI, SILVIA CLEOTILDE, D.N.I. N°20.116.412. A fs. 35 se fija el día 27/10/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (contadorsalaceta@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 10/11/2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan solicitar al síndico, también por medios electrónicos en lo posible, los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contador SALACETA ALBERTO ORLANDO; teléfono 2614723630. Atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_6093828 Importe: $ 1200
10-11-12-13-16/05/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primero, Autos Nº 264.949, caratulados: “J. C. C/ L.R. M. H. P/ DAÑOS DERIVADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, hace saber que el Juzgado a fs. 243 de autos proveyó: “Mendoza, 28 de Marzo de 2022. RESUELVO: I- Declarar al Sr. Emiliano Federico Luquez Roux, DNI 34.288.021 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE”. Dra. Graciela Beatriz Simón. Juez. A fs. 106 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 06 de octubre de 2020. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 155, 160 y concordantes del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expresado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial”. Dra. María Paz Gallardo. Juez.

S/Cargo
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, en Expte. N° 38223-J-2021, emplaza en el término de 10 (diez) días a los sucesores con derecho a la percepción de subsidio por fallecimiento del agente CARBAJAL ROBERTO MANUEL, DNI N° 12.541.974, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_6075404 Importe: $ 360
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido: CORTEZ, JOSÉ LEO FF: 25/04/2014, sepultado en pileta F9 C4 SV N°45 del Cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO a Jardín Parque de Descanso de Gueymallén, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6090466 Importe: $ 216
10-11-16/05/2022 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, N° 12.580 caratulados EDWARDS PATRICIO C/ / PRESTACIONES INTEGRALES SOCIEDAD CIVIL - CABRERA RAUL ALEJANDRO P/ CAMBIARIA" Notificar lo ordenado a fs. 30 "Mendoza, 10 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS: (…) RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar CABRERA que RAÚL ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.774.030 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 6/7 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). (…). NOTIFÍQUESE. Fdo: LINA ELENA PASERO-JUEZ" A fs. 6 de estos autos el Juzgado decretó: ""Mendoza, 12 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: (…) RESUELVO: (…) I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por EDWARDS PATRICIO y en consecuencia condenar a los accionados PRESTACIONES INTEGRALES SOCIEDAD CIVIL - CABRERA RAUL ALEJANDRO al pago del capital reclamado de PESOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 ($ 65.000), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. 1 III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. CARLA CHIGNOLETTI en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS ($ 6.500) y LEANDRO BURGOS en la suma de PESOS TRECE MIL ($ 13.000), con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL ($ 117.000), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL ($ 52.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas del proceso. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). 2 VIII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. IX.- Ofíciese por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. X.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio ESPECIAL del accionado Prestaciones Integrales Sociedad Civil y en el domicilio REAL del accionado Cabrera Raúl Alejandro, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- CCA Oficiado BNA Firmado: DRA. LINA ELENA PASERO Juez".

Boleto N°: ATM_6082929 Importe: $ 2808
03-06-11/05/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos 112 caratulados "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ MEDERO, MARIA ESTER P/ MONITORIO P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", se notifica el resolutivo de fs. 113: "Luján de Cuyo, Mendoza, 02 de Noviembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:... RESUELVO: I.-.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la demandada, Sra. MARÍA ESTER MEDERO, DNI N° 17.532.240. II.- ORDENAR se notifique la citación de fs.16, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Ministerio Fiscal y al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),

III.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFÍQUESE AL ACTOR Y AL MINISTERIO FISCAL DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI. Juez". A fs. 16 se ordenó: "LUJÁN DE CUYO, 04 de noviembre de 2019.- Téngase a la Dra. Alejandra BAIDES en nombre y representación de BANCO DE SAN JUAN S.A., por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal electrónico y electrónico (Art. 21 del C.P.C.C. y T.).- CITESE al demandado Sra. María Ester MEDERO, D.N.I. N° 17.532.240, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concurra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565.Fdo: Dra. Silvia M. ZOGBI - Juez."

Boleto N°: ATM_6082610 Importe: $ 1512
03-06-11/05/2022 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, N° 12.579 caratulados "EDWARDS PATRICIO C/ FRANCO CRISTIAN GABRIEL Y CABRERA RAUL ALEJANDRO P/ CAMBIARIA" "Notificar lo ordenado a fs. 30 "Mendoza, 15 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS: (...)RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que RAUL ALEJANDRO CABRERA, D.N.I. N° 28.774.030 es persona de Ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 6, 7 y 8 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).-CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-CG" A fs, 6 el Tribunal proveyó "Mendoza, 13 de Octubre de 2021.AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO (…)RESUELVO:I.- Tener presente y agregar la documentación acompañada, resérvese en caja de seguridad del Tribunal, por cumplido el previo de autos. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por EDWARDS, PATRICIO y en consecuencia condenar a los accionados FRANCO CRISTIAN GABRIEL, DNI N° 24.461.236 y CABRERA RAUL ALEJANDRO, DNI N° 28.774.030 al pago del capital reclamado de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($45.000) más intereses LEGALES de la tasa activa del BNA, IVA en caso de corresponder, costos y costas del juicio.III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo de cinco (05) días, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo indicado, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001),IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. CHIGNOLETTI, CARLA en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($4.500) y del Dr. BURGOS LEANDRO FRANCISCO en la suma de PESOS NUEVE MIL ($9.000), más IVA en caso de corresponder, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19, 31 y cc Ley 9131), y sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001).VII.- En defecto de pago, trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL ($81.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de

la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene pertinentes, (…), IX.- NOTIFIQUESE en el domicilio ESPECIAL del accionado FRANCO CRISTIAN GABRIEL y REAL del accionado CABRERA RAUL ALEJANDRO con copias de la demanda y la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE. MJL" A fs. 8 "Mendoza, 22 de Octubre de 2021.VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: Corregir el punto IX de la sentencia de fs. 6, en el siguiente sentido: "IX.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada". II.- Manténgase incólume el resto de la resolución. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-MJL"

Boleto N°: ATM_6082972 Importe: $ 3024
03-06-11/05/2022 (3 Pub.)

A Herederos de ANDRADA JOSE MARTINIANO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2020-3064399. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6091834 Importe: $ 240
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

A Herederos de CORNEJO ANTONIO FELIPE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-3059516. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6091837 Importe: $ 240
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Villegas, Miguel cuyos restos se encuentran contenidos en el Nicho Nº 1665 del Sector G, y de la Sra. Añez, Ernestina, cuyos restos se encuentra contenidos en el Nicho Nº 1671, del Sector G, ambos ubicados en el Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad de los mismos, pretendidos por la Sra. Villegas, Hilda Nelly, tramitado mediante expte. Nº 2022-02304-4, debiéndose presentar los interesado en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_6087428 Importe: $ 504
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 22 de Abril de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-315-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al SR. LEDESMA, ALEJO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL Nº 12029, que de acuerdo a la Ordenanza Nº 7826-12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar la limpieza y desinfección del terreno baldío ubicado en calle Francisco de la Reta Nº 1805 Distrito Pedro Molina – Guaymallén, debiendo quedar en perfecto estado de higiene, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. CPV/C.H.M. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino, Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: 06090197 Importe: $ 648
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 22 de Abril de 2022 EDICTO DE NOTIFICACION REF.: EXPTE N° A-EE-3971-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al SR. ALESSANDRA MATEO JOSÉ ALBERTO y/o DE VITO

SANDRA FABIANA Y/O A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL Nº 112.319, que se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar el cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en Bº Natania Etapa II calle Publica Nº 16 Mzna T - Lote 21 Distrito Buena Nueva - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad, las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. CPV/C.H.M. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino, Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: 06090200 Importe: $ 792
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 19 de ABRIL de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-4582-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. TALAGUIRRE MIGUEL HUMBERTO y/o DOMINGUEZ PATRIA CONCEPCIÓN Y/O A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL Nº 63.202, que de acuerdo a la Ordenanza Nº 7826-12, se le otorga un plazo de QUINCE días para ejecutar el cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en Bº San Vicente I Mzna C - Lote 6 calle Las Hileras Nº 13837 Distrito Los Corralitos - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar.- Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad.- Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas.- CPV/C.H.M. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: 06090201 Importe: $ 792
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 22 de Abril de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-15423-2021 La Municipalidad de Guaymallén comunica al SR. LOPEZ MORENO ANTONIO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL Nº 94.117, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha adecuado construcción que invade zona de seguridad de electroducto en el domicilio Benjamín Argumedo Nº 1400 Distrito KM 8 - Guaymallén, se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) DÍAS, para dar cumplimiento a lo solicitado. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelin. Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: 06090202 Importe: $ 576
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

AUTOS N° EX-2022-02914397, CARATULADOS RODRIGUEZ RAMON ANTONIO/INSCRIPCIÓN COMO COMERCIANTE. Rodríguez Ramón Antonio, DNI N°17.246.358, con domicilio real en Estanislao Salas N°1317, Cuadro Nacional y con domicilio comercial en Los Reyunos, Club Náutico y Pesca Los Reyunos, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, comunica que se encuentra tramitando la Inscripción en el Registro Público de Comercio, como comerciante en el Rubro " SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO TURÍSTICO N.C.P.", AUTOS N°EX-2022-02914397, CARATULADOS "RODRIGUEZ RAMON ANTONIO/INSCRIPCIÓN COMO COMERCIANTE", ante la Dirección de Persona Jurídicas de la Provincia de Mendoza, delegación Zona Sur.

Boleto N°: ATM_6090407 Importe: $ 432
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLEN, 28 de Abril de 2.022 REF/. EXPTE. Nº A-EE-5658-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y/o AQUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL Nº 18.551, que de acuerdo a la ORDENANZA Nº 7826-12, en un término QUINCE días deberá realizar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Juan Gutemberg Nº2129 Belgrano-Ferroviario Mzna B Lote 13 Distrito Belgrano – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Ing CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Publicos Sr. Intendente Marcelino Iglesias

Boleto N°: ATM_6090427 Importe: $ 792
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 20 de Abril de 2022 EDICTO DE NOTIFICACION REF/. EXPTE. Nº A-EE-14773-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. SANCHEZ CAMILA LUCIANA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL Nº 89.357, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado planos de relevamiento de lo construido sin control municipal, en el domicilio ubicado en Bº Pernicce I Mzna A - Lote 12 Distrito Colonia Molina – Guaymallén, se le otorga un último e improrrogable Plazo de QUINCE (15) DÍAS, para dar cumplimiento a la presentación de los mismos. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. CPV/C.H.M. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino, Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6090453 Importe: $ 648
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 22 de Abril de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-4583-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la COOP. DE VIVIENDA BARRIO SAN VICENTE y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL Nº 63.200, que de acuerdo a la Ordenanza Nº 7826-12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) días para ejecutar cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en Bº San Vicente I Mzna C - Lote 4 calle Las Hileras Nº 13837 Distrito Los Corralitos - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad, las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. CPV/C.H.M. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino, Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6090455 Importe: $ 792
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 29 de Abril del 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF. EXPTE. Nº A-EE-14441-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se aplicó una multa de VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T.M.) al Sr. FIGUEROA MARTIN LEONARDO Y/O A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL Nº 102274, que de acuerdo a

la Ordenanza Nº 7826-12, se le otorga un nuevo plazo de VEINTE (20) días corridos para la ejecución de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio, ubicado en calle Bandera de Los Andes Nº 2943, Distrito Villa Nueva Guaymallén, como así también deberá hacer la limpieza, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Asimismo se le hace saber que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177º y/o Recurso Jerárquico conforme el Art. 179º de la Ley Nº 9003, contando en ambos supuestos de un plazo de quince (15) días a partir de su notificación CPV/GM Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino, Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6090464 Importe: $ 720
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLEN, 3 de Mayo del 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. Nº A-EE-13070-2021 La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. GUIDO EUGENIO BADALONI y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL Nº 127003, que deberá presentar planos de relevamiento de la obra ejecutada sin control municipal, ubicada en Calle General Justo José de Urquiza Nº 2153 Bº Higuerita Segunda Etapa Mzna D - Lote 38 Distrito San Francisco del Monte – Guaymallén, y en un término de VEINTE (20) DÍAS presentar planos de relevamiento, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas, conforme al Art. 160º de la Ley 9003. C.H.M. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino, Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6090467 Importe: $ 576
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-004305/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 418023– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. PABLO ALEJANDRO BLANCO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1198 de fecha 03 de Mayo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1198 EXPEDIENTE N°: 2021-004305/F1-GC Godoy Cruz, 03 de Mayo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-004305-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 418023– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 26 de Junio de 2020 a las 17:19 hs en calle GRAL. MOSCONI Nº 850 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 418023 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a PABLO ALEJANDRO BLANCO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a PABLO ALEJANDRO BLANCO por un importe de PESOS CINCO MIL ($5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a PABLO ALEJANDRO BLANCO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL

Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6090702 Importe: $ 1944
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-004314/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 418030– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. LUCAS MAXIMILIANO LARREA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1207 de fecha 03 de Mayo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1207 EXPEDIENTE N°: 2021-004314/F1-GC Godoy Cruz, 03 de Mayo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-004314-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 418030– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 07 de Julio de 2020 a las 13:10 hs en calle ITALIA Nº 600 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 418030 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a LUCAS MAXIMILIANO LARREA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a LUCAS MAXIMILIANO LARREA por un importe de PESOS CINCO MIL ($5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a LUCAS MAXIMILIANO LARREA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6091822 Importe: $ 1944
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, en Autos 156.379 caratulados "BARRERA GLORIA AMELIA C/ LUIS GUILLERMO STABIO, FEDERICO M. STABIO, MARIA NATALIA STABIO Y MARIA LORENA STABIO S.H. P/ ENFERMEDAD ACCIDENTE" notifica a los Sres. LUIS DEOLINDO STABIO CON DNI N° 6907067 Y MARÍA NATALIA STABIO con DNI n° 26924915, demandados declarados de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 114, que en su parte pertinente textualmente dice: "Mendoza, 12 de Mayo de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:…". "…RESUELVE: I.- Declarar a los demandados Luis Deolindo Stabio con DNI n° 6907067 y María Natalia Stabio con DNI n° 26924915 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 20 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). III.- Ofíciese electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con trascripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM). NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.

S/Cargo
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida N.N. Masculino de aproximadamente 70 años de edad, Expediente número T-1726/22 de oficina Fiscal N°11 y legajo 159/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 14/03/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALCARAZ ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221292

Boleto N°: ATM_6083968 Importe: $ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARDAZZA DOMINGO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221291

Boleto N°: ATM_6083973 Importe: $ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MASNU ELVIRA DALAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221293

Boleto N°: ATM_6085238 Importe: $ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERON SANTIAGO BALERIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221294

Boleto N°: ATM_6085248 Importe: $ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES CANDIDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221296

Boleto N°: ATM_6085401 Importe: $ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CUBILLOS MONICA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221297

Boleto N°: ATM_6086805 Importe: $ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ ANTONIO PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221298

Boleto N°: ATM_6086879 Importe: $ 120

06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES CARLOS HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221299

Boleto N°: ATM_6086915 Importe: $ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ LUIS ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221300

Boleto N°: ATM_6086917 Importe: $ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA CARLOS ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1221303

Boleto N°: ATM_6087053 Importe: $ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO DIONICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221295

Boleto N°: ATM_6087067 Importe: $ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRASSI ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221302

Boleto N°: ATM_6087069 Importe: $ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORA PEDRO SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221301

Boleto N°: ATM_6087073 Importe: $ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

A herederos de FERNANDEZ, LUIS ARMANDO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33°- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, EE N° 5149/2022. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5° Piso- Firmado: Dr. Roberto Martin Gonzalez — Sudirector.

Boleto N°: 06087291 Importe: $ 360
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. TELLO MIRIAM RUTH, DNI 22.412.177, por reclamo de indemnización por fallecimiento y haberes pendientes Art. 33 Dec. 560/73. a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
04-06-09-11-13/05/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a.TABOAS MARIA GABRIELA, DNI 22.412.860,por reclamo de indemnización por fallecimiento-haberes pendientes, Art. 33 Dec. 560/73 a comparecer en La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza".

S/Cargo
04-06-09-11-13/05/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a ROMERO NIDIA GRACIELA, DNI 25.259.048, por reclamo de indemnización por fallecimiento y haberes pendientes, Art. 33 Dec. 560/73 a compareceren la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
04-06-09-11-13/05/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° CUIJ: 13-05540598-5 (042001-31367) caratulados: "QUIROGA, NICOLAS ALFREDO C/ RICARDO MARTIN, CARRION MARTINES Y CIA DE SEG. LA MERCANTIL ANDINA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", notificar a RICARDO MARTIN CARRION MARTINEZ DNI N° 6.887.084 del decreto de fs. 42 Tunuyán Mza., 14 de AGOSTO de 2.020… Atento a lo solicitado y constancias de autos, de la demanda interpuesta, córrase traslado a RICARDO MARTIN CARRION MARTINEZ y a la citada en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C. y T.). y del decreto de fs 89 Tyan, Mendoza, 05 de Abril de 2022. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de RICARDO MARTIN CARRION MARTÍNEZ (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). .- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES POR CINCO DIAS Y FORMA ALTERNADA (05).

Boleto N°: ATM_6076344 Importe: $ 1440
29/04 03-05-09-11/05/2022 (5 Pub.)

Segunda Cámara Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo de la Jueza Dra. ADRIANA JUDIT DANITZ, hace saber que en Autos N° 18813, caratulados: "VEGA, JUAN RICARDO EN JUICIO NÚMERO 03.30.02-12.971 C/ VANRELL, JOSE ALBERTO Y OTS. S/ INCIDENTES" en SAN MARTÍN, Mendoza, 15 de Diciembre de 2021, a fs. 97 se dictó el siguiente decreto donde declara a la codemandada MARIA GABRIELA VANRELL persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora procédase a notificar a la misma el decreto de fs. 52 y el presente mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art.72, inc.4 del CPCCT), donde se establece: "San Martin, Mendoza, 17 de Febrero de 2021. A lo solicitado a fs. 50, oportunamente.-Por presentado y parte en el carácter indicado, en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula N° 2.007. Intimase al Actor por el plazo de CINCO DIAS a denunciar la dirección electrónica del litigante (correo electrónico personal), bajo apercibimiento de notificar y practicar las diligencias que deban cumplirse en ese domicilio en los estrados del Tribunal, sin trámite o declaración previa alguna (art. 21 del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESELE- De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T.).Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ Juez de Cámara" Además a fs. 98 se dictó el siguiente decreto: "SAN MARTÍN, Mendoza, 04 de Marzo de 2022. Téngase presente que a los fines de acceder a la demanda e instrumental acompañada a la misma, deberá ingresar al CUIJ del expediente a través de IURIX ON LINE, hacer click en la lupa del presente decreto y abrir el archivo PDF con el número de la

causa. Inclúyase el presente proveído al oficio a girarse al boletín oficial conforme decreto de fs. 97".- Publíquese en el Boletín Oficial por 5 días. El presente edicto goza del beneficio de gratuidad, por ser obrera la parte actora (Art. 21 CPL)

S/Cargo
25-28/04 03-06-11/05/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 306901, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CORREA, DNI N° 12.053.162 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.

Boleto N°: ATM_5945797 Importe: $ 192
11-12/05/2022 (2 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 256.993, caratulados: "SUAREZ MARIA ISABEL P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUAREZ MARIA ISABEL para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_6085112 Importe: $ 96
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.933 caratulados "Gutiérrez Juan Carlos p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Gutiérrez (DNI M 08.029.497), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_5981569 Importe: $ 168
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Tabanera (D.N.I. N° 08.030.893); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 202.021, caratulados "TABANERA RAÚL JORGE P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM_5985682 Importe: $ 144
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35943, cita a los herederos, acreedores de FERRARI SILVIA CATALINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (Art. 6,2340 del

C.C.C.). Dra NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6087370 Importe: $ 72
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 309.159 cita y emplaza a herederos y acreedores de QUIROGA ENRIQUE NICOLAS, DNI 6.818.356 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: 06087458 Importe: $ 48
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 311.755, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO ESTEBAN VIALE DNI 10.257.678, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6092217 Importe: $ 72
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311741, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR ANDRES PONCE, D.N.I. N° 8.027.177 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -JUEZ

Boleto N°: ATM_6093850 Importe: $ 96
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 310.297, cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTORINA HAYDEE MARTHA, DNI 3.761.385 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6093870 Importe: $ 72
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2402 "GONZALEZ HUGO ALBERTO P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ HUGO ALBERTO, DNI. N°7662359 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6093881 Importe: $ 72
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS Nº: (042051-894) CARATULADOS: "GONZALEZ, JUAN ANTONIO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. JUAN ANTONIO GONZALEZ D.N.I. N° 10.742.858, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6092946 Importe: $ 96
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 691 Caratulados: "IRRUTIA, DARIO ORLANDO DNI: 14.220.415 y ALICIA CELINA BREITENSTEIN DNI: 6.592.162 P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6094043 Importe: $ 96
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 257.306 caratulados: "GUZMAN JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan Carlos GUZMAN para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_6094152 Importe: $ 96
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit Nº 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Anibal Ramón Sandillú (D.N.I. Nº M 05.943.850), quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) - Autos Nº 204.888, caratulados "SANDILLÚ ANIBAL RAMÓN P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 06087468 Importe: $ 144
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDGARDO IGNACIO ARAVENA, con D.N.I. N° 10.272.417 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.029 ARAVENA EDGARDO IGNACIO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_6090152 Importe: $ 120
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil Nº 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit Nº 257, C.P. 5600, en Autos Nº 205.082 caratulados "MARCOS VIÑUELA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marcos Viñuela (DNI M 12.060.023) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse– Juez.

Boleto N°: ATM_6090623 Importe: $ 168

11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 273777 “ABRAHAM JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ABRAHAM JUAN CARLOS DNI: 6.897.523 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6092007 Importe: $ 144
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
AUTOS Nº 4353, “BECERRA RAUL P/ SUCESIÓN”.- SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, DR. JUAN MANUEL RAMON, CITA HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. BECERRA RAUL, D.N.I Nº 6.933.113, PARA QUE LO ACREDITEN SI AÚN NO LO HAN HECHO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION EDICTAL. (ART. 2340 DEL C.C.y C. y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del C.P.C.T.) FDO. DR. JUAN MANUEL RAMON, JUEZ.

Boleto N°: ATM_6092158 Importe: $ 144
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ADELMA HAYDEE DE PIERO, con D.N.I. N° 6.274.919, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262986 PEREZ FERNANDO MANUEL Y DE PIERO ADELMA A. P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_6092193 Importe: $ 144
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 271247 “MANZANO EDUARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MANZANO EDUARDO DNI: 11.697.061 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6092219 Importe: $ 144
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 273.835 “DOMINGUEZ CARLOS OSCAR Y TURBILO TERESA BEATRIZ P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DOMINGUEZ CARLOS OSCAR DNI: 6.537.772 Y TURBILO TERESA BEATRIZ DNI: 4.714.665, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de

Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6093793 Importe: $ 144
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA VICTORIA NUÑEZ, con D.N.I. N° 8.322.163, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272342 NUÑEZ MARIA VICTORIA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_6093830 Importe: $ 120
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL ANGEL MERCADO, con D.N.I. N° 6.864.620 y Sra ANASTACIA ROSA QUIROGA, DNI: 4.413.817 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 405.091 MERCADO MIGUEL ANGEL Y QUIROGA ANASTASIA ROSA P/SUCESIÓN. Fdo. Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez-Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6093837 Importe: $ 144
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GRAZIA O GRACIA FERRANTI O FERRANTE, con DNI 684353, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06719089-5 ((012054 - 410167)). FERRANTI GRAZIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel COBO. Juez.

Boleto N°: ATM_6093842 Importe: $ 120
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Primer Juzgado Concursal en autos N° 13-04157461-9 -1251298 “OROZCO, ELBA LUCIA P/ CONC. PREV.”. A fs. 92 proveyó: “Mendoza 18 de Febrero de 2018. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar concluido el concurso preventivo de la Sra. OROZCO ELBA LUCÍA, D.N.I. N° 18.080.396, de conformidad con los argumentos desarrollados y con los efectos del art. 98 LCQ y 229 LCQ, a tenor de los argumentos esgrimidos II.- Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso (Art. 14 y 25 LCQ).- III.- Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre la concursada, ordenadas en los dispositivos 10°), 11°) y 12°) de la sentencia de apertura. IV.-Publíquense edictos respecto de los dispositivos I, II y III en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, conforme lo dispone el art. 59 en función del art. 229 LCQ.Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez”.

Boleto N°: ATM_6093852 Importe: $ 216

11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GIMENEZ GUSTAVO EMILIO, DNI 20.658.892, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.299, caratulado “GIMENEZ GUSTAVO EMILIO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6093864 Importe: $ 120
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LIDIA ESTHER MARTINEZ DE PERAFITA, con DNI 3047239, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 00715643-4((012005-125390)). MARTINEZ DE PERAFITA, LIDIA ESTHER S/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabian Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM_6093873 Importe: $ 144
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-897 CUIJ N° 13-06855229-4 Caratulados: “ARGUELLO JOSE Y OTROS P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes LOBOS BEATRIZ MERCEDES D.N.I. N° 8.577.743 y ARGUELLO JOSE D.N.I. N° 3.396.534, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_6093932 Importe: $ 120
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALEJANDRO JUAN PORCEL con D.N.I. N° 6843275, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-04848343-1((012054- 404063)). PORCEL ALEJANDRO JUAN P/ SUCESIÓN. Fdo: Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.-

Boleto N°: ATM_6094006 Importe: $ 144
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OLGUIN RAMON ARGENTINO, D.N.I N° 6.905.640, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

012051-272187.

Boleto N°: ATM_6094046 Importe: $ 120
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARTA HILDA BOSIO, con D.N.I. N° 3.051.701, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272174 BOSIO MARTA HILDA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_6094050 Importe: $ 120
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 273.771 “TAHAN RICARDO FIDEL Y TORRICO EDITH ANTONI P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes TAHAN RICARDO FIDEL DNI 6.885.429 Y TORRICO EDITH ANTONIA DNI 4.413.963, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6094061 Importe: $ 144
11/05/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Sergio Calori agrimensor, mensurará 756 m2 para división de P.H. de Santiago Fernando Ruiz, Fiduciario del Fideicomiso MAIPÚ, art.1684 del Código Civil y Comercial de la Nación, calle Tropero Sosa 76 Maipú, Ciudad. Mayo 19 hora 9. Exp.2022-03073743 GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6094238 Importe: $ 144
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará 3.141,82 m2, Parte Mayor Extensión, propiedad CONDAL SOCIEDAD ANONIMA. Ubicada: Calle Azcuénaga 2331, de allí 40 m al Nor-Oeste por Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, costado Norte, San Francisco del Monte, Guaymallén. Se sita a condóminos de Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. Mayo 19, hora 8:00. EE-26572-2022.

Boleto N°: ATM_6093391 Importe: $ 216
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 650,80 m2, propiedad: ROLANDO LA PIANA. Ubicada: Calle Secundino Gomez s/n°, esquina Nor-este, calle Fortunato Gottardini, Ciudad, Tupungato. Mayo 19, hora 10:00. EX-2022-03000633-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6093394 Importe: $ 144
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 221,47 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario CESAR AUGUSTO FOURCADE, Pretendida por Edith Elizabeth Aguilar, en Serú 1923, Buena Nueva, Guaymallen. Límites: Norte Carlos Hugo Aguilar, Sur: Raúl Chirino, Este: Nicolás Raúl Aguilar, Oeste: Calle Serú. Expediente EX-2022-01796554-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 19, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_6093397 Importe: $ 216
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará 6 ha., Parte Mayor Extensión, propiedad: CHACRAS DEL PLATA S.A. Ubicada: Ruta Provincial N° 89 sin N°, a 21.510 m al Norte de Ruta Provincial N° 86, costado Este, San José, Tupungato. Mayo 19, hora 12:00. EE-26583-2022.

Boleto N°: ATM_6094825 Importe: $ 216
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 6 ha. 7.498,77 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, propietarios RENNA ANGELICO, SALVADOR y FIDUCIARIA LUAN S.A., pretendiente FIDUCIARIA LUAN S.A. Ubicada Cochabamba y Arturo Funes, esquina Noroeste, Agrelo, Lujan de Cuyo, Mendoza. Límites: Norte: Calle Cochabamba y calle Lencinas; Sur: Calle Funes; Este: Calle Cochabamba; Oeste: Calle Lencinas. Expediente: EX-2022-02220158-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 19, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_6094826 Importe: $ 288
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará POLÍGONO “E” de superficie 545,65 m2 ubicadso Calle Anchorena (vereda Oeste) 25 metros al “sur” calle Pedro del Castillo; POLÍGONO “D” de superficie 528,45 m2 ubicado Calle Espejo (vereda Este), 25 metros al “sur” calle Pedro del Castillo; ambos contiguos, de Coquimbito, Maipú. Punto encuentro frente al polígono “E”. Propietario: ISIDORO CARLOS GRIFFOULIERE. Mayo: 20 Hora: 9 30. Ex-2022-03112078-ATM

Boleto N°: ATM_6093416 Importe: $ 288
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 12 ha. 8850.17 m2. Propietario: CAMPO ROBLE S.A. Ruta Provincial 92 s/n a 259.00 m Norte de Calle El Melado, costado Este, Vista Flores, Tunuyán. Expediente EE-27054-2022, Mayo 19, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_6094841 Importe: $ 144
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Francisco E. Canzonieri mensurará Manzana A (superficie 3.469,30 m2), Manzana B (superficie 4.857,55 m2), Manzana D (superficie 7.365,18 m2), Manzana E 1 (superficie 852,18 m2), Manzana E 2 (superficie 4.455,82 m2) y Manzana E 3 (superficie 1.542,15 m2); en la propiedad a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicada en calle Liniers y Valentín Villanueva, esquina (N-E), Santa María de Oro, Rivadavia. Mayo 19, hora 09:00. Expediente EE-23742-2022.

Boleto N°: ATM_6094847 Importe: $ 288
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 722,09 m2, propiedad: ALFREDO RENZI. Ubicada: Calle Secundino Gómez s/n°, costado Este, 40 m al Norte de calle Fortunato Gottardini, Ciudad, Tupungato. Mayo 19, hora 10.30. EX-2022-03000583-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6094846 Importe: $ 144
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Edgardo Campos Agrimensor mensurará 300,00 m2, aproximadamente propiedad de ANIA MOISES de AGUIRRE, pretendida por SANDRA LEONOR ARGAÑARAZ, para trámite Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada calle Arum Moises S/Nº, 40,00 m al Norte calle Barandica, costado Oeste, Vista Flores, Tunuyán. Mayo 19, hora 17,00. Límites: Norte: Ania Moisés de Aguirre; Sur: Ania Moisés de Aguirre; Este: Calle Arum Moisés; Oeste: Ania Moisés de Aguirre. EX-2022-03028732-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6093424 Importe: $ 288
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará superficie 1.692,20 m2; en la propiedad a nombre de RICARDO ROMULO SPURI, ubicada en P.C.I.F. a 32,30 m al Este de Callejón Menacho, costado Norte, a 263,14 m al Sur de Ruta Provincial 50, costado Este, Ciudad, San Martín. Mayo 19, hora 10:00. Expediente N° EX-2022-02283941-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6094889 Importe: $ 216
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 218,00m2, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: Instituto Provincial de la Vivienda. Pretendiente: Juan Carlos Cárdenas. Límites: N: Víctor García; S: Instituto Provincial de la Vivienda; E: Calle Villa Marini y Oeste: Rogelio Ramón Ruarte. Ubicación: calle Villa Marini s/n, Manzana “2”, Lote 6, Barrio 4 de Enero, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Fecha: Mayo 19, hora 18.00. Expediente: EX-2022-03146179- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6094247 Importe: $ 288
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará 123.56 m2 aproximadamente para gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: NEMESIO RAMÓN; EMMA ELISA; DOMINGO JOSÉ; MARÍA ROSA; GRACIELA TERESA; DANTE PEDRO; JUSTO PANCRACIO, DEGIOVANNI O DEGIOVANI. Pretendiente: Juan Segundo Salinas. Límites: Norte: los propietarios, Este: Calle Yrigoyen, Oeste: Héctor Oziel Gastón Vidal y Sur: Presentación Gutiérrez. Ubicación y Punto de encuentro: Calle Hipólito Irigoyen N° 1.728, Ciudad de Tunuyán. Mayo: 19 Horas: 9:30. Expediente: 2022-02968898-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6094784 Importe: $ 288
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 10 ha. 3.556,17 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, propietarios SALVADOR RENNA y FIDUCIARIA LUAN S.A.; pretendiente FIDUCIARIA LUAN S.A. Ubicada calle Juan Francisco Cobos, Costado Este, 1.900 m al Sur de Ruta Nacional Nº 7, Agrelo, Lujan de Cuyo, Mendoza. Límites: Norte: Romero Mauricio Edgardo, Romero Alicia Beatriz y Romero Armando Eduardo; Sur: Belasco de Baquedano S.A.; Este: Belasco de Baquedano S.A.; Oeste: calle Juan Francisco Cobos. Expediente: EX-2022-02219005-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 19, hora 12:30.

Boleto N°: ATM_6093408 Importe: $ 360
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Marcelo Bugarín, mensurará 420,00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, propietario JOSE LOPEZ RIVAS, pretendiente HUGO AGÜERO. Ubicada Calle Adolfo Calle Nº 148, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Angelini Mónica Susana, Bissotto Stella Maris y Bissotto de Sosa Elena; Sur: Cortez Aldo Justo Leo; Este: calle Adolfo Calle; Oeste: Mion María Elena, Mion José Marcial, Mion Antonio Rafael, Mion Humberto Primo y Panella Joaquín. Expediente: EX-2022-02217175-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 19, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6094829 Importe: $ 360
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Mariano Rodríguez, Agrimensor, mensurará 6153.34 m2, gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58, propiedad de JUSTO SEGUNDO MARAVILLA, pretendido por ROBLES JOSE REINALDO, ubicado en Callejón Maravilla s/n°, costado Este, a 875.00 m al Norte de Ruta Nacional N° 7, Villa Vieja, La Paz, Mendoza. Límites: Norte: con Maravilla Justo Segundo; Sur: con Maravilla Justo Segundo; Este: con Maravilla Justo Segundo; Oeste: con Callejón Maravilla. Expediente EX-2022-03016780-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, hora 13:00.

Boleto N°: ATM_6094831 Importe: $ 288
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 1809.93 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: CASTRO JOSÉ FERMIN. Pretendiente: SERGIO DARIO PIZARRO. Ubicación: calle Pedro del Castillo 3055, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Carlos Eduardo Yarllete, María Evangelina Murua, Deambrosi Roberto Fabián Noreste: Castro José Fermin, Fanara Paolo Antonio, Giustozzi María José, Deambrosi Roberto Fabián, Saucedo Leonardo Guillermo, Yarllete Carlos Eduardo, Murua María Evangelina, Schwab Abel Hernán. Sur y Sureste: Ema Rojas Paz, Héctor Agustín Carmona, Este: Medina Carina Eugenia Norma, Martínez Leonel Omar, La Motta Pedro, Bellene María Elena, Ritta Ana Cristina, Reinoso Raúl Alberto, Fernández Martínez Sebastián, Mastropiero Miguel Angel, Petrelli Mario Jorge, Petrelli Erica Soledad, Giacunto Félix Marcelo, Hernández Felipe Antonio, Morabito Flavia Andrea, Chalaman Roberto Ventura, Reveco Juan Carlos, Pérez Alejandra, Stacchiola Osvaldo Rubén, Martínez María Gabriela, Gracieux Marcelo Gustavo, Morales Miguel, Morales Daniel, Morales Mario, Reciclados San Rafael S.A. Oeste: Fabiana Marcela Bellene, Horacio Marcelo Burgos, Villalobos Arturo Juan, Roque Rodolfo Flores, Mónica Elizabeth Ruggieri, Carrasco Carina Analía, Silva Flavio Alejandro, Ideas y Desarrollos Inmobiliarios S.A. Se citan a condóminos de Pasaje Comunero. EX-2022-02959703-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 19, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_6094862 Importe: $ 792
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Mariano Rodríguez, Agrimensor, mensurará 1 ha. 8.640,57 m2, gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58, propiedad de JUSTO SEGUNDO MARAVILLA, pretendido por ROBLES ISMAEL CESAR, ubicado en Callejón Maravilla s/n°, costado Este, a 850.00 m al Norte de Ruta Nacional N°7, Villa Vieja, La Paz, Mendoza. Límites: Norte: con Maravilla Justo Segundo; Sur: con Araniti Pedro; Este: con Maravilla Justo Segundo; Oeste: con Callejón Maravilla. Expediente EX-2022-03012940-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, hora 13:30.

Boleto N°: ATM_6094880 Importe: $ 288
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 127m² aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58) propiedad de Cooperativa de Viviendas Las Heras de Servicios Públicos y Consumo Limitada pretendido por NIÑO, CARLOS DANIEL, ubicados en Manuela Pedraza N° 339, Barrio 1 de Setiembre, Ciudad, Las Heras. LIMITES: Norte, Este y Oeste: con resto de título; Sur: con Calle Manuela Pedraza. Mayo 18, 15:30hs. Expediente EX-2022-03067707-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6090700 Importe: $ 288
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Emiliano Barbero mensurará aproximadamente 4.000 m2, p/ obtención de Titulo Supletorio Ley 14.159- Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propiedad de LUCK WRUCK RICARDO MAXIMO, pretendida por CAMILA ANABEL VALLEJOS, ubicados en calle N, S/N° a 255m al este de calle 5, costado sur, Ciudad, General Alvear LIMITES: Norte: CALLE “N” Sur: Este: Oeste: con LUCK WRUCK RICARDO MAXIMO EX-2022-01871976-GDEMZA-DGCAT_ATM Mayo 16 hora: 18:00

Boleto N°: ATM_6091807 Importe: $ 288
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 284,08 m2. Propietario: Ninago, José- Figueroa de Ninago, Carmen. Ubicación Balcarce 121- Ciudad- San Rafael. EX-2022-02948050-GDEMZA-DGCAT-ATM Mayo 16 Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_6091810 Importe: $ 144
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 600,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende CARLOS HORACIO ARMIJO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Calle Bahía esquina Calle 2, lado Sur, El Nihuil - San Rafael. Límites: Noreste: Calle Bahía, Sureste y Suroeste: Estado Nacional Argentino, Noroeste: Camino público de acceso al perilago. Expte. EX-2022-01891272-DGCAT_ATM. mayo 16 , hora: 8.30

Boleto N°: ATM_6091811 Importe: $ 288
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará fundo enclavado de 600,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende HECTOR FABIAN ORELLANO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Camino público de acceso al perilago a 30 metros al Suroeste de Calle Bahía esquina Calle 2, lado sureste, El Nihuil - San Rafael. Límites: Noreste, Sureste y Suroeste: Estado Nacional Argentino, Noroeste: Camino público de acceso al perilago. Expte. EX-2022-01895347-DGCAT_ATM. Mayo 16, hora: 9.00

Boleto N°: ATM_6091813 Importe: $ 288
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará fundo enclavado de 600,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende JOSE LUIS BESA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Camino público de acceso al perilago a 73 metros al Suroeste de Calle Bahía esquina Calle 2, lado sureste, El Nihuil - San Rafael. Límites: Noreste, Sureste y Suroeste: Estado Nacional Argentino, Noroeste: Camino público de acceso al perilago. Expte. EX-2022-01896236-DGCAT_ATM. Mayo 16, hora: 9.30

Boleto N°: ATM_6091815 Importe: $ 288
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará fundo enclavado de 600,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende ARIEL JESUS MARIN, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Camino público de acceso al perilago a 50 metros al Suroeste de Calle Bahía esquina Calle 2, lado sureste, El Nihuil - San Rafael. Límites: Noreste, Sureste y Suroeste: Estado Nacional Argentino, Noroeste: Camino público de acceso al perilago. Expte. EX-2022-01897229-DGCAT_ATM. Mayo 16, hora: 10.00.

Boleto N°: ATM_6091816 Importe: $ 288
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Julián Lucero mensurará 60675,62 m2 propiedad de SANTIAGO CRISANTO LEITON y DORA BELERMINA BUENANUEVA ubicados en calle Tulumaya costado sur a unos 430 m al este de carril Costa de Araujo (RP27), Rodeo del Medio, MAIPU. Mayo: 19 Hora: 10 EX-2022-03062938--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6093812 Importe: $ 216
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Marilen Da Prá, Ingeniera Agrimensora, mensurará 1 ha 9535 m2 aproximadamente, propiedad de MARIA FLORENCIA SANTOS, ubicada en costado Norte de Ruta Provincial Nº 50 a 141 m al Este de calle Agustin Alvarez, Fray Luis Beltrán, Maipú. Mayo 17, hora 14. Expediente EX-2022-03072559 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6093814 Importe: $ 216
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, mensurará 260,00 m2 aproximadamente. TITULAR: LOZANO FRANCISCO. Ubicación: Calle CHILE N° 670, Ciudad de SAN RAFAEL, MZA. 17 de MAYO 2022; Hora 10.00.- EX-2022-03099113-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6093817 Importe: $ 144
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Román Mascarell, Ing. Agrimensor mensurará 578.75 m2 Aproximadamente, propiedad de: SORIA, FELIPE MELITON. Ubicada en Calle Emilio Civit n° 879. Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Mayo 18 de 2022 Hora 15.00. Expte EX-2022-02958944- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6093883 Importe: $ 144
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Román Mascarell, Ing. Agrimensor mensurará 470 m2 Aproximadamente, propiedad de: GONZALEZ CRISTIAN GUSTAVO. Ubicada encalle Derqui n° 2431. Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Mayo 8 de 2022 Hora 15.35. Expte: EX-2022-02958962- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6093921 Importe: $ 144
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará 202,74 m2, de José Alberto DOMINGUEZ y otro, Juan José Castelli N° 37, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mayo 17, hora 9:30. Expediente EX-2022-02886193-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6093928 Importe: $ 144
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Roberto Carbonell Agrimensor mensurará 256.50 m2 propiedad RUBEN ZACARIAS OVIEDO y JUANA OTILIA SANCHEZ de OVIEDO. General Alvear 1612, Godoy Cruz. Mayo 17, hora 14;30. EX-2022-03011095-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6094080 Importe: $ 72
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 30.000 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, Propietario: MANUEL VILCHES, calle Vilches, costado Sur, 363 al Este carril Nacional, Chilecito, San Carlos. Mayo 17, hora 10,30. Expediente EE-25887-2022.

Boleto N°: ATM_6093020 Importe: $ 144
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará fundo enclavado de 670,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende ADRIAN EMILIO MAÑAS y ALEX GONZALO PIAZZE, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Camino público de acceso al perilago a 75 metros al Suroeste de Calle Bahía esquina Calle 1, lado sureste, El Nihuil - San Rafael. Límites: Noreste, Sureste y Suroeste: Estado Nacional Argentino, Noroeste: Camino público de acceso al perilago. Expte. EX-2022-01918929-DGCAT_ATM. Mayo 16, hora: 10.30.

Boleto N°: ATM_6091818 Importe: $ 360
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará fundo enclavado de 400,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende GIMENA LIBERTAD FLORES, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Camino público de acceso al perilago a 96 metros al Suroeste de Calle Bahía esquina Calle 1, a 20 metros al Sureste por camino público, lado noreste, El Nihuil - San Rafael. Límites: Noreste, Sureste y Suroeste: Estado Nacional Argentino, Noroeste: Camino público de acceso al perilago. Expte. EX-202201919268- DGCAT_ATM. Mayo 16 hora 11

Boleto N°: ATM_6091819 Importe: $ 360
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará 2ha. 7212,96 m2 (Aproximadamente), de ANTONIO RODRIGUEZ, pretendida por: MARIO ARMANDO BENAVIDES, para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Ruta Provincial N°60 s/n°, 430m al este de Callejón Prado, costado Norte, Barrancas, Maipú. Límites: Norte: Calle La Isla, Sur: Gustavo Daniel Molina, Este: Gerónimo Segundo Soria, Oeste: Jorge Andrés Baudón. Fecha: 17/05/2022 – Hora: 13:30 – Expte.: EX-2022-03097369- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6092221 Importe: $ 288
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará 2ha. 7392,74 m2 (Aproximadamente), de ANTONIO RODRIGUEZ, ANA RODRIGUEZ, MARIA NELIDA RODRIGUEZ Y SALVADOR JOSE RODRIGUEZ, pretendida por: MARIO ARMANDO BENAVIDES, para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Ruta Provincial N°60 s/n°, 200m al este de Callejón Prado, costado Norte, Barrancas, Maipú. Límites: Norte: Calle La Isla, Sur: Ruta Provincial N°60, Este: René Avalos, Paulina Estela Cuestas y YAVRULAR S.R.L., Oeste: Marcos Terrero, Alejandro Pedro Suarez, Juan Carlos Díaz, Pedro Fernández Dube y Alejandra Edith Sarmiento. Fecha: 17/05/2022 – Hora: 14:00 – Expte.: EX-2022-03097517- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6092222 Importe: $ 432
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Román Mascarell, Ing. Agrimensor mensurará 450 m2 Aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: JUAN JOSE PEREZ. Pretendida por: Silvano Oscar Acevedo, Limites: Norte: Av. Bernardino Rivadavia. Sur: Club Deportivo Argentino. Este: Edith Elena Mexandeau, Castro Yanet Micaela, Vicente Gutiérrez, Patricia Francisca Gutiérrez y Malano Mauricio Javier. Oeste: Sonia Beatriz Martínez y Peñaloza Oscar. Ubicada en Av. Bernardino Rivadavia n° 1065, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Mayo 18 de 2022 Hora 15.20. Expte: EX-2022-02771391- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6093888 Importe: $ 360
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 347 hectáreas (polígono A) y 835 hectáreas (polígono B) aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, decreto 5756/58 y modificatorias. Propietarios ANTONIO DUMIT y CLAUDIO OSCAR VIDAL, pretendiente PEDRO OSCAR BARNES, punto de reunión, ruta nacional 40, costado Este a 703 Sur puente arroyo La Estacada, San Isidro, Rivadavia. Mayo 17, hora 11,30. Expediente EX-2022-02523721-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Polígono A: Norte: Norberto Cirilo Ramírez; Sur: Alberto Guiñazú; Este: José y Antonio Dumit y Gantous Haiek; Oeste: Río Tunuyán. Polígono B: Norte: Salvador Torres; Sur: Alberto Guiñazú y Gantous Haiek; Este: José y Antonio Dumit y Gantous Haiek; Oeste: Río Tunuyán.

Boleto N°: ATM_6093013 Importe: $ 432
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli mensurará 1496.58 m2. Propietario NORA MABEL GROLI, MARÍA VICTORIA MIRANDA, MARÍA DEL PILAR ALCARAZ y GERMÁN DOMINGO QUIROGA**.** Por CCIF s/n°, a 132m al Norte del eje de calle Mitre s/n°, costado Oeste, Rodeo del Medio, Maipú. Mayo 16, hora 18:00. EX-2022-02886978-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6090207 Importe: $ 216
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 2.470,99 m2. Propietario: SANTOS SEBASTIAN ALCOBA ADAUTO y OTROS. Ubicación: CCIF con salida por servidumbre de tránsito a Ruta Provincial 20 s/n, Los Corralitos, Guaymallén, fracción E. Punto reunión: Ruta Provincial 20 s/n, costado Sur, 715 m al Este Calle Severo del Castillo, Los Corralitos, Guaymallén. Mayo 16, hora 13:00. EX-2022-02921875-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6090208 Importe: $ 216
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

Natalia Riveros, Ingeniero agrimensora, mensurará 17Has. 1577,15 m2, propiedad de EL ESPAÑOL S.A.S.. Ubicada en Calle Las Catorce S/N°, 321 m al Norte de Carril 3 de Mayo, vereda Oeste, 3 de Mayo, Lavalle, Mendoza. Expediente 2022-02826719-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 16, hora 9.50.

Boleto N°: ATM_6090217 Importe: $ 216
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 329,23 m2 aproximadamente. Propiedad MARTA LIDIA MAILLO. Ubicada en calle Bonfanti 235, Eugenio Bustos, San Carlos. Mayo 16, hora 9.20. EX-2022-02943629-DGEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: 06090239 Importe: $ 144
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 355 m2, parte Mayor Extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Propietario: MORDACCI GLORIA ELCIRA, pretende: ARIEL EDGARDO CORIA. Ubicada: Calle 60 de Granaderos s/n°, costado Sur, 75 m Este prolongación calle Breyer, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Calle 60 Granaderos; Sur, Este y Oeste: la propietaria. Mayo 16, hora 14.00. Expediente EX-2022-02922399-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6090473 Importe: $ 288
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 453,09 m2 aproximadamente. Propiedad MARTA LIDIA MAILLO. Ubicada en calle Bonfanti 249, Eugenio Bustos, San Carlos. Mayo 16, hora 9.20. EX-2022-02942656-DGEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6090491 Importe: $ 144
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

Julio Lola, Agrimensor, mensurará 400,00 m2, propietario INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por OMAR CEFERINO MUCARSEL, Ley 14159 Decreto 5756/58. Gestión Titulo Supletorio, Calle Embalse de Potrerillos Nº 621, Vistalba, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda, Sur: Patricia Claudia Meneghelli, Este: Horacio Agustín Fucili, Oeste: Calle Embalse de Potrerillos. Expediente Nº EX-2022-02885977-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 16, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_6090506 Importe: $ 288
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Mayo 16, hora 9, propiedad JONÁS BENEGAS CABALLERO, pretendida Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, por CELMIRA DEL CARMEN FIGUEROA ISLA. Calle Molina y calle I, Barrio Canales Mendocinos (L-1), Ciudad, Maipú. Límites: Sur: calle Pública I; Este: calle Molina; Norte y Oeste: Cooperativa Vivienda El Rosal Limitada. Superficie 100,86 m2. Expediente EX-2022-02419410-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6090510 Importe: $ 288
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 282.10 m2 de TERESITA NELIDA CANGIANI Benjamín Matienzo 1125, San José, Guaymallén. Mayo 16, hora 8.30. EX-2022-02803985-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6090520 Importe: $ 72
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco E. Canzonieri mensurará Manzana A (sup. 3.469,30 m2), Manzana B (sup. 4.857,55 m2), Manzana D (sup. 7.365,18 m2), Manzana E1 (sup. 852,18 m2), Manzana E2 (sup.

4.455,82 m2) y Manzana E3 (sup. 1.542,15 m2); en la propiedad a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicada en calle Liniers y Valentín Villanueva, esq. (N-E), Santa María de Oro, Rivadavia. MAYO: 16 HORA 09:00 hs. Expte. EE-23742-2022

Boleto N°: ATM_6090523 Importe: $ 288
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará sup. 1.692,20 m2; en la propiedad a nombre de RICARDO ROMULO SPURI, ubicada en P.C.I.F. a 32,30 m al Este de Callejón Menacho costado Norte, a 263,14 m al Sur de Ruta Provincial 50 costado Este, Ciudad, San Martin. MAYO: 16 HORA 10:00 hs. Expte. EXPTE. N° EX-2022-02283941- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6090540 Importe: $ 216
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 209 m2 PME, propiedad de LUIS CARLOS DE CHAVANNES. Ocupante Yolanda Esther Morales, Regularización Dominial Ley 24374/94, ubicada en calle Paso del Portillo 2308, El Plumerillo, Las Heras. EX-2022-02999958- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Mayo: 16 Hora: 8:00

Boleto N°: ATM_6091825 Importe: $ 144
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Funes, mensurará aproximadamente 5037,40 m2, Título de: FRUT-ARGENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por VICTORIA CLEMENTINA FAORO, ROSANA NOEMI SIRI, MARIA DE LOURDES ANABEL SIRI, HECTOR MARCELO SIRI, CRISTIAN MAURICIO SIRI. Ubicada en esquina sud-este de calle Corrientes N° 1656, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Limites, Norte: Francisco Antonio Aguirre.; Sur: Ignacio Aguilera.; Este: Rodolfo Benigno Gallardo, Héctor Horacio Osorio y Ludmila Brandi de Sánchez.; Oeste: Calle Corrientes. EX-2022-02934836-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 16, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_6090210 Importe: $ 360
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

Natalia Riveros, Ingeniero Agrimensora, mensurará 3 ha. 4863,54 m2 aproximadamente, propiedad de TEOFILO HUMBERTO GUZMAN Y VILLEGAS, MARIO ANTONIO GUZMAN Y VILLEGAS, CARLOS GUZMAN Y VILLEGAS, ELVA MARCELA GUZMAN Y VILLEGAS, HORACIO MIGUEL GUZMAN Y VILLEGAS, HERALDO GUZMAN Y VILLEGAS, IGNACIO FRANCISCO GUZMAN Y VILLEGAS, LUISA ADELINA GUZMAN Y SACONI, ROSALINDA ESTER GUZMAN Y SACONI, JORGE RUBEN GUZMAN, ELISA MARGARITA GUZMAN Y SACONI, JUAN RODOLFO GUZMAN Y SACONI, pretendida por EL ESPAÑOL S.A.S., gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Ubicada en La Administración S/N°, a 460 m al Norte de la Ruta 3 de Mayo, vereda Este, 3 de Mayo, Jocolí, Lavalle, Mendoza. Límites: Norte: Graciela Mabel Penido y José María Agüero; Sur: El Español S.A.S.; Este: El Español S.A.S.; Oeste: Calle La Administración. Expediente 2022-02849179-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 16, hora 10.10.

Boleto N°: ATM_6090211 Importe: $ 576
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 4 ha. 7.038,76 m2, propiedad HERIBERTO ABRAHAM OLGUÍN, DANIEL EDUARDO VARGAS, RAÚL CAPPA y SILVIA MARTINA APPEZ de LEMOLE; pretendida por RAÚL CAPPA. Obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Guido Almazán López y Otros; Sur: Luis Manzano; Este: Pablo Manuel Yamin, Carlos Rolando Medina Mamaní y Martín

Antonio Martín; Oeste Callejón Panetta. Ubicación: Callejón Panetta 557, Fray Luis Beltrán, Maipú. Mayo 17, Hora 16:30. EX-2022-02958064-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6090220 Importe: $ 288
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, mensurará 1050 m2, aproximadamente propiedad de SOCIEDAD ANONIMA denominada “USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS”, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 Decreto 5756/58, pretendida por EDUARDO GUSTAVO ANTONIO HERNANDEZ, ubicada en calle La Jarilla sin nro, B° Aire Cordillerano Manzana P, Lote 4, Ruta Panamericana Km. 21, Blanco Encalada, Departamento Luján de Cuyo. Linderos: Norte: Lote 5, Manzana P; Sur: Lote 3, Manzana P; Este: Lote 11, Manzana P; Oeste: calle La Jarilla; todos con terrenos a nombre de SOCIEDAD ANONIMA denominada “USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS”. Lugar de citación: calle La Jarilla y Ruta Provincial N° 82, Panamericana Km. 21 esquina Nor Este, Distrito Blanco Encalada, Departamento Luján de Cuyo. Mayo 16, Hora 17:00. Expediente EX-2022-02941596-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6090223 Importe: $ 504
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 310.00 m2, parte Mayor Extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: PASCUA GRANDON, pretende: QUIROGA CLAUDIO ALEJANDRO. Ubicada: Callejón Servidumbre de Hecho s/n°, costado Norte, sale 45 m al Este a calle Corvalan s/n°, costado Oeste, 547 m Sur RPN° 60, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Finca Uvas del Pacifico, Micheli Silvina Mariela y Gentile Fabián Alberto; Sur: Callejón Servidumbre (la propietaria), Oeste y Este, la propietaria. Mayo 16, hora 18.00. Expediente EX-2022-02246961-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6090224 Importe: $ 360
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 310.00 m2, parte Mayor Extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: PASCUA GRANDON, pretende: OCAMPO FRANCO DARIO y OTTAVIANI DAMARIS JULIANA. Ubicada: Callejón Servidumbre de Hecho s/n°, costado Norte, sale 65 m al Este a calle Corvalan s/n°, costado Oeste, 547 m Sur RPN° 60, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Finca Uvas del Pacifico y Sur: Callejón Servidumbre (la propietaria), Oeste y Este la propietaria. Mayo 16, hora 18.00. Expediente EX-2022-02244424-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6090227 Importe: $ 360
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 310.00 m2, parte Mayor Extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: PASCUA GRANDON, pretende: CALI CARLOS ROBERTO. Ubicada: Callejón Servidumbre de Hecho s/n°, costado Norte, sale 55 m al Este a calle Corvalan s/n°, costado Oeste, 547 m Sur RPN° 60, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Finca Uvas del Pacifico; Sur: Callejón Servidumbre (la propietaria); Oeste y Este, la propietaria. Mayo 16, hora 18.00. Expediente EX-2022-02246811-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6090228 Importe: $ 360
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado mensurará aproximadamente 400 m2, parte Mayor Extensión, para obtención de Título Supletorio Ley Nº 14.159, Decreto 5756/ 58 y modificatorias. Propiedad de GODOY OSCAR ARTURO, pretende QUIROGA YOLANDA VANESA y QUIROGA OSCAR SIMON,

ubicada en Calle Almirante Brown Nº 245, La Costanera, Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte: Arevalo Dionisio y el propietario; Sur: propietario; Este: propietario y Tula Gladys Noemi; Oeste: Calle Almirante Brown. Mayo 16, hora 11.00. Expediente: EX-2022-01211479-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6090474 Importe: $ 360
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.011,10 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58 y Modificatorias, propiedad SIK-YOON CHOON Y KI-PAIK CHANG, pretendida por CARLA EVANGELINA QUIROGA, Ubicados en Calle Posadas Nº 886, Panquehua, Las Heras, Mendoza. LÍMITES: Norte: Calle Posadas, Sur: Calle Uruguay, Este: Vanesa Yamila Credi, Alejandro Morales Botero y Olga Mirta Jofre de Pardo, Oeste: Fundación Hogares Cristianos. EX-2022-02979505-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 16, hora 14:30.

Boleto N°: ATM_6090501 Importe: $ 288
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará aproximadamente 1 Ha 8.000 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de PASCUA ARAYA DE CABRERA, pretendida por Antonio Angel Hernández ubicado en Calle Anzorena esquina Calle Sola (N-W), Montecaseros, San Martín.Límites. Norte: Gerardo Ariel Martin, María Ester Martin Velazquez y Norma Beatriz Martín Velazquez.; Sur: Calle Anzorena; Este: Calle Sola; Oeste: Dominga Herrera de Nuñez.. Mayo 18. Hora 17. Expediente:EX-2022-03036251- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6091828 Importe: $ 288
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)
Mediante Ley 11.867 se deja constancia del cambio de titularidad del comercio ubicado en Corrientes 1950 de G. Cruz destinado a la fabricación de art. plásticos, con razón social Sturba Luis, CUIT 20-07363719-9, domicilio Lago Escondido 1077 de Godoy Cruz, a **Kalkin SA** CUIT 30-71051439-5, con domicilio Lago Escondido 1077 de Godoy Cruz. Se fija domicilio para reclamos correspondientes en Lago Escondido 1077 de Godoy Cruz Mza.

Boleto N°: ATM_6093857 Importe: $ 480
11-12-13-16-17/05/2022 (5 Pub.)

(*)
NEOZOO PETSHOP. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, se informa que el SR DI PAOLA GUSTAVO, D.N.I N° 20.445.098, con domicilio en calle Zapiola 125 de San Martin mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de NEOZOO PETSHOP ubicados en calle Joaquín V. Gonzalez N°450, Godoy Cruz, Mendoza y San Martin Sur 2560, Godoy Cruz, Mendoza, destinada a la venta de alimentos balanceados e insumos veterinarios, sin personal, a TAPOS SAS, CUIT N° 30-71621094-0, domiciliado en calle Joaquín V. Gonzalez N° 450, Godoy Cruz, Mendoza.- Para reclamos se fija domicilio en calle San Martin sur N° 2560, Godoy Cruz Mendoza.-

Boleto N°: ATM_6093875 Importe: $ 840
11-12-13-16-17/05/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
Mediante acta de subsanación de Fecha 05 de mayo de 2022, la sociedad denominada “**ALEM SALUD**

S.R.L." por una observación de homonimia, cambio su denominación Social, y Proponen para ello modificar el Artículo 3: Denominación Social. "AG.GI.MA. SALUD S.R.L..

Boleto N°: ATM_6092978 Importe: $ 48
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

ANDELUNA CELLARS S.R.L. comunica que por resolución de la Asamblea de Socios conforme Acta n°57 de fecha 29 de Octubre de 2019, se dispuso: 1) un aumento del capital social por una suma de Pesos Ocho Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil ($ 8.775.000). 2) la reforma del actual artículo Cuarto del Contrato Social el cual deberá quedar redactado con el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de $ 73.922.070 (Pesos Setenta y Tres Millones Novecientos Veintidós Mil Setenta) representado en 7.392.207 (Siete Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Siete) cuotas de valor nominal $ 10,00 (Pesos Diez) cada una y con derecho a 1 (un) voto por cuota, Todas las cuotas se encuentran suscritas e integradas por los socios según el siguiente detalle: Andeluna Cellars LLLP 5.906.374 (Cinco Millones Novecientos Seis Mil Trescientos Setenta y Cuatro) cuotas y José María Barale 1.485.833 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres) cuotas. El capital social podrá ser aumentado por el voto de socios que representen la mayoría absoluta del capital social. El aumento de capital podrá ser realizado por instrumento privado, no siendo necesaria la escritura pública a tal efecto.

Boleto N°: 06090266 Importe: $ 288
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

KALLPA S.A. – En cumplimiento del Art. 60 de la ley 19.550 se pone en conocimiento lo resuelto en Asamblea General Ordinaria unánime, de fecha 17/01/2019, quedando constituido el Directorio de Kallpa S.A de la siguiente forma: Presidente al Sr. Adrian Omar Muñoz DNI N° 20.530.837, CUIT: 20-20530837-8, argentino, Ingeniero Industrial y el de Director Suplente a la Sra. Patricia Alejandra Yanson DNI N° 17.373.326, CUIT: 27-17373326-2, argentina, comerciante. Vigencia 3 ejercicios. Calle Santa Rita s/n, Santa Blanca, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6091851 Importe: $ 120
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE BOLSA CENTAURUS S.A. Comunica que con fecha 04/05/2022 en asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad se resolvió renovar el cargo como director titular del Sr. Guillermo Luis Navone DNI 21.951.357 por el termino de 3 (tres) ejercicios de acuerdo a lo indicado en los Estatutos de la Sociedad, quien aceptó el cargo en ese acto y constituyó domicilio especial en la sede social; de modo que el directorio queda integrado por Emiliano Filippi como presidente, Martin Alejo Bo y Guillermo Luis Navone como directores titulares y Guido Alejandro Cano Vázquez como director suplente. Así, el mandato del Sr. Guillermo Luis Navone finalizará el 31/12/2024, el de los Sres. Emiliano Filippi y Martín Alejo Bo el 31/12/2022 y el de Guido Alejandro Cano Vázquez el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_6091873 Importe: $ 192
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

ASUNCIÓN LOGISTIC S.A.S. informa que mediante reunión del Órgano de Gobierno de fecha 29 de abril de 2022, se aprobó la reforma del artículo Cuarto, Cláusula Segunda del del Estatuto Social, el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto - Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las

siguientes actividades: A) COMERCIAL Y MANDATARIA: Compra, venta, reventa, permuta y distribución de toda clase de mercadería y materia prima, e indumentaria, así como su fraccionamiento y envase; incluye maquinarias, equipos, rodados y sus repuestos y accesorios: herramientas, útiles elementos de carácter técnico-científico; frutos y bienes del país y del exterior; productos y subproductos alimenticios, conserveros, químicos, agroquímicos, de medicina fitosanitaria y sanidad ambiental, especialidades veterinarias y terapéuticas; comprendiendo tecnología e instrumental para su aplicación en las actividades indicadas. Todo ello en las ramas de comercio mayorista y/o minorista.- Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones de negociosos y administraciones, relacionadas directa o indirectamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación; concesiones mediante contratos con entidades públicas o privadas para la explotación de servicios o provisión de mercaderías comprendidos en este artículo. Con la autorización previa de autoridad competente, dentro de la legislación vigente en cada caso, y aplicando la normativa prevista en este Estatuto y en especial en el supuesto en que la Sociedad quede sujeta a fiscalización estatal permanente. B) EXPORTADORA O IMPORTADORA: Mediante la importación y exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta entidad a terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología, efectuar operaciones en zonas francas del país o del extranjero, y servicio de despacho aduanero.- C) TRANSPORTE: Como operadora de transporte de carga en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, nacional o internacional, con medios y equipos propios o de terceros.- Transporte de bienes en forma habitual u ocasional, incluyendo elementos líquidos, sólidos, gaseosos, combustibles, sustancias y residuos peligrosos, y frutos o productos con o sin conservación frigorífica. Estas actividades solo podrán ser desplegadas por la Sociedad previo permiso de autoridad competente y con requisitos legales y reglamentaciones pertinentes.- La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, pueden realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o del algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. D) FIDUCIARIA: Mediante el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo, en particular de administración de emprendimientos comerciales; ya sea de conformidad a lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que puede legalmente constituirse, con excepción de fideicomisos financieros; así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestiones de negocios.- Podrá actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria en todos los contratos aludidos. Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras 21.526, Comisión Nacional de Valores y captación de ahorro público. E) CONSTRUCTORA: a) construcción, compraventa de todo tipo de inmuebles, desarrollos de tipo inmobiliarios, ejecución de negocios y construcciones de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. F) INMOBILIARIAS: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.”

Boleto N°: ATM_6091866 Importe: $ 1200
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

FIDUNET S.A.S por "I-SECURITY SAS": sociedad por acciones simplificada unipersonal, comunica que por Acta de Asamblea de fecha 19 de abril de 2022, se decidió modificar / cambiar el nombre de la SAS de FIDUNET SAS a "I-SECURITY SAS". Por tal motivo se hace conocer el contrato constitutivo depurado de I-SECURITY SAS, formalizado mediante instrumento privado de fecha 6 de mayo de 2022, con firmas certificadas y a tenor de las siguientes previsiones: 1.- Socio: LUIS ALFONSO PETRI, Abogado, argentino, soltero, DNI N° 25.887.111, CUIT: 20- 25887111- 2, nacido el 01 de abril de 1977, con domicilio real en Avenida Salta N° 198, Departamento San Martin, Mendoza. 2.- Denominación: "I-SECURITY SAS". 3.-Domicilio de la sede social, legal y fiscal en Avenida Salta N° 198, Departamento Gral. San Martín, Mendoza, Argentina. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración noventa (99) años. 6.- Capital de $ 50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: LUIS ALFONSO PETRI, DNI N° 25.887.111, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JOSÉ ALBERTO PETRI, DNI: 8.158.685, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6092211 Importe: $ 672
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

GEOLOG S.A.S.- Acta Subsanatoria: MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL; a los 2 días del mes de mayo de 2022, se reúnen los socios a efectos de tratar las modificaciones observadas por DPJ: Que, teniendo en cuenta las acciones escriturales, deberá designar, subsanando en debida forma, quien llevará el registro de las mismas (conf. art. 208 de la LGS). Luego de debatir la observación planteada se resuelve: Referente al Capital y a su representación, se determina que por un error de tipeo en el acto constitutivo se colocó acciones ordinarias escriturales donde corresponde "acciones ordinarias nominativas no endosables".

Boleto N°: ATM_6093863 Importe: $ 144
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

LA PRADERA S.A. De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del Libro II a Fs.35 y 36 de fecha 26 de Marzo de 2022, Unánime, ha quedado constituido el directorio de La Pradera S.A. de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Marcos Guillermo Grabiec, CUIT 20-30671774-0, DNI 30.671.774, nacido el 09/01/1984, argentino, soltero y Director Suplente: Pamela Gisel Apiz CUIT

23-32931835-4, DNI 32.931.832 nacida el 06/03/1987, argentina, casada. Vigencia del mandato: 2 Ejercicios. Domicilio especial: Rodriguez Peña 2121, Zona Industrial, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_6093978 Importe: $ 144
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

TERMINACIONES GRAFICAS MENDOZA S.A. – Conforme al artículo 60 de la Ley de sociedades comerciales se comunica el cambio del Directorio de TERMINACIONES GRAFICAS MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA. Por Asamblea General Ordinaria unánime del día 09 de Mayo de 2022 se trató el cambio de los cargos del Directorio de la sociedad. El órgano de administración quedó constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: el señor RENZO ALEJANDRO SCROCCO, Argentino, DNI: 36.417.169, nacido el 28 de Mayo de 1991, empresario, soltero, domiciliado calle Elpidio González 4889, Casa 10, Guaymallén, Mendoza; y Director Suplente: la señora HILDA FERRER, Argentina, DNI: 17.513.828, nacida el 01 de Marzo de 1965, casada en primeras nupcias, empresaria, domiciliada en calle Elpidio González 4889, Casa 10, Guaymallén, Mendoza, Provincia de Mendoza. Asumen sus cargos en los términos estatutarios, por tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_6094926 Importe: $ 216
11/05/2022 (1 Pub.)

(*)

POTASIO RIO COLORADO S.A. En Asamblea General Ordinaria N°90 de fecha 19/02/2021, se resuelve designar al Sr. Enrique Andrés Vaquié como Director titular a cargo de la Presidencia, al Sr. Víctor Enrique Ibañez Rosaz como Director titular a cargo de la Vicepresidencia y al Sr. Mario Sebastián Isgró como Director titular. Se resuelve también, designar al Sr. Marcelo Fabián Vieyra como Síndico titular y al Sr. Lucas Gabriel Llopart como Síndico suplente. Todos ellos por el término de tres ejercicios, quienes aceptan los cargos para los cuales fueron designados. En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N°93 de fecha 10/05/2021 se resuelve designar al Sr. Facundo Leandro Biffi, como Director suplente; confirmar la designación del Sr. Marcelo Fabián Vieyra, como Síndico titular, y designar al Sr. Julio Pulisich, y al Sr. Juan Ignacio Cimino, como los restantes Síndicos titulares; confirmar la designación del Sr. Lucas Gabriel Llopart, como Síndico suplente, y designar al Sr. Nicolás Egües, y al Sr. Antonio Torre, como los restantes Síndicos suplentes, quienes aceptan los cargos por el resto del mandato en curso hasta el 18/02/2024. Por lo expuesto el Órgano de Administración de la Sociedad queda compuesto de la siguiente manera: Directores titulares: Sr. Enrique Andrés Vaquié a cargo de la Presidencia, Sr. Víctor Enrique Ibañez Rosaz a cargo de la Vice presidencia y Sr. Mario Sebastián Isgró; Director Suplente Sr. Facundo Leandro Biffi. El Órgano de Fiscalización de la Sociedad, queda compuesto de la siguiente manera: Síndicos Titulares: Sr. Marcelo Fabián Vieyra, Sr. Julio Pulisich y Sr. Juan Ignacio Cimino; Síndicos Suplentes: Sr. Lucas Gabriel Llopart, Sr. Nicolas Egües y Sr. Antonio Torre.

Boleto N°: ATM_6093500 Importe: $ 408
11/05/2022 (1 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

SOCIEDAD DE TRANSPORTE MENDOZA

CONTRATACION DE SERVICIO DE PODA INVERNAL EN LOS RECORRIDOS DE LA STM
APERTURA: 22 DE MAYO DEL 2022 A LAS 10:00HS
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
ENTREGA DE PLIEGO: OFICINA DE COMPRAS STM DE LUNES A VIERNES DE 08:00 HS A 16:00HS
ENTREGA DE SOBRES: OFICINA DE COMPRAS STM
CONSULTAS GENERALES: stmsaupet@gmail.com Tel. 2616904744 (Compras)

CONSULTAS TECNICAS: edgardo.h_albornoz@yahoo.com.ar Tel. 2616904424 (Edgardo Albornoz)

Boleto N°: ATM_6092189 Importe: $ 192
10-11/05/2022 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)
MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1132/2022
Expediente Nº 2022/931/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $1.257.379.
VALOR DEL PLIEGO: $1.200.
ASUNTO: "OBRAS REPARACION UNION VECINAL BENEGAS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
11-12/05/2022 (2 Pub.)

(*)
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámese a Licitación Pública N° INM 5091 para la ejecución de los trabajos de Refuncionalización del edificio sede de la Sucursal Godoy Cruz (MZA). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 24/05/2022 a las 13 hs. en el Área de Compra y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 310 - 1036 - Capital Federal.
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la ágina Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar
Ante la actual emergencia sanitaria si podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRA@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM_6094766 Importe: $ 384
11-12/05/2022 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
Llámese a Licitación Pública para contratar la obra "Construcción salón de usos multiples y terminación de Vivienda Tapach".
EXPTE. Nº 2022-07707-3.
RESOLUCION Nº 1559/2022.
FECHA: 31 DE MAYO DE 2022. HORA 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO con 02/100 ($13.866.518,02)
VALOR DE PLIEGOS: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA con 00/100 ($ 34.670,00)
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

11/05/2022 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 1131/22
OBJETO: COMPRA DE UNA LINEA DE ENVASADO ASEPTICO CON DESTINO A PLANTA PRODUCTORA DE PULPAS.
EXPEDIENTE: N° 4625-S-2022
RESOLUCIÓN: N° 402/S.G/2022
APERTURA: El día 01 de JUNIO de 2022.
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 17.800.000 (Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Mil)
VALOR DEL PLIEGO: $ 17.800 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos)
C.U.C.: 615
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
11/05/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0102-LPU22
OBRA: CONTRATACIÓN ALQUILER DE MOTONIVELADORA Y CAMIÓN REGADOR PARA R.N.N° 40 Y R.N.N° 188 - DEPARTAMENTO DE MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta mil con 00/100 ($ 49.250.000,00) referidos al mes de marzo de 2022 y un Plazo de Obra de ciento veinte (120) días.
GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones novecientos veinticinco mil con 00/100 ($ 4.925.000,00).
APERTURA DE OFERTAS: 23 de Junio de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (https://compar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de Junio de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (https://comprar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_6092015 Importe: $ 2640
10-11-12-13-16-17-19-20-23-24/05/2022 (10 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFALTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.
EXPEDIENTE: N° 6553-S-2022
RESOLUCIÓN: N° 299/SAOSP/2022
APERTURA: El día 30 de MAYO de 2022
HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 100.000.000 (Pesos Cien Millones)
VALOR DEL PLIEGO: $ 100.000 (Pesos Cien Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
10-11/05/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 106/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA EN CLUB DEFENSORES DE SANTA BLANCA”, en Calle Zanetti S/N, distrito Fray Luis Beltrán, Maipú.
Expte.: 1440/2022
Fecha de Apertura: 30/05/2022
Hora: 09:0 Hs.
Precio Carpeta: $ 22.700,00
Presupuesto Oficial: $ 22.700.775,59.
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
10-11/05/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 107/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “RED CLOACAL Bº LAS VIOLETAS”, en calle Pública S/N, distrito Ciudad, Maipú.
Expte.: 12904/2022
Fecha de Apertura: 30/05/2022
Hora: 10:30 Hs.
Precio Carpeta: $ 4.700,00
Presupuesto Oficial: $ 4.727.856,02
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
10-11/05/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la

siguiente contratación.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0099-LPU22
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2022-42661011--APN-DMZA#DNV
CONTRATACIÓN: TENDIDO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEO CAMPAMENTO MALARGÜE 4° MENDOZA DE LA D.N.V.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos veintidós millones novecientos treinta y un mil novecientos veinte con 00/100 ($ 22.931.920,00) referidos al mes de abril de 2022 y un Plazo de Obra de ciento veinte (120) Días hábiles.
APERTURA DE OFERTAS: 21 de junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 06 de mayo del 2022 mediante el sistema COMP.AR (https://comprar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_6086734 Importe: $ 2400
09-10-11-12-13-16-17-19-20-23/05/2022 (10 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2022
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0065-LPU22
OBRA: REPARACIÓN LOSAS Hº, RNNº 40, PCIA. MENDOZA, TR.: MZA. A/N RN7 – JOCOLÍ, SE.: GRAN MZA. (SAL.) // PLAZOLETA HÉROES DE LAS ISLAS MALVINAS (I) // EMP. A CALLE JUJUY (KM 3300,17) – CRUCE FF.CC. GRAL.MARTÍN (KM 3305.28)
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos ciento setenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 ($ 176.665.744,00) referidos al mes de noviembre de 2021 y un Plazo de Obra de cuatro (4) Meses.
GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos diecisiete millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cuatro con 40/100 ($ 17.666.574,40).
APERTURA DE OFERTAS: 15 de Junio de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 01 de Junio de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_6065625 Importe: $ 4680
26-27-28-29/04 02-03-04-05-06-09-10-11-12-13-16/05/2022 (15 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) $150 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. $24,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$9144
Entrada día 10/05/2022	$0
Total	$9144

Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2022-03228138-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Miércoles 11 de Mayo de 2022

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº 31618, FECHA 11/05/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 130 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.05.11 08:04:29 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.05.11 08:04:32 -03'00'